

201344



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

REGIMEN JURIDICO DE LOS SUJETOS EN LOS
ORGANISMOS INTERNACIONALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

Perla I. Ponce Hernández



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PROLOGO

I

Hablar de los Organismos Internacionales es hablar de la necesidad de buscar constantemente los medios mas convenientes para salvaguardar al mundo de los conflictos que a menudo se suelen presentar.

En los antecedentes históricos que mencionamos en nuestro primer capítulo, nos vamos a encontrar con que el hombre siempre ha intentado agruparse para lograr su cometido, formando primitivas organizaciones que ayudaran a evitar que el poderoso influyera de manera negativa sobre el más débil.

Es a través de diversas etapas y fallidos intentos como se va formando una verdadera organización, gracias a aquellos fracasos anteriores se logran integrar la base de todas las demás organizaciones, ya que de ésta organización parte todo lo demás, obviamente nos referimos a La Organización de las Naciones Unidas. Se supieron aprovechar perfectamente las fallas que padeció la anterior organización denominada Sociedad de Naciones, no cabe duda que el fracaso es una experiencia necesaria, que en ocasiones no se llega a adquirir en una institución de enseñanza.

La Organización de Naciones Unidas supo tomar los anteriores fracasos de la Sociedad de Naciones como actos positivos que mas adelante capitalizó como una riqueza de madurez y experiencia para su mejor funcionamiento.

Con posterioridad han ido surgiendo nuevas organizaciones con el mismo cometido que la primera, aunque tratando de encauzar sus funciones dentro de una determinada especialidad, esto es una gran ayuda para Naciones Unidas, ya que dividiéndose el pesado trabajo de mantener la tranquilidad mundial se van obteniendo mejores resultados.

Vamos también a ver el porqué se va a requerir la existencia de las inmunidades, que son éstas y cuando empiezan y donde terminan, quienes las poseen y para que, hablaremos del concepto de los servidores y Repre

-sentantes de los Organismos Internacionales, porque si se ha de hablar de la proliferación y funcionamiento de los mismos es menester saber quienes están al frente de ellos.

Es también interesante saber que opinan algunos autores de ellos, como los ve la doctrina, si realmente considera que van en bonanza o su funcionamiento tiende a decaer.

Reviste gran importancia conocer las normas jurídicas que son aplicables en nuestro país a los sujetos de los organismos internacionales, que nos dice por ejemplo al respecto nuestro Código Fiscal, que atribuciones se les va ha otorgar y que limitaciones tendrán al permanecer en nuestro país en el cumplimiento de alguna misión.

Y por último hablaremos de los documentos internacionales, para que sirven y que importancia tienen para los Organismos Internacionales.

Invitamos pues, a hacer un recorrido de lo que hemos mencionado con anterioridad a través de este trabajo, esperando sea del agrado de quién lo lea y agradeciendo de antemano a Ustedes mis Maestros el favor de ocuparse de ello.

" ¡Ah, cuántas cosas se atreven a hacer los hombres, cuántas cosas pueden hacer y cuántas hacen diariamente sin saber lo que hacen!"

Shakespeare.

REGIMEN JURIDICO DE LOS SUJETOS EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Es conveniente aclarar que los Organismos Internacionales, son todos aquellos que de alguna manera reúnen o tienen reglamentada su conducta en el ámbito internacional.

Los Organismos Internacionales, como sujetos del Derecho Internacional vemos que tienen una creciente importancia, al grado de que han aumentado en forma extraordinaria, podemos apreciar que las características que revisten mayor importancia las encontramos a partir de la - segunda guerra mundial, no se puede apreciar el número de Organismos Internacionales que se puedan crear, pero es factible que se matendrá durante algún tiempo la tendencia al aumento.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS.

I. Situación anterior a la Sociedad de Naciones.

El pensar en la existencia de las Organizaciones Internacionales nos dispone a preguntarnos cual puede ser su finalidad, encontrando a la vez la respuesta que nos ofrece dos aspectos : a) Negativo que es la prevención de los conflictos que pueden surgir entre grupos ; b) Positivo que es el desarrollo de los contactos entre los grupos y de la cooperación que se ofrecen mutuamente para acrecentar el bienestar.

Basándonos en esto nos atrevemos a suponer que si la necesidad de prevenir los conflictos y de desarrollar la cooperación es tan antigua como la vida misma de la humanidad encontraremos los principios de la -

Organización Internacional en el comienzo de la Historia.

Así nos encontramos que los tratados de alianza o de arbitraje no eran desconocidos en época tan antigua, a continuación citaremos algunos ejemplos: En el siglo XI A.C. Tratado firmado por el rey Entemema de Lagash con el rey de Umma, habiéndolo nombrado como arbitro de sus disputas al rey Missilim de Kish. Pero en si podemos observar que la idea de Organización Internacional es algo mas que eso, quiere decir también cierto grado de institucionalización, por lo tanto partiendo desde ese punto de vista el antecedente histórico más lejano sólo lo encontraremos en 1815, con el Congreso de Viena y la Santa Alianza, o "Internacional de reyes" como se le ha designado también.

Pués bien, este Congreso de Viena a través de la Santa Alianza, dió como resultado un plan positivo para la organización de los Estados europeos, dicha organización por muy primitiva que haya sido, fue lo suficientemente capaz de evitar guerras mayores, en vista de que la historia no nos relata la existencia de un conflicto en Europa que revista importancia desde 1815 a 1870.

En cuanto a la Conferencia de la Haya (1899), tiene como meta encontrar una paz duradera, y evitar que incrementen los armamentos. A pesar de que los resultados no fueron los que se esperaban, nació de esa Conferencia una Convención para el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales, que puede ser considerada como base de la serie de instrumentos que el Derecho Internacional actual tienen para la resolución de los conflictos que surgen entre los Estados.

En 1907, se llevo a cabo la primera Conferencia, la cual fue convocada por el Zar Nicolás II, a ésta acudieron cuarenta y cuatro naciones. lo que mas se trato en la Conferencia fue lo relativo a la realización de normas para regular la dirección de la guerra, tanto en tierra como en mar. En total se llevaron a cabo 14 Convenciones. Las únicas:

Sóora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 116
 Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1971.
 Pág. 256-257

que sirvieron como instrumentos de orden pacífico fueron la I y la II que eran el Convenio para el Arreglo Pacífico de los Conflictos y el Convenio para la Limitación del Empleo de la fuerza en el Cobro de Deudas Contractuales llamada también Convención Drago-Porter. Por lo que respecta a las otras doce se referían a las hostilidades y los efectos que producen.

De modo que a pesar de que la Conferencia de 1907 se nos mostrara con temas pesimistas, nos demostró que ya había un principio de existencia corporada Internacional, que asomaba la posibilidad de alcanzar fines más alentadores cuando las circunstancias así lo ameritaran.

Ahora bien, es preciso establecer que las bases filosóficas-teóricas podemos encontrarlas desde antes, especialmente con Confucio y Buda, los estoicos y los filósofos cristianos entre los cuales podríamos citar a San Pablo, San Agustín, Raimundo Lulio, etc., los que trataron de colocar el problema en el plano de las ideas.

Muy similar sucedió con los utopistas, quienes trazaron planes de Organización Internacional, como ejemplos podemos citar a : Pierre Dubois "De Recuperatione Terrae Sanctae", Dante "De Monarchia Mundi", Podriebad "Tratado de Alianza entre el rey Luis XI, Jorge rey de Bohemia y la Señoría de Venecia para resistir a los Turcos", William Penn "Ensayo sobre el establecimiento de la Paz presente y futura en Europa", el Abate de Saint Pierre "Proyecto para la paz perpetua en Europa", Kant "Sobre la paz perpetua", Saint Simon "De la reorganización de la Sociedad Europea".

Habiendo hecho mención sobre el carácter técnico que la Organización Internacional tenía antes de 1815, es importante indicar la existencia de un caso en que la Organización Internacional se presenta con características casi modernas por ejemplo "La Grecia de las ciudades", que establece una serie de lazos muy parecidos a los existentes hoy en día entre los miembros de una Organización Internacional, así tenemos a la -

Seara Vázquez "Derecho Internacional Público Ed. Porrua, México 1974 P-116
Alfred Verdross "Derecho Internacional Público" Ed. Aguilar Madrid, 1955 P.25

Liga Iónica, La Confederación Beódica, La Confederación Peloponésica, entre otras. Por supuesto cabe hacer la observación de que en muchos casos se trataba más bien de confederaciones que de Organizaciones - Internacionales, pero desde luego tratar de establecer una diferencia entre ambas instituciones de manera estricta, sería casi imposible de llevarse a cabo.

En el transcurso del siglo XIX, se hacen varios intentos por lograr una Organización Internacional, pero no se logra obtener ningún resultado práctico.

Pero sin embargo desde la segunda mitad del siglo ya se comienzan a ver los efectos de una Organización de tipo funcional, designados a metodizar la acción de los Estados en ciertas materias especializadas como son: correos, servicio de sanidad en tiempo de guerra, transportes, etc.

La primera Organización global con predisposición Universalista no la encontramos, mas sin embargo, hasta el fin de la primera guerra mundial nos vamos a hallar con la Sociedad de Naciones, que después de la segunda guerra mundial va a ser sustituida por la actual Organización de Naciones Unidas. América en el plano regional se trata de organizar ya desde el principio del siglo XIX, de manera que en 1889 quedan establecidas las bases del panamericanismo.

2.- La Sociedad de Naciones.

El Pacto.- Hay que reconocer que el documento fundamental de la Sociedad de Naciones se debe principalmente a la inspiración del presidente Wilson, y fue acogida por la Conferencia de Paz, el 28 de abril de 1919, después fue incluido en todos los tratados de paz de 1919 y 1920. Consta de 26 artículos, una serie de correcciones, hechas poste-

Seara Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974, P. 117

Alfred Verdross "Derecho Internacional Público" Ed. Aguilar, Madrid, 1955 P. 47

teriormente modificaron los artículos 4, 6, 12, 13, y 15. Otras correcciones votadas por la Asamblea jamás entraron en vigor.

Miembros.- Con respecto a los miembros, encontramos que el Artículo I del Pacto, hacía una distinción de dos clases de miembros :

Miembros originarios.- Estos eran los firmantes cuyos nombres se encontraban en el Anexo I del Pacto, así como los Estados que eran nombrados en el Anexo II, que hubieran aceptado el Pacto sin ninguna objeción, por una declaración hecha depositada en la Secretaría, dentro de los dos meses de la entrada en vigor del Pacto. Aunque en honor a la verdad dicha disposición no fue estrictamente aplicada, pues las potencias enemigas que habían firmado y ratificado el tratado de Versalles, fueron suprimidas y los Estados Unidos, que fueron los inspiradores de la Sociedad no entraron en ella, por la negativa del Senado a ratificar los acuerdos concluidos por el presidente Wilson.

Por lo tanto los miembros originarios se pueden clasificar en dos categorías : a) los firmantes del Pacto que lo hubieran ratificado con posterioridad y b) Estados invitados, los cuales fueron 13, y que se unieron al Pacto por una declaración depositada en la Secretaría, en las condiciones señaladas anteriormente.

Miembros admitidos.- A estos se refería el párrafo 2 del Artículo I : "Todo Estado, dominio o colonia que se gobernara libremente, y que no estuviera comprendido en los Anexos, podía convertirse en miembro de la Sociedad", para ser admitidos existían las siguientes condiciones :

- a) Que la Asamblea diera su aprobación por dos tercios de mayoría;
- b) Que garantizara su buena intención de respetar los compromisos internacionales;
- c) Que aceptara la reglamentación que se establecía por la Sociedad en lo que se refiere a sus fuerzas y sus armamentos militares, navales y aéreos.

Sears Vázquez "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, México 1974, P. 117-118.

Alfred Verdross "Derecho Internacional Público, Ed. Aguilar, Madrid 1955, P. 439

Retirada de la Sociedad de Naciones.- Estaba estipulado que los Estados podían separarse de la Sociedad, siempre y cuando cumplieran con el requisito convenido de dar un previo aviso de dos años antes, y que hubieran cumplido con todas sus obligaciones Internacionales, siendo incluidas las del Pacto. Aunque a decir verdad esta condición no fue muy observada ya que cuando un Estado abandonaba la Sociedad no se examinaba de manera estricta de como habia cumplido sus obligaciones Internacionales.

Organos de la Sociedad de Naciones.- Los órganos de la Sociedad de Naciones estaban constituidos por : Asamblea, Consejo, Secretaría Permanente.

La Asamblea.- Esta estaba representada por los representantes de los Estados que eran miembros, que eran un máximo de tres por cada Estado, los cuales no disponían más que de un voto, sus reuniones se efectuaban una vez al año en periodos señalados los cuales eran normalmente en septiembre, no siendo necesariamente en ese mes, podria hacerlo en cualquier otro momento si las circunstancias así lo sugerían.

El sitio en donde se reunían era el de la sede de la Sociedad, en Ginebra aunque existía la posibilidad de celebrar la reunión en otro lugar que se designara.

La competencia de la Asamblea se señalaba de modo general, todas las cuestiones relativas a la actividades de la Sociedad, o que de manera alguna afectaran la paz mundial.

Las decisiones eran tomadas por unanimidad, pero en cuanto a las cuestiones de procedimiento era mas que suficiente la mayoría. La Asamblea elegía directamente al presidente y a los seis vicepresidentes.

Dentro de la Asamblea se habían formado seis Comisiones, a las que se les agregaron : la Comisión del orden del día, la Comisión de verificación de poderes, y la llamada séptima Comisión, que se refería a las cuestiones de higiene, opio y cooperación intelectual constituían en 1938, sometida a prueba por la Asamblea.

César Vázquez "Derecho Internacional Público, Ed. Porrúa, México, 1974 P.118-120
 Alfred Verdross "Derecho Internacional Público, Ed. Aguilar, Madrid 1965-P.439.

Las Delegaciones Nacionales, designaban para cada una de ellas un delegado y los consejeros técnicos.

El Consejo.- De acuerdo con el Pacto, el Consejo tenía que estar constituido por los representantes de las principales Potencias Aliadas y Asociadas, como eran Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y el Reino Unido, así como por representantes de otros cuatro miembros de la Sociedad, éstos últimos eran designados libremente por la Asamblea. En tanto tal elección no tuviera lugar eran elegidos los representantes de Bélgica, Brasil, España y Grecia.

Con aprobación de la Asamblea el Consejo tenía permitido aumentar el número de miembros permanentes ó no permanentes. Aunque a decir verdad el número efectivo de esas dos categorías de miembros del Consejo estuvo sometido a grandes variaciones.

Se puede observar que en un principio, por lo que respecta a los permanentes, solamente fueron cuatro, en vista de la negativa de los Estados Unidos de entrar a la Sociedad, pero posteriormente en 1926 fué designada Alemania, y en 1934 la URSS aumentando a seis.

Más adelante al retirarse Alemania e Italia de la Sociedad en 1935, el número volvió a reducirse a cuatro otra vez.

En cuanto al número de miembros no permanentes en el Consejo, fue también muy variable, ya que fue aumentando de seis a nueve, a diez y por último a once de los cuales dos tenían carácter provisional.

Los miembros no permanentes eran nombrados por tres años, y se llevaba a cabo una elección anual para renovar un tercio del Consejo.

Existía otra categoría de miembros del Consejo, los ocasionales, que eran objeto del Artículo 40 párrafo 5, de acuerdo con el cual,

Sera Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 120
Alfred Verdross "Derecho Internacional Público" Ed. Aguilar, Madrid 1955, P. 440

-quier miembro de la Sociedad que no estuviera representado en el Consejo, podía ser invitado a mandar a él un representante, cuando se tratara de una cuestión que le interesara de manera particular.

Habría que comprobar desde un punto de vista objetivo que en realidad le concernía particularmente, no bastaba con hacer una simple declaración de que el asunto le interesaba.

El Consejo conocía, al igual que la Asamblea, de todo lo relativo a las cuestiones sometidas a la Sociedad, por lo que había una serie de competencias comunes al Consejo y a la Asamblea. Pero también del mismo modo que se habían otorgado competencias exclusivas a la Asamblea, también al Consejo se le habían otorgado otras, por el Pacto.

- Entre las cuales cabe señalar :
- a) La aprobación de nombramientos del personal de la Secretaría, hechos por el Secretario General;
 - b) Preparación de planes de desarme;
 - c) Externar opiniones sobre las medidas que se tomarían en caso de que hubiera una agresión exterior contra la integridad territorial y la independencia política de los miembros de la Sociedad;
 - d) Proponer medidas para asegurar el cumplimiento de las sentencias arbitrales o judiciales;
 - e) Recomendar sanciones militares
 - f) Pronunciarse sobre la exclusión de miembros que fueran culpables por haber violado un compromiso del Pacto;
 - g) Todas las cuestiones relativas a los mandatos, etc.

No solamente tenía las competencias exclusivas que le reservaba el Pacto, sino que además había otras concedidas por ciertos Tratados como eran los de Paz, de Minorías, Convenciones concluidas bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones, etc.

Alfred Verdross "Derecho Internacional Público" Ed. Aguilar, Madrid 1955, P. 41

Sera Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México 1974, P. 120

El Consejo establecería sus propias reglas de procedimiento y por ello el 26 de mayo de 1933, aprobó un reglamento interior, que fue completado por diversas decisiones tomadas el 29 de septiembre de 1937.

Por lo que se refiere a los períodos de reuniones, existían las sesiones ordinarias que en un principio eran cuatro anuales, pero posteriormente se redujeron a tres, y las extraordinarias, que se llevaban a cabo siempre que el Consejo lo decidiera. También se podían reunir en sesión extraordinaria en determinadas circunstancias, a demanda de un miembro de la Sociedad, de acuerdo a los Artículos II, 15 y 17 del Pacto.

Salvo ciertas excepciones, el procedimiento del voto se regía por la regla de la unanimidad. Es conveniente hacer la aclaración que los votos de los países partes en el conflicto que eran sometidos al Consejo no eran tomados en cuenta.

Las reuniones eran públicas, pero sin embargo, la publicidad podía ser excluida en ciertos casos como por ejemplo :

- a) Cuando estaba previsto en el reglamento, como en el caso de las decisiones concernientes a personas;
- b) Cuando el Consejo así lo decidiera.

Las sesiones que el Consejo no celebraba en público podían ser privadas o secretas.

La Secretaría Permanente.- Esta se encontraba en la sede de la Sociedad, la integraba un Secretario General, los secretarios y el personal necesario, estos últimos los nombraba el Secretario General, con la aprobación del Consejo.

Secretario General.- El Secretario General era nombrado por el Consejo, con la respectiva aprobación de la mayoría de la Asamblea. También había un Secretario General adjunto y tres subsecretarios generales.

El Secretario General lo era de la Asamblea y del Consejo. En cuanto a sus funciones las podríamos dividir en cuatro grupos: a) Preparación

y ejecución de los trabajos de la Sociedad de Naciones;

- b) Dirección de la Secretaría;
- c) Adoptar medidas que ayudaran al mantenimiento de la Paz;
- e) Registro de los tratados.

Organización de la Secretaría. -Además de tener un Secretario General un Secretario General Adjunto y los subsecretarios generales, la Secretaría tenía 15 secciones, varios servicios administrativos y oficinas auxiliares en varios países.

Por lo que se refiere a los funcionarios de la Secretaría , éstos eran exclusivamente funcionarios Internacionales, bajo el mando inmediato de el Secretario General, sin poder recibir instrucciones de ningún gobierno. Como garantía de independencia a los funcionarios internacionales en el desempeño de sus funciones, tenían privilegios al igual que inmunidades diplomáticas. En el Cap. II, en su inciso referente a las inmunidades, se hablará mas ampliamente del tema.

Existía un "Tribunal Administrativo de la Sociedad de Naciones", el cual se encargaba de arreglar todas las reclamaciones relativas al incumplimiento de las disposiciones de los contratos llevados a cabo entre el personal administrativo y la Sociedad, también solucionaba los conflictos que surgían entre la Oficina Internacional del Trabajo y sus funcionarios.

Terminación de la Sociedad de Naciones.

Balace de sus actividades.- La Sociedad de Naciones ha sufrido desde su tiempo de innumerables críticas, ya que la confianza depositada en ella para acabar con los conflictos internacionales dió resultados poco aceptables, lo que causo una gran desepción, pero en realidad la Sociedad de Naciones no fue creada para gobernar al mundo, sino para evitar

Seara Vázquez, "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa México 1974
P. 122-123

Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México 1991 P.261

las fricciones surgidas en él.

Para ser justos la culpa no fue en sí de la Sociedad de Naciones, sino de los Estados, brillo por su ausencia el liderazgo político y espiritual, por el exceso de nacionalismo.

Lo fundamental era encontrar un término medio entre el principio de jerarquía y el principio de igualdad, lo cual no logró la Sociedad tal vez por las circunstancias en las que se formó y parte de culpa de quienes la hicieron fueron los responsables de sus fracasos.

En cuanto a la cooperación internacional, la Sociedad logró cimentar las bases que consolidaron la vía para llegar a los intentos de solución de la época actual.

Además la Sociedad de Naciones fue el primer intento serio de Organización Internacional, era lógico por tanto que tuviera fallas en su funcionamiento. Si en los asuntos políticos los resultados no fueron los que se esperaban fue por la enorme cantidad de asuntos en que tuvo que intervenir, aunque no siempre fue muy eficiente su intervención, no cabe duda que en ciertas ocasiones su presencia fue de gran ayuda a la solución de los problemas que se suscitaban.

En resumen podríamos concluir que a pesar de sus fracasos la Sociedad de Naciones fue un claro ejemplo de la necesidad que existía de la formación de una Organización Internacional de Estados que ayudará a llevar a cabo relaciones estables dignas de países civilizados.

Liquidación de la Sociedad de Naciones. - La Asamblea de la Sociedad de Naciones llevó a cabo su última reunión en el mes de abril, el 18 de 1946. Por supuesto la Sociedad de Naciones estaba condenada a desaparecer desde el inicio de la segunda guerra mundial, por lo que era necesario crear una nueva organización que careciera de los defectos de la anterior.

Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1971 P.262
Sears Vázquez, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974 P.123.

Así vemos que el 31 de julio de 1947, desde el punto de vista jurídico la Sociedad de Naciones desapareció, y sus bienes fueron transmitidos a la Organización de Naciones Unidas, según lo convenido en una serie de acuerdos llevados a cabo entre las dos organizaciones en los meses de abril, julio y agosto de 1946.

El comportamiento negativo de las grandes potencias, tuvo mucho que ver con el fracaso de La Sociedad, ya que se negaban a la aplicación de las medidas coercitivas que se encontraban contenidas en el Pacto, con lo que restaban eficiencia a la Sociedad, lo que causó descredito y con ello su desaparición, podríamos mencionar el asunto Manchuria, que en lugar de condenar abiertamente a Japón, se limitó a promover teóricamente la asistencia. Únicamente en el caso del ataque de la Unión Soviética a Finlandia, se tomó la decisión de expulsar a la Unión Soviética, ya que esas no fueron las únicas razones ni las mas importantes, así fue como la Sociedad de Naciones sembró las raíces de una Organización con mayor eficacia, ya que es bien conocido que de los fracasos se aprende y de los tropiezos de la Sociedad se aprendió bastante.

Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, México. 1971
P. 267

Seara Vázquez, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974
P. 123.

ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD DE NACIONES

LA ASAMBLEA
 EL CONSEJO
 LA SECRETARIA
 ORGANISMOS AUXILIARES

- 1.- Organización Económica y financiera
- 2.- Organización de las Comunicaciones y el Tránsito
- 3.- Organización de Higiene
- 4.- Organización de Cooperación Intelectual
- 5.- Comisión Permanente Consultiva para las cuestiones Militares Navales y Aéreas
- 6.- Comisión Permanente de los Mandatos
- 7.- Comisión de Estudios para la Unión Europea
- 8.- Comisión Consultiva para la Protección de la Infancia y de la Juventud
- 9.- Comisión Consultiva del Tráfico del Opio y otras drogas nocivas
- 10.- Comisión Central Permanente del Opio
- 11.- Organó de Control
- 12.- Comisión de Control
- 13.- Comisión de Distribución de los Gastos
- 14.- Comisión Consultiva de Expertos en Materia de esclavitud

ALTA COMISARIA PARA LA CIUDAD LIBRE DE DANZIG

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Conferencia-Consejo de Administración

Oficina Internacional del Trabajo

CORTE PERMANENTE DE JUSTICIA INTERNACIONAL

INSTITUCIONES ESPECIALES

Instituto Internacional de la Cooperación Intelectual (París)

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Roma)

Instituto Internacional del Cinematógrafo Educativo (Roma).

Oficina Internacional Nansen para los Refugiados

Centro Internacional de Estudios sobre la Lepra (Rfo de Janelro).

3.- Situación anterior a las Naciones Unidas.

Siempre existió en la mente de quienes se preocupaban por mantener la paz del mundo la idea de formar una nueva Organización de Estados, que careciera de los errores de la anterior Sociedad de Naciones el pesimismo no se apoderó de estos estadistas a pesar de la Guerra de 1939, desde que surgió este conflicto se pensó en la urgencia de crear otra organización.

Por supuesto que existieron diferencias de opiniones con respecto a la creación de la nueva organización, hubo quien insistía en continuar con la malograda Sociedad de Naciones, desde luego restándole los defectos - que la llevaron al fracaso, otros sugerían que se creara una organización de tipo federal y una tercera opinión fue que se hiciera mediante una combinación entre lo que se había aprendido de la anterior y el apremio impuesto por la situación internacional que existía al finalizar la Guerra.

Fue la sugerencia dada con anticipación que dió Guggenheim en su libro, la que por fin se aceptó, era obvio suponer que se evitaría llevar a cabo una continuación de la Sociedad de Naciones ya que hablar de ella era como mencionar un sinónimo del fracaso.

Ahora bien en sí los antecedentes de las Naciones Unidas los vamos a encontrar en la Carta del Atlántico con fecha 14 de agosto de 1942 aunque nos encontramos que revistió mayor importancia la Conferencia de Moscú, la cual se llevó a cabo del 19 al 30 de octubre de 1943. Participaron las cuatro grandes potencias que eran : Estados Unidos, la URSS, Gran Bretaña y China, las cuales publicaron en el mes de noviembre la Declaración de Moscú, en la que se habló de la necesidad de establecer en la fecha más temprana posible una Organización Internacional General basada en la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz".

Sepúlveda, César, "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, México, 1971
P. 265

Sera Vázquez "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, México, 1974
P. 124.

En el transcurso de los meses de agosto y septiembre del año de 1944 se llevaron a cabo en Dumbarton Oaks (Washington) una serie de conversaciones que tuvieron su desarrollo en dos partes. participando en la primera de ellas Estados Unidos, la Gran Bretaña y la URSS; en su segunda etapa China tuvo que sustituir a la URSS. Como resultado de dichas conversaciones surgieron las "Propuestas de Dumbarton Oaks", en las cuales se encontraban los lineamientos generales de la nueva organización internacional, aunque algunas cuestiones no quedaron bien cimentadas, como fue el procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad.

Por lo tanto mas adelante eso fue objeto de nuevas conversaciones, llevándose a cabo en esta ocasión en Yalta (Crimea), del 3 al 11 de febrero de 1945, llegando a un acuerdo sobre la votación en el Consejo de Seguridad y sobre otros asuntos que surgirían en la post-guerra los países de Estados Unidos, Gran Bretaña y la URSS.

Teniendo fijadas mas o menos bien las bases de discusión entonces se reunió en San Francisco la Conferencia de las Naciones Unidas sobre organización internacional.

4.- Creación de las Naciones Unidas.

El nacimiento de la Organización de Naciones Unidas tuvo lugar como se mencionó ya en el inciso anterior en San Francisco, dicha Conferencia se llevó a cabo del 25 de abril al 26 de junio de 1945, teniendo como resultado de la Conferencia la firma de la Carta de Naciones Unidas por los cincuenta Estados que participaron, aunque Polonia no asistió a la reunión de San Francisco, se le puede considerar como miembro fundador, ya que poco tiempo después firmó el trascendental documento.

Además en esa misma Conferencia se aceptó el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la cual vendría a ocupar el lugar de la Corte Permanente de Justicia Internacional, siendo adoptado como anexo de la Carta.

Sera Vázquez, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 124
 Flores Gómez-Carballo Moreno, "Naciones de Derecho Positivo Mexicano" Ed' Universales México, 1970 P. 185

El nombre de "Naciones Unidas" ha sido conservado en honor al presidente Roosevelt, hombre dinámico eje de la creación de ésta.

Las Naciones Unidas tienen los mismos propósitos que la anterior organización, es decir tratar de mantener la paz y la seguridad internacionales. Existen desde luego diferencias en cuanto a las funciones de sus órganos, en lo que se refiere a la solución de los conflictos y en las medidas que se tienen que tomar cuando estos se presenten. Aquí se trata de superar la debilidad que tuvo la Sociedad de Naciones, creando un cuerpo orgánico más sólido y fuerte. Según nos hace notar Brierly que en la Carta ya no se actuó en forma individual como lo hacían los miembros de la frustrada Sociedad de Naciones.

La Carta es un documento firmado en el nombre de los pueblos de las Naciones Unidas, consta de un preámbulo y de 19 capítulos.

La Carta entró en vigor el 24 de octubre de 1945. La sede de la Organización de Naciones Unidas la encontramos en Nueva York, siendo su Estatuto fijado en forma definitiva por un acuerdo celebrado entre la Organización y los Estados Unidos el 26 de junio de 1947.

La Organización se basa en los siguientes principios :

- 1.- Que exista una igualdad soberana de todos sus Miembros;
- 2.- Que se cumplan de buena fe todas las obligaciones que se contraigan de acuerdo con la Carta;
- 3.- Que los Miembros de la Organización arreglen sus conflictos de índole internacional por medios pacíficos, no exponiendo la paz y la seguridad internacionales;
- 4.- Los Miembros de la Organización en sus relaciones internacionales deben abstenerse de utilizar la amenaza o fuerza en contra de la integridad territorial, es decir no deben recurrir a ninguna forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

5.- Los Miembros de la Organización tienen la obligación de prestar ayuda a ésta, de acuerdo a lo prescrito con la Carta;

6.- La Organización debe procurar que los Estados que no son Miembros respeten los principios de la Carta, en la medida que sea necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales.

7.- No existe disposición alguna en la Carta que le de autorización a la Organización de las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos internos de los Estados Miembros. (Sin embargo este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII. " Acción en caso de amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión".) 1/

Miembros.- Al comienzo de 1974, la Organización tenía 135 Miembros, según el momento en que éstos se han ido incorporando se han establecido diversas clases, sin que tengan ningún efecto jurídico. La diferencia que existe entre éstos es en cuanto al carácter de permanencia en el Consejo de Seguridad.

Miembros Originarios.- "Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas del 12 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110." 2/

Admisión de nuevos Miembros.- Para que sean admitidos nuevos Estados en la Organización, es necesario que lo decida la Asamblea General, por una recomendación favorable del Consejo de Seguridad.

La Asamblea General decide por mayoría de dos tercios, en tanto que el Consejo de Seguridad debe adoptar la recomendación por mayoría calificada, de nueve miembros, tomando en cuenta el voto afirmativo de todos los miembros permanentes, teniendo así la posibilidad cada uno de ellos de evitar la entrada de cualquier Estado.

Sera Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974 P. 125-126

1/ Carta de las Naciones Unidas Nueva York, Cap. VII P. 25

2/ Carta de las Naciones Unidas Nueva York, Cap. II Art. 3 P. 6

Encontramos en el Artículo 4 de la Carta los requisitos que debe tener un Estado para poder solicitar su ingreso en la Organización:

"I. Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo ." 1/

Con respecto a la salida de Naciones Unidas nos encontramos que todo Miembro de las Naciones Unidas puede retirarse en forma voluntaria de la Organización, en la Carta en realidad encontramos que hay cierto mutismo sobre este punto, pero de acuerdo a una declaración hecha en la Conferencia de San Francisco, se puede interpretar que los Estados Miembros tienen la posibilidad de hacerlo.

Tenemos por ejemplo el caso de Indonesia, que a partir del 1º de marzo de 1965, se retiró de la Organización voluntariamente, reintegrándose nuevamente el 28 de septiembre de 1967, considerando los Miembros de la Organización que no se había retirado de ella, sino que había dejado de cooperar por un lapso de tiempo solamente.

Los Miembros que cometan violaciones en los principios de la Carta pueden ser suspendidos o expulsados, dándose también el caso cuando el Consejo de Seguridad ha ejercitado contra ellos alguna acción coercitiva. Puede suceder que cuando algún Miembro ha sido suspendido, el Consejo de Seguridad tiene la competencia de revocar la suspensión, desde luego demostrando que respetara lo señalado por la Carta.

Los idiomas oficiales de la Organización son : el Inglés, el Francés, el Ruso, el Chino y el Español. Siendo sus idiomas de trabajo : el Inglés y el Francés, pero sin embargo en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General se utiliza también como idioma de trabajo el Español.

En la Carta de las Naciones Unidas en su Artículo 7º encontramos que los órganos principales de la Organización son una Asamblea General, Seára Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 130-131 Flores Gómez-Carvajal Moreno " nociones de Derecho Positivo Mexicano". Ed. Universales, México, 1970 P. 166

1/ Carta de las Naciones Unidas, Nueva York Cap. II Art. 4 P. 6

un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.

2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios." 1/

A continuación se hará un estudio de las funciones más importantes de cada uno de esos órganos.

La Asamblea General.- Con respecto a su composición vemos que la forman todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, pudiendo tener cada uno de ellos un máximo de cinco representantes en la Asamblea, con lo cual podemos observar que éste Órgano es de tipo democrático ya que todos los Estados se encuentran representados con voz y voto.

La Asamblea se reúne anualmente en período de sesiones ordinarias que comienza el tercer martes de septiembre, puede sin embargo celebrar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, mediante una convocatoria del Secretario General o de la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas. Su función reviste una suma importancia ya que se encarga de examinar los principales problemas políticos mundiales y hacer recomendaciones ante el Consejo de Seguridad, excepto cuando el Consejo de Seguridad se este haciendo cargo de algún asunto, en este caso la Asamblea General no hará ninguna recomendación si no lo solicita el Consejo de Seguridad.

La Asamblea General se encuentra facultada para discutir todo lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que le presente a su consideración cualquier Miembro de Naciones Unidas o del Consejo de Seguridad.

La Asamblea promoverá estudios y también puede discutir o hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo en el Derecho Internacional y su codificación, también fomentará la cooperación internacional en materia de carác

1/ Carta de las Naciones Unidas, Nueva York, Cap. III Art. 7 P. 7-B
 Señara Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 131
 Flores Gómez- Carvajal Moreno "Noções de Direito Positivo" Ed. Universales, México, 1970 P. 168 169

-ter económico, educativo, social, cultural y sanitario, además ayuda a que se hagan realidad los derechos humanos y las libertades fundamentales de todo individuo, sin que exista ninguna clase de distinciones como podrían ser de raza, de sexo, de idioma o de religión.

Sin embargo cabe señalar que cuando tales cuestiones requieran una acción, deberán de ser referidas al Consejo de Seguridad antes o después de la discusión por la Asamblea General.

Los otros Organos de las Naciones Unidas tienen la obligación de rendir informes anuales a la Asamblea General sobre sus actividades.

Otras facultades que tienen la Asamblea General son las de carácter presupuestario y financiero, es decir examinar y aprobar, el presupuesto de la Organización; hacer la proporción de los gastos comunes que tenga que pagar cada Miembro; aprobar los acuerdos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados; fiscalizar los presupuestos administrativos de los Organismos especializados; haciendo las recomendaciones que considere necesarias.

Otras atribuciones de la Asamblea General de acuerdo al Artículo 16 son: "La Asamblea General desempeñará, con respecto al régimen internacional de administración fiduciaria, las funciones que se le atribuyen conforme a los Capítulos XII y XIII, incluso la aprobación de los acuerdos de administración fiduciaria de zonas no designadas como estratégicas." 1/ (El Capítulo XII se refiere al Régimen Internacional de Administración Fiduciaria. A su vez el Capítulo XIII nos habla de El Consejo de Administración Fiduciaria).

También se encarga la Asamblea General de elegir a los Miembros del Consejo Económico y Social, así como dar autorización a los otros órganos de las Naciones Unidas, excepto el Consejo de Seguridad, y a los organismos especializados de pedir opiniones de carácter consultivo a la Corte Internacional de Justicia.

1/ Carta de las Naciones Unidas, Nueva York, Cap. IV Art. 16 P. 13
Señala Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974, P. 132
Flores Gómez-Carvajal Moreno "Naciones de derecho positivo mexicano" Ed. Universales, México, 1970 P. 163.

Votación.- Todos los Miembros de la Asamblea General tienen un voto. En cuanto al sistema de votación podemos distinguir lo siguiente:

1. Para las cuestiones que tienen mayor importancia, es esencial la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Como asuntos importantes se consideran; las recomendaciones que se relacionan con la conservación de la paz y la seguridad internacionales; la elección de Miembros que no son permanentes al Consejo de Seguridad o de Miembros del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria; el ingreso de nuevos Miembros a la Organización; la aprobación de sanciones contra los Miembros ya sea la suspensión de derechos y privilegios o la expulsión; todo lo relacionado al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.

2.- Para los otros asuntos es mas que suficiente la simple mayoría de los Miembros presentes y votantes.

De acuerdo al Artículo 19 tenemos que : "El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro." 1/

El procedimiento lo encontramos regulado en la Carta en los Art. siguientes : " Artículo 21. La Asamblea General dictará su propio reglamento y elegirá su Presidente para cada período de sesiones.

Artículo 22. La Asamblea General podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones." 2/

Para llevar a cabo con mayor eficacia su tarea, la Asamblea General tiene creadas seis comisiones, en las que por derecho pueden estar representados todos los Miembros.

Seara Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974. P. 133

1/

2/ Carta de Naciones Unidas, Nueva York, Cap. IV Art. 21 y 22 P. 16

Las Comisiones son las siguientes :

- Primera Comisión (Para los Asuntos Políticos y de Seguridad, incluyendo la reglamentación de Armamentos)
- Segunda Comisión (Trata los Asuntos Económicos y Financieros)
- Tercera Comisión (Para Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales)
- Cuarta Comisión (Asuntos de Administración Fiduciaria)
- Quinta Comisión (Asuntos Administrativos y de Presupuesto)
- Sexta Comisión (Asuntos Jurídicos)

Existe además la Comisión Política Especial (la cual comparte el Trabajo con la Primera Comisión).

Pero aparte de esas Comisiones principales, la Asamblea General tiene otras como son : las Comisiones de Procedimiento (Comisión General y Comisión de Credenciales), la Comisión Consultiva sobre los usos pacíficos de la energía atómica, Comisión sobre el sudeste africano, y la Comisión de Derecho Internacional. Podemos señalar como un Organismo subsidiario al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

Además existe la Mesa, la cual se encuentra integrada por el Presidente y los siete vicepresidentes de la Asamblea, además de los presidentes de las seis Comisiones.

La Comisión de Derecho Internacional está integrada por 25 Miembros que son seleccionados por la Asamblea General, para un período de 25 años, tomando en cuenta los siguiente requisitos :

1. Que sean personas con una competencia reconocida en materia de Derecho Internacional;
- 2.- Que en ellos se vean representadas las principales formas de civilización y los sistemas jurídicos más adelantados e importantes del mundo.

Por medio de esta Comisión, la Asamblea General lleva a cabo las tareas que le marca el Artículo 13 párrafo a), de la Carta: "fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo

Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974 P. 133-134
 Flores Gómez-Carvajal Moreno "Nociones de Derecho positivo Mexicano " Ed. Universales, México, 1970 P. 169

progresivo del derecho internacional y su codificación" 1/

Como ejemplo de los resultados positivos de los trabajos que realiza la Comisión de Derecho Internacional se pueden citar las convenciones que a continuación se citan :

"Convenciones Multilaterales Concluidas como Resultado de los Trabajos de La Comisión de Derecho Internacional".

Ginebra, 1958

- a) Convención sobre el Derecho del mar territorial y la zona contigua
- b) Convención sobre el alta mar
- c) Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos del alta mar
- d) Convención sobre la plataforma continental
- e) Protocolo de firma facultativa sobre la Jurisdicción obligatoria en la solución de las controversias.

Viena, 1961

- a) Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas
- b) Protocolo de firma facultativa sobre adquisición de la Nacionalidad
- c) Protocolo de firma facultativa sobre la Jurisdicción obligatoria en la solución de las controversias.

Nueva York, 1961

Convención sobre reducción de la apatridia

Viena, 1963

- a) Convención de Viena sobre relaciones consulares
- b) Protocolo de firma facultativa sobre adquisición de la Nacionalidad
- c) Protocolo de firma facultativa sobre la jurisdicción obligatoria en la solución de las controversias.

Viena, 1969

Convención sobre el derecho de los tratados.

1/ Carta de Naciones Unidas, Nueva York, Cap. IV Art. 13 Párrafo a. P. 11
Seara Vázquez "Derecho Internacional Público," Ed. Porrúa México, 1974 P. 134.

Nueva York, 1969.

Convención sobre las misiones especiales. " 1/

Consejo de Seguridad.- Este se encuentra compuesto por quince Miembros de las Naciones Unidas, cinco con carácter de permanentes como son: Estados Unidos, China, la URSS, Gran Bretaña y Francia; en tanto que los otros diez son no permanentes elegidos por la Asamblea General cada dos años.

Los Miembros salientes pueden ser reelegidos para el período subsiguiente, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en él a un representante.

Funciones y Poderes.- Con el objeto de asegurar una acción mas rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros conceden al Consejo de Seguridad la responsabilidad esencial de mantener la paz y la seguridad internacionales, reconociendo que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos en el desarrollo de las funciones que trae consigo esa responsabilidad. El Consejo de Seguridad en todos los casos siempre actuara de acuerdo con los Principios y Propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad debe rendir un informe anual a la Asamblea General, a reserva de que cuando sea necesario rinda Informes especiales.

Recomienda a la Asamblea General la designación del Secretario General y conjuntamente, ambos organismos seleccionan a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

Con respecto a la votación cada miembro del Consejo de seguridad gozara de un voto, en cuanto al procedimiento de votación tenemos dos casos: 1. Para los asuntos de procedimiento basta con el voto afirmativo de nueve miembros; 2. Para los demás asuntos que desde luego no son importantes ni de fondo, es esencial el voto afirmativo de nueve miembros, incluyéndose todos los miembros permanentes.

1/ Señala Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974 P. 134-135 -136 - 137.
Flores Gómez-Carvajal Moreno" Ed. Universales, México 1970 P. 170

En cuanto a los asuntos que no son de procedimiento el sistema de votación establecido exige la unanimidad de los miembros permanentes lo cual trae consigo problemas de suma gravedad, que dan por resultado en muchas ocasiones la paralización de la acción del Consejo de Seguridad, esta posibilidad que tienen los miembros permanentes de paralizar con su voto negativo la acción del Consejo de Seguridad tiene por nombre "derecho de veto". Con la práctica se han venido aclarando ciertas lagunas de la Carta, en cuanto al procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad, de manera que la abstención de un miembro permanente no se considera como veto, distinto sería la ausencia de un miembro permanente.

Vemos que el Consejo no lleva acabo sesiones regulares, sin embargo tiene que estar organizado de tal manera para que pueda funcionar continuamente, por lo que cada miembro debe de tener en todo momento un representante en la sede de la Organización.

Por lo que se refiere al lugar de las reuniones del Consejo de Seguridad, nos vamos a encontrar con que éste no se limita a la sede de la Organización, sino que podrá celebrar sus reuniones en donde lo crea mas conveniente con el fin de facilitar mas sus labores.

De la misma forma que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. Asi mismo el Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá la forma de seleccionar al Presidente, que será un mes cada miembro del Consejo, según el orden alfabético en inglés.

El Consejo de Seguridad debe determinar cuando existen amenazas para la paz, para proponer inmediatamente las medidas que deben tomarse; en caso de agresión, debe emprender la acción militar para lograr la buena vecindad'

El Consejo Económico y Social.- Esta formado por cincuenta y cuatro miembros que son seleccionados por la Asamblea General para un período de

Señala Vázquez "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, México 1974
P. 138 - 139

Flores Gómez - Carvajal Moreno "Nociones de Derecho Positivo Mexicano"
Ed. Universales, México 1970 P. 170

tres años. Cada año se seleccionan nueve, los cuales al salir son reelegibles de inmediato. Cada Miembro del Consejo Económico y Social tendrá en el un representante.

En cuanto a sus funciones y poderes el Consejo Económico y Social tiene la facultad de iniciar estudios o informes que tengan relación con los asuntos de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otros asuntos conexos; formula proyectos de convención sobre las materias de su competencia y los somete a la Asamblea General; convoca además conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia, lleva a cabo también una labor de asistencia e información al Consejo de Seguridad por orden de éste. Puede dar su ayuda con el consentimiento de la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y Organismos Especializados que lo soliciten.

Por lo que respecta a la votación las decisiones las toman por la mayoría de los miembros presentes y votantes. cada miembro no tendrá más de un voto.

El Consejo Económico y Social elabora su propio reglamento y la manera de elegir a su presidente, tiene también la facultad de formar todas las Comisiones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus labores. Las reuniones que celebra anualmente son dos, pero por supuesto puede convocar cuando lo estime necesario a reuniones extraordinarias. Cualquier Miembro de Naciones Unidas podrá participar en las discusiones cuando sea invitado por el Consejo y el asunto que se trate le interese en forma particular, pero sin embargo no tendrá derecho de votar.

Es conveniente señalar entre tantas Comisiones con que cuenta el Consejo Económico y Social dos de ellas: las Regionales y las Funcionales.

El Consejo percibió que para la solución de algunos problemas, era más conveniente crear Comisiones Regionales, de manera que se han establecido las siguientes:

Señara Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974.
P. 139 -140

Flores Gómez-Carvajal Moreno " Nociones de Derecho Positivo Mexicano Ed. Universales México, 1970 P. 170 - 171

Una Comisión Económica para Europa - 1947 -
 Una Comisión Económica para Asia y el Extremo Oriente - 1947 -
 Una Comisión Económica para Africa - 1958 -
 Una Comisión Económica para el Asia Occidental - 1973 -
 Una Comisión Económica para América Latina - 1948 -

Esta última es la que más nos interesa de manera particular, se encuentra formada por 24 Miembros, su objetivo es elevar el nivel de vida y fomentar el desarrollo económico de latinoamérica, por cuyo fin realiza estudios tecnológicos y estadísticos. Tiene su sede principal en Santiago de Chile.

En lo que se refiere a las Comisiones Funcionales se han creado ocho y una sub comisión por ejemplo tenemos :

Comisión de Transportes y Comunicaciones

Comisión de Estadística

Comisión de Derechos Humanos, en la que encontramos una subcomisión sobre Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías.

Comisión sobre Estatuto de la Mujer, etc.

En resumen vemos que el Consejo Económico y Social tiene como misión el propugnar y fomentar las condiciones de bienestar en todos los pueblos, para lograr una mejor convivencia.

El Consejo de Administración Fiduciaria.- Este Consejo se reúne dos veces al año, por lo general lo hace en enero y junio, desde luego no existe ningún impedimento para que realice sus reuniones en cualquier otra fecha. Este vigila la administración de los territorios no autónomos, que están confiados al mandato o tutela de una nación, hasta que se hallen en condiciones de poderse gobernar por si mismos, y además presenta recomendaciones e informes a la Asamblea General.

Los Miembros de Naciones Unidas que aceptan administrar territorios,
 Seara Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974 P. 139-140
 Enciclopedia Estudiantil No. 86 Ed. Publex, S.A. México, 1961 P. 3

se comprometen a asegurar el adelanto y cultura de esos pueblos, a que se desarrolle su propio gobierno y a promover los sistemas de paz más eficientes. Cuando crea conveniente el Consejo de Administración Fiduciaria, recurrirá a la ayuda del Consejo Económico y Social y de los Organismos Especializados con relación a los asuntos de su respectiva competencia.

Este Consejo de Administración Fiduciaria está integrado por miembros de tres clases: I. Por los Estados Miembros de Naciones Unidas que administran Territorios en fideicomiso, en la actualidad tenemos a : Australia, Bélgica, Francia, Estados Unidos, Gran Bretaña, Nueva Zelanda e Italia.

2.- Las Grandes Potencias que no administran territorios en la actualidad como son : China y La URSS,

3.- Miembros no permanentes que son seleccionados para cumplir con un período de tres años, en número suficiente para que el Consejo tenga un total de Miembros dividido siempre a la mitad, o sea entre Estados que administren territorios fiduciarios y Estados que no lo hacen. Por lo tanto el número de miembros es variable, ya que depende del número de países que administre territorios.

Ahora bien, analizando éste sistema fiduciario , se puede observar con bastante claridad que ha servido para transformar a muchos países en nuevos e independientes miembros de Naciones Unidas en estado de autonomía.

La Corte Internacional de Justicia.- Este es el Organó principal de las Naciones Unidas, funciona de acuerdo a su propio Estatuto anexo a la Carta, todos los miembros de las Naciones Unidas se encuentran comprometidos a cumplir las decisiones de la Corte Internacional de Justicia en todos los litigios en que sean parte.

En el caso de que alguna de las partes en un conflicto interestatal se abstuviera de cumplir las obligaciones que le impone el fallo de la Corte,

Sepúlveda, César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971 P. 302 - 303

Flores Gómez -Carvajal Moreno" Nociones de Derecho Positivo Mexicano". Ed. Universales México 1970 P. 172.

la otra parte puede recurrir al Consejo de Seguridad, el cual sí podrá si así lo estima necesario dictar medidas con el fin de que se cumpla la ejecución del fallo.

A la Corte Internacional de Justicia se le puede solicitar de parte de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad que pronuncie opiniones sobre cualquier asunto jurídico. También pueden consultar sobre asuntos jurídicos que surjan dentro de su ámbito los otros órganos de las Naciones Unidas así como los organismos especializados siempre y cuando exista una previa autorización de la Asamblea General.

Los Miembros de la Corte Internacional de Justicia son seleccionados por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad dando sus votaciones por separado, dicha selección se hará sin tomar en cuenta la nacionalidad o raza de las personas, lo que se tomará en cuenta será la calidad moral y la técnica y conocimientos jurídicos de las mismas.

La Secretaría General .- Está integrada por un Secretario General y del personal que requiera la Organización.

El Secretario General es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad, y es también el más alto funcionario administrativo de la Organización.

El Secretario General fungirá como tal en las sesiones celebradas por la Asamblea General, por el Consejo de Seguridad, por el Consejo Económico y Social y por las celebradas en el Consejo de Administración Fiduciaria. Realizará también las funciones que dichos órganos le designen.

Deberá presentar un informe anual sobre las actividades de la Organización a la Asamblea General, y puede llamar la atención al Consejo de Seguridad sobre cualquier cuestión que en su opinión ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales. Queda perfectamente claro el carácter

Flores Gómez-Caryajal Moreno " nociones de Derecho Positivo Mexicano Ed. Universales México, 1970 P. 172 -173

Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P.140-141

de funcionario internacional del Secretario General con la prohibición que se le hace de solicitar o recibir instrucciones de gobiernos o de autoridades que no tengan nada que ver con la Organización es decir que sean ajenas a ésta. Los Miembros de Naciones Unidas están obligados a respetar el carácter únicamente internacional de las funciones que desempeña el Secretario General, no pueden influir sobre él en el cumplimiento de sus funciones.

El Secretario General actúa como intermediario político entre los Estados cuando es necesario, también coordina las relaciones entre los órganos, así también en ocasiones entre los Estados y los órganos.

Como moderador político que es, el Secretario es consultado a menudo por los gobiernos de los Estados que son miembros, siendo su opinión determinante en algunas ocasiones.

El Secretario General tienen como armas su don de persuasión y su talento.

En cuanto al personal de la Secretaría General encontramos que goza de inmunidades y privilegios diplomáticos. (En el Capítulo II referente a Organismos Internacionales, Incisos 4) y 5) se tratara con mayor detenimiento lo referente a las inmunidades diplomáticas.)

El personal es nombrado por el Secretario General de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General.

Se asigna de forma permanente personal apropiado al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y según se necesite a otros órganos de las Naciones Unidas, todo este personal forma parte de la Secretaría General.

Cuando se selecciona al personal se deben de tomar en cuenta los siguientes

Señra Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 141-142
Sepúlveda César "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, México 1971
P. 278-279

-tes puntos : I. Asegurar el mas alto grado de eficiencia, competencia e integridad ;

2. Se debe pensar en la conveniencia de contratar al personal en forma de que se haga la más amplia representación geográfica posible.

Cuando una persona pasa a ser funcionario de las Naciones Unidas se presenta el problema de la lealtad, aunque esta cuestión no es muy grave en el desarrollo cotidiano de la función, ya que tal vez no llegue a surgir nunca ningún conflicto, pero si se llegara a dar el caso si resultaría enfadoso para el funcionario en cuestión . Por ejemplo al país del funcionario se le condena por agresor por las propias Naciones Unidas, es aquí cuando se presentaría el problema.

Cuando el personal de la Secretaría no cumple con los contratos que acordó con la Organización, la solución a los conflictos que pueda dar lugar dicho incumplimiento, la va a dar el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, el cual fue creado por la Resolución 351 de la Asamblea General el 24 de Noviembre de 1949.

Para concluir con lo que se refiere a las Naciones Unidas llamada también "El Palacio de Vidrio", se nos antoja resaltar la magnífica labor que realiza al tratar de sacar adelante al mundo, ya que como dijera aquel pensamiento de Hobbes de que "el hombre es el lobo del hombre", lo cual es una triste realidad, que precisamente ésta Organización trata de evitar, sus esfuerzos por conservar la paz y seguridad internacionales son verdaderamente titánicos, ya que tratar de hacer entender a varios países con lenguas e idiosincracias diferentes es sumamente difícil, simplemente a un Primer Mandatario de X país le resulta pesado gobernar a personas de su misma raza, más difícil es para Naciones Unidas tratar de "arreglar" el mundo.

Señra Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México , 1974 P. 142
 Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1971
 P. 279 - 280

CAPITULO II

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Antes de principiar a exponer el primer inciso del Capítulo II, deseo mencionar que para el desarrollo del mismo he seleccionado entre varios autores al distinguido autor Sr. Licenciado Cuevas Cancino, ya que su obra presenta con mayor claridad, más objetiva y gran sencillez los puntos que a continuación se trataran en relación a la Proliferación de los Organismos Internacionales (primer inciso de éste capítulo como ya lo dije al principio), por lo que considero que éste respetable autor por las razones antes expuestas ha servido de guía a través de su obra no solo para la realización de trabajos de tesis, sino que de otro tipo de obras inspiradas precisamente en las de él.

I.- Proliferación de los Organismos Internacionales.

Nos encontramos que el hombre a medida que va progresando se va percatando de la imperiosa necesidad que tienen de crear entidades que le ayuden a poder conservar la paz y seguridad mundiales, difícil tarea se ha propuesto pero sin embargo peor es el intento que no se hace.

Así nos vamos a encontrar con los incipientes Organismos Internacionales, como un nuevo sistema para resolver los conflictos, para llevar al mundo hacia fines más positivos, éstos van a aparecer en el transcurso de estos siglos. Se les considera como un nuevo medio para poder convivir en un ambiente de paz, además de ser lo más nuevo se les estima como lo mejor.

En realidad vemos que los Organismos son el método más apropiado y necesario para lograr nuevos caminos dentro de la convivencia entre los Estados, ahora se menosprecian los métodos anteriores que se utilizaban para tratar de evitar los conflictos. Sin la paz la humanidad no podría concebir la vida entre los Estados, y precisamente son los Organismos quienes surgen como algo indispensable para poder alcanzar la tan anhelada armonía esta

Con sinceridad diremos que sí, los Organismos Internacionales de ahora no son precisamente lo que esperamos de ellos, si se tiene la esperanza de que llegarán a ser lo que se les imagina.

Ahora bien, nos encontramos que hay quien piensa que los Organismos han florecido en condiciones que son históricamente permanentes, es decir que la existencia de los Estados como modo de formarse los grupos humanos, es algo natural y único.

Descarta ese pensamiento la posibilidad de que el Organismo Internacional, en cuanto fenómeno histórico pueda no existir, o bien que se encuentre en un momento dado o en un medio en que no es útil.

Por lo tanto se estudia a los Organismos Internacionales en sí, como algo único en la Historia, se les considera como una nueva especie dentro de las armas que utiliza la Diplomacia, nuevos e imprescindibles señal del progreso de nuestro pequeño pero complicado mundo, por medio de ellos se va a lograr lo que antaño se consideraba inalcanzable, o sea la paz entre los Estados. Se puede observar que para estudiar a los Organismos Internacionales hay quien se basa, en un criterio valorativo, es decir prefiriendo guiarse por el camino del Derecho, éste Derecho se refiere a las uniones de Estados, pero el Organismo va más allá de eso, el Organismo Internacional presupone por parte de los Estados el ánimo de perseguir un interés común, esto se manifiesta en la creación de una institución especial dedicada a determinados fines, dicha unión se reviste de formas jurídicas que manifiestan solidez, inmutabilidad y superioridad sobre las usuales y las provisionales de la alianza entre los Estados, por lo que es factible considerar una nueva clase de normas internacionales que se diferencien justamente de las normas un tanto particulares que supone una congregación estatal basada en la soberanía de cada uno de sus miembros.

Los Organismos Internacionales tienen su origen en sentido estricto, después de las grandes luchas napoleónicas, cuando las constantes desavenencias en el seno de las sociedades europeas hace a los Estados en extremo -

Cuevas Cancino "Tratado sobre la Organización Internacional". Ed. Jus, S.A. México, 1962 P. 10-13

susceptibles, van a surgir en el momento en que la primera expansión colonial llega a su fin, y se va a iniciar la segunda con la industrialización y el dominio del mercado y de las fuentes de las materias primas.

Son las conquistas occidentales las que van a dar lugar al surgimiento de otras civilizaciones, es así como surgen la islámica, la sfnica y la japonesa, la ortodoxa y la hindú.

Adoptaron mucho de la estructura política que aprendieron de Occidente, por lo que se organizaron como estados soberanos.

Ahora que, en sí la forma y normas de los Organismos Internacionales surge con fuerza cuando la Europa deja de ser el vástago del mundo, y -- cuando muchos pueblos que son ajenos a ella, piden sean considerados para participar en la dirección de los destinos de la humanidad.

En el pasado (aztecas, helenos), el fenómeno de la Organización Internacional no traspasa sus límites naturales; en Grecia mueren las varias ligas helénicas, en tanto Roma no penso siguiera en cultivarlas.

En este siglo XX nos encontramos con varias civilizaciones, a pesar de las marcadas diferencias en cuanto a la concepción de los valores distintos en cada civilización, vemos una gran P r o l i f e r a c i ó n de l o s O r g a n i s m o s I n t e r n a c i o n a l e s.

Es conveniente sacar algunas conclusiones de orden general, ya se ha visto que los Organismos Internacionales como todo fenómeno político son útiles para lograr mantener o bien alterar una situación dada entre Estados organizados. Los Organismos Internacionales no florecen por el hecho de que los hombres de repente se hayan preocupado más que antes por que triunfe la justicia y no haya conflictos; estos nacen cuando principia a decaer el predominio occidental, ya que el grupo de Estados europeo-occidentales ya no es capaz de mantener su superioridad.

En el Organismo Internacional actual encontramos formas políticas occidentales, inconcientemente tal vez, pero totalmente político, los Organismos actuales son el procedimiento que utilizan los Estados europeos para mantener su supremacía o por lo menos para retrasar su decadencia.

Los múltiples problemas que surgen cuando existe una convivencia orgánica entre Estados representantes de distintas civilizaciones es grave. Lo peor de todo proviene del deseo tácito que se encuentra dentro de la idea del Organismo Internacional actual, de dar forma estatal a agrupaciones apenas orgánicas, que carecen de las experiencias que todo Estado necesita para su madurez política, pero sin embargo los Organismos siguen prosperando de manera incondicional.

Observamos que los Organismos del pasado se diferencian de los actuales, en aquellos encontramos un patente reconocimiento de la necesidad de que hubiera una unión supraestatal, distintos Estados que tienen el mismo concepto de la justicia, acuerdan en unirse en forma ofensiva o bien defensiva, ante grandes mayorías de civilizaciones diferentes, que amenazantes las cercaban.

En cambio los Organismos de nuestro maltratado siglo XX, son el resultado de la civilización cristiano-europea, por medio de la cual se trata de unir a los Estados europeos y no europeos dentro de uno o varios entes supraestatales comunes, esta idea se encuentra en su camino numerosos obstáculos que viene del propio anhelo de la universalidad, pero permanece por el interés de los Estados predominantes por su peso histórico y ansiosos de mantener de manera indirecta su supremacía.

Así vemos que el Organismo Internacional tal como es en el siglo XX tiene sus características propias y es obvio que no se puede confundir Al Derecho Internacional con los Organismos Internacionales.

El Derecho Internacional desea guiar las relaciones entre los Estados de acuerdo con normas superiores y con el fin de ayudar a los gobiernos a -
Cuevas Cancino "Tratado Sobre La Organización Internacional" Ed. Jus, S.A. México, 1962 P. 14-15-16

obtener una estabilidad real que esté basada en la Justicia.

En cambio los Organismos Internacionales tienen fines más concretos presu-
ponen soluciones inmediatas y materiales como podrían ser : la defensa, la
ofensa, la paz, la salud, etc., y para lograr ésto, trata de elevarse por
entre los lazos que unen a las organizaciones estatales, hasta alcanzar una
vida internacional propia, que es precisamente la característica del Orga-
nismo Internacional.

La proliferación de los Organismos Internacionales es muy positiva que
no logre su propósito del todo no es su culpa, el sistema es bueno y quienes
los manejan tienen las mejores intenciones, ¿pero cómo alimentar con buenas
acciones a los espíritus fracasados de aquellos hombres llenos de ambición?,
como dijera Oscar Wilde "La ambición es el último refugio del fracaso" será
que esos poderosos se sienten tan fracasados interiormente que buscan en lo
material lo que en su interior no encuentran?

En fin, enumeraremos algunos de los Organismos Internacionales que tra-
tan de hacer todo lo posible por conservar la paz y procurar el desarrollo
político y económico del mundo.

En la época actual otros Organismos de menor importancia se cuentan por
miles y sería prolijo enumerar.

"ORGANISMOS INTERNACIONALES"

Organismos especializados que trabajan con las Naciones Unidas, a través
del Consejo Económico y Social :

Organismos Humanitarios :

La Cruz Roja

Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)*

Cuevas Cancino "Tratado Sobre Organización Internacional" Ed. Jus, S.A.
México 1962 P. 15-16

Organismos de Aspecto Social :

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organismos Comunales :

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Organismos de Orden Financiero:

El Banco Mundial

Fondo Monetario Internacional

Corporación Financiera Internacional (CFI)

Organismos de Carácter Científico :

Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organismos en Materia de Comunicaciones :

Unión Postal Universal (UPU)

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Organizaciones Internacionales Regionales en América Latina:

La Unión Panamericana

La Organización de Estados Americanos

SELA.....

Cuevas Cancino "Tratado Sobre Organización Internacional" Ed. Jus, S.A., México 1962 P. 16-17

Señara Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974, P. 156

BID

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio

La Alianza para el Progreso

Organizaciones Regionales en Centroamérica :

La Organización de Estados Centroamericanos

Otras Organizaciones en América :

El Grupo Andino (Sub-grupo Regional)

La Asociación de Libre Comercio del Caribe y

La Comunidad del Caribe

Organismos Regionales en Europa:

El Consejo de Europa

La Unión Occidental

La Organización del Tratado del Atlántico Norte

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

La Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero

La Comunidad Económica Europea

La Organización del Tratado de Varsovia

La Comunidad Europea de la Energía Atómica

La Asociación Europea de Libre Comercio

El Consejo de Ayuda Mutua Económica

Organismos Regionales en Asia y Africa :

La Liga Árabe:

En Africa :

La Organización de la Unidad Africana

Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974. P. 164
165-166-150-151-152.

Otros Organismos Africanos : En Africa existen intentos mas o menos convertidos en hechos, de creación de Organismos Internacionales de cooperación en el plano subregional :

1. La Unión Sahel
2. La Unión de Estados Africanos
3. La Unión Económica y Aduanera Centroafricana
4. La Organización Común Africana
5. La Organización de Servicios Comunes del Africa Oriental

En Asia:

Tratado de Seguridad y Asistencia Mutua
 Organización del Tratado del Sudeste Asiático
 La Comisión del Pacífico
 El Foro del Pacífico del Sur
 Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
 Organización del Tratado Central (antes Pacto de Bagdad).

2.- Sede de los Organismos Internacionales.

A continuación daremos una breve explicación de la labor que realizan los Organismos Internacionales que se han mencionado en el inciso anterior, asimismo se citara el país en donde tienen su sede.

Principiaremos por los Organismos Humanitarios, dentro de los cuales se encuentran como ya dijimos antes la Cruz Roja y el Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia.

La Cruz Roja.- Esta se encarga de dar una protección adecuada a la población civil en tiempos de guerra, su defensa es de tipo pasivo.

En su adiestramiento y preparación en cuanto a la defensa civil, podemos observar que los gobiernos se prestan de manera accesible a colaborar

Cuevas Cancino "Tratado Sobre la Organización Internacional" Ed. Jus, S.A., México 1962- P. 492

Señe Iáquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 155.

con ella, se le brinda un papel principal, el que no se merma ni ante la amenaza de una guerra nuclear,

No conforme con realizar estas tareas de orden práctico, agrega otras de tipo jurídico. Desea que la estimación del hombre pueda hacer posible que los gobiernos lleguen a un acuerdo que limite los medios de destrucción como sería prohibir las armas de gas, las armas de aniquilamiento masivo, que a decir verdad llegan más allá de lo que en realidad persiguen.

La Cruz Roja siempre está alerta y preocupada por llevar a cabo una preparación para impedir la crueldad de una guerra que se pueda presentar. Se encarga también de buscar a las personas desaparecidas, así como de que la familia se reintegre tarea de suma importancia. La Cruz Roja se enfrenta al sufrimiento, al dolor humano como mal en sí mismo, por tanto interviene aún cuando se trate de luchas internas. Uno de sus anhelos es hacer que se respete ese mínimo de conducta que salvaguarda la esencia misma de la humanidad, esto lo logra no involucrándose en la política del gobierno, evita cualquier intromisión, ya que su finalidad es actuar para que vayan siendo disminuidos los males humanos, que las torturas y penas queden prohibidas y que tanto los heridos como los presos sean receptores de un trato mejor.

La Cruz Roja no se limita a brindar su ayuda únicamente en caso de guerra, auxilia también a las poblaciones que son víctimas de desastres naturales, a las poblaciones en rebelión, a las poblaciones desterradas de su lugar de origen; no pareciéndole suficiente eso además promueve afanosamente el establecimiento de escuelas de enfermeras, y lucha ayudando a combatir la miseria, especialmente la que surge del desarrollo de los problemas contemporáneos. Todas estas tareas nos dan una idea de una poderosa Organización que la apoya para mantenerla con vida.

La Cruz Roja es una asociación sin carácter oficial y está integrada por las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, por el Comité Internacional de la Cruz Roja y por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

Cuevas Cancino "Tratado Sobre la Organización Internacional" Ed. Jus. S.A. México, 1962 P. 493-494

El Comité Internacional de la Cruz Roja es una Institución totalmente independiente, su acción humanitaria la práctica especialmente en caso de guerra. Está compuesta únicamente de ciudadanos suizos, a él corresponde mantener los principios básicos y permanentes de la Cruz Roja.

Cuenta con un Secretario permanente, que en caso de guerra asigna a varios más, entre funcionarios y empleados.

El Comité Internacional de la Cruz Roja no sería tan eficiente si no se apoyara en cada país sobre una Sociedad Nacional y desde luego de la Cruz Roja. Para que las Sociedades puedan subsistir es necesario que sean únicas dentro de un país dado y que éste haya conformado las Convenciones humanitarias en Ginebra, que ésta Sociedad sea aceptada por el gobierno respectivo como una asociación voluntaria de socorros, que tenga autonomía y que esté probada su eficiencia.

Sobre las Sociedades Nacionales se encuentra a la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja, éste es un órgano que consiste en una Federación Internacional que las une, la integran un Consejo de Gobernadores siendo la más alta autoridad, un Secretario General y un Comité Ejecutivo.

El Comité Internacional de la Cruz Roja se va a ocupar de la tarea tradicional que es la de hacerse cargo de las víctimas de la guerra; en tanto que la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja se va a hacer cargo de las acciones sociales en tiempos de paz.

Para concluir lo relativo a la Cruz Roja diremos que ésta trabaja paralelamente cooperando con la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en los estudios de los mismos (Derechos Humanos), y ha hecho recomendaciones muy importantes que ha presentado a la Organización de las Naciones Unidas que ésta ha aceptado.

La Cruz Roja se fundó en Ginebra en el año de 1864, en aquella época

su fundamental propósito era atender a las víctimas de la guerra.

Para el desarrollo de éste Organismo de carácter humanitario la Cruz Roja, me base exclusivamente por segunda vez en la obra del respetable Sr. Licenciado Cuevas Cancino, mi agradecimiento por brindar al estudiantado sus amplios conocimientos, y sembrar en nuestro inquieto espíritu la semilla del saber, que nos invita a seguir su bien trazado camino.

UNICEF.- Esta Organización fué fundada por la Asamblea General el 11 de Diciembre de 1946, con el propósito de llevar a cabo la administración de los fondos que la UNRRA (United Nations Relief and Rehabilitation) había dejado para socorrer a la niñez al dejar de existir en el año de 1946 mes de Agosto. Mas adelante la Asamblea General le cambió el nombre por el que actualmente se le conoce "Fondo Internacional de Socorro de las Naciones Unidas a la Infancia", dicho cambio se manifestó el 6 de octubre de 1953.

Al ser aprobada por la Asamblea General dicha Organización establece que la humanidad le debe a la niñez lo mejor que tiene, uno de sus fines es el de cuidar especialmente a esta parte de la población, no solo para su propio bien sino también para favorecer a la sociedad a la que pertenece.

La UNICEF auxilió a 14 de los países que mas padecieron por la guerra europea, a chinos y a los refugiados de Palestina. Podríamos decir que para 195. los conflictos bélicos ya se habían superado, mas el bienestar de la niñez no estaba en buenas condiciones, la Asamblea General entonces se decide a extender el mandato del Fondo durante tres años mas y es en ese lapso en el que queda establecido como un Organismo permanente de las Naciones Unidas.

Todas las participaciones del Fondo son una responsabilidad por parte del país receptor ya que debe ser equitativo y eficiente, sin que exista ninguna clase de discriminación ya sea de raza, creencias, nacionalidad, u opiniones políticas, los servicios serán completamente gratis.

Cuevas Cancino "Tratado sobre la Organización Internacional" Ed. Jus. S.A., México 1962 P. 503,504 y 505.

Señora Vázquez "Tratado General de la Organización Internacional" Fondo de Cultura Económica México, 1974 P. 383,384.

La UNICEF está integrada por la Junta Ejecutiva, formada por los representantes de treinta países, que son elegidos por el Consejo Económico y Social y sus reuniones las realiza por lo regular una vez al año, hay también un Director Ejecutivo nombrado por el Secretario General, es así como se encuentra formada dicha Organización.

La UNICEF ha aumentado su campo de actividades, para mejorar las condiciones de la niñez en los países que tienen una economía precaria.

Se encarga de controlar las enfermedades, en esto trabaja conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud, también se preocupa por el equipamiento de centro de salud; lleva a cabo la organización del abastecimiento de la leche así como la difusión del consumo de alimentos de alto valor nutritivo, como pueden ser los huevos, el pescado, las hortalizas, etc., también en el campo de la política de los gobiernos influye, en el sentido de que éstos organicen centros de asistencia social, y traten de mejorar los sistemas de enseñanza para que tengan más oportunidades de conseguir empleo, así tener un nivel educativo mejor.

La UNICEF realiza donaciones de materiales y equipos. a la vez que concede becas o pago de salarios a personal que se llega a incluir en algunos proyectos.

Los recursos de esta Organización provienen de donaciones voluntarias y de la venta de tarjetas de navidad. Sin lugar a dudas la UNICEF resalta su positiva labor con la eficacia y buena voluntad con que realiza sus actividades.

Organismos de aspecto Social.

Principiaremos con la Organización Internacional del Trabajo.- Esta Organización fué creada el 11 de abril de 1919 y su asociación como un Organismo especializado de las Naciones Unidas fué el 14 de Diciembre de 1946.

Señora Vázquez "Tratado General de la Organización Internacional" Fondo de Cultura Económica México., 1974 P. 384. - 385.y 481

La nueva constitución corregida entró en vigor el día 20 de abril de 1948, una vez recibidas las necesarias aprobaciones.

Los propósitos de la OIT consisten en impulsar la justicia social con el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo en el mundo, haciendo la observación de que para que esta mejoría pueda ser posible, es indispensable que el progreso sea más o menos semejante en todos los países.

Vamos a encontrar en la Declaración de Filadelfia los principios de la Organización, aunque es triste observar que gran parte de los países miembros violan constantemente la Declaración e incluso la propia Constitución, lo malo es que los demás miembros de la Organización no se preocupan lo suficiente restándole importancia al asunto.

La declaración está formada por cinco partes que a continuación enumeramos :

- " I. Una afirmación de principios fundamentales que es el mismo tiempo una auténtica declaración de derechos políticos : a) El trabajo no es una mercancía.
 - b) La libertad de expresión y de asociación como esencial para el progreso.
 - c) La prosperidad debe ser general para todos los sectores.
 - d) Necesidad de actuación conjunta, en pie de igualdad, de los representantes laborales, patronales y gubernamentales.
- II. Proyección Internacional de las cuestiones laborales. La política Nacional e Internacional de los países debe subordinarse al logro de la Justicia Social.
- III. Política laboral. La OIT debe promover la adopción Nacional de medidas tendientes a lograr : a) El pleno empleo
 - b) La formación Profesional
 - c) Salario mínimo 1/

1/ Señora Vázquez "Tratado General de la Organización Internacional" Fondo de Cultura Económica México 1974 P. 482 - 483

- d) El reconocimiento al derecho de negociación colectiva de los contratos de trabajo
 - e) La ampliación de la seguridad social
- IV. El cumplimiento efectivo de los objetivos que se ha fijado la OIT está supeditado al desarrollo económico de los países, por lo que la Organización debe prestarles su colaboración para promover el desarrollo económico.
- V. Los principios de la Declaración son válidos para todos los pueblos, - pero las modalidades de aplicación pueden ser diferentes en los distintos países " 1/

A grandes rasgos son estos los principios que se encuentran en la Declaración de Filadelfia cuya aplicación es la finalidad de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

La Sede de la Organización Internacional del Trabajo la localizamos en Ginebra.

Otro Organismo de aspecto social es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que surgió a raíz de la Conferencia que se llevó a cabo en Londres, del 1º al 16 de noviembre de 1945, es en esta Conferencia en donde se elaboró y aceptó su Constitución, la cual se firmó el último día de la Conferencia (16 de noviembre de 1945) y entró en vigor el día 4 de noviembre de 1946, después de haber sido aprobada por veinte países signatarios.

Según el Preamble del documento que dió origen a este Organismo se dice que la guerra empieza en la mente de los hombres, por lo que es precisamente en ella en donde se tienen que edificar los resguardos de la paz. La finalidad de ésta Organización es la de colaborar en el progreso del conocimiento y un mejor entendimiento de los pueblos mediante la comunicación entre ellos, así como dar nuevos incentivos a la educación popular y a la propagación de la cultura ayudando a los miembros en el desenvolvimiento de las

1/ Señora Vázquez "Tratado General de La Organización Internacional" Fondo de Cultura Económica México 1974 P. 483 - P. 504

actividades educacionales, establecer la colaboración internacional para promover el ideal de igualdad de oportunidades en la educación e indicar los sistemas educativos mas adecuados para preparar a la niñez de todo el orbe en las responsabilidades de la emancipación.

La UNESCO lleva a cabo sus objetivos mediante la realización de programas para terminar con la ignorancia, para impulsar el intercambio cultural y para la expansión de libros básicos y demás textos.

Esta integrada por una Conferencia General, un Consejo Directivo y un Director General con el personal necesario.

Su sede la encontramos en París.

Organismos Comunales.

Dentro de los Organismos Comunales nos encontramos con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la Organización Mundial de la Salud.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación es la primera institución de la serie de organismos especializados fundados por las Naciones Unidas, su finalidad primordialmente es mejorar los niveles de vida y de nutrición de la población mundial, de éste propósito se desprenden otros también de suma importancia como son: promover el desarrollo de la agricultura en todos sus aspectos, que se proteja de la mejor manera todo lo referente a los recursos pesqueros, forestales y de suelos, restablecer las condiciones de la población rural, dar facilidades con respecto a la asistencia técnica, así como impulsar el desarrollo de la agricultura en todos sus aspectos.

Al cooperar de esta manera a la propagación de la economía mundial se desea establecer las bases de una situación mas positiva a la perseverancia de la paz internacional, lo cual resulta inexplicable cuando prevalece en las

Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México 1971 P. 289.
 Seña Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México 1974 P. 142

relaciones entre los pueblos la injusticia y cuando el hambre se ensaña con los menos favorecidos económicamente.

Esta Organización está integrada por una Conferencia, el Consejo y un Director General con el personal adecuado, la asistencia técnica que brinda a los gobiernos la lleva a cabo mediante la organización de misiones que visitan a los países con ese fin.

Su Sede se encuentra en Roma.

El otro Organismo de aspecto comunal es como ya se menciona con anterioridad la Organización Mundial de la Salud cuya finalidad es la de dirigir y coordinar todo lo que se refiere a la salud, suministrando ayuda técnica, contribuyendo con los gobiernos para mejorar sus servicios médicos, realizando convenciones en las materias de su competencia, además impulsa la investigación y la transformación sanitarias, mantienen los servicios administrativos y técnicos, especialmente en los campos de epidemiología y estadísticas sanitarias, todas estas tareas las lleva a cabo con el propósito de mantener la salud internacional.

Conservar la salud de la humanidad en ciertos casos solamente se puede lograr con mayor eficiencia a través de la unión internacional, ya que si observamos con detenimiento la afirmación anterior nos daremos cuenta que si no existiera esa cooperación internacional serían inútiles los esfuerzos para poder controlar las enfermedades contagiosas, como podrían ser el cólera o la viruela, ya que los intentos por combatir dichos males resultarían ineficaces si fueran solo a escala nacional, ya que en esta era atómica en la que con la mayor de las facilidades nos podemos transportar de un lugar a otro si no se toman las precauciones necesarias complementadas con la colaboración de los países que las ponen en práctica, todos los intentos resultarían estériles.

Señara Vázquez "Tratado General sobre la Organización Internacional" Fondo de Cultura Económica, México 1974 P. 496 - P. 516

Señara Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México 1974 P. 144
 Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México 1971 P. 289 - P. 291

La Asamblea Mundial de la Salud, se reúne anualmente y es el órgano principal de este organismo es ahí en donde están representados todos los miembros; el Consejo Ejecutivo se integra por 18 expertos, los que son designados por la Asamblea Mundial, y el secretariado es manejado por un Director General nombrado cada cinco años.

La sede se encuentra en Ginebra.

Organismos de Orden Financiero

Dentro de los Organismos de Orden Financiero haremos mención primeramente de el Banco Mundial conocido también como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que al igual que otro Organismo de Orden Financiero que es el Fondo Monetario Internacional quedo establecido por la "Conferencia Financiera y Monetaria de las Naciones Unidas" celebrada en Bretton Woods (USA) en el mes de julio de 1944.

Esta institución tiene como finalidad principal impulsar la recuperación de las economías de los países que sufrieron desgaste monetario por la post-guerra además de brindar apoyo a la reconstrucción e incremento de los países miembros facilitándoles las inversiones de capital, promueve también la inversión extranjera en los países de menor desarrollo para fomentar su progreso balanceado a largo plazo y conservar el equilibrio en las balanzas de pagos por medio de la inversión financiera.

Se encuentra integrada por una Junta de Gobernadores en la cual está representado cada miembro, teniendo como particularidad que el voto se determina por el número de acciones que posean los miembros, cuenta también con 12 Directores Ejecutivos, un Presidente y un Consejo de 7 miembros. Tiene su Sede en Washington.

Señora Vázquez "Tratado General Sobre la Organización Internacional" Fondo de Cultura Económica México, 1974 P. 516
 Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971 P.290-291
 Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 143

El Fondo Monetario Internacional como ya mencionamos antes quedo establecido por la "Conferencia Financiera y Monetaria de las Naciones Unidas" la cual se llevo a cabo en Bretton Woods (USA) en el mes de julio de 1944.

Se fundó este Organismo con el propósito de que existiera la cooperación monetaria entre los Estados y para ayudar a los países a resolver sus problemas de devaluaciones y desajustes en la balanza de pagos, para que así se logre una estabilidad monetaria en todas partes.

Esta institución funciona por medio de una Junta de Gobernadores, un Director Gerente, y 12 Directores Ejecutivos.

Vamos a localizar su sede en Washington.

El otro Organismo de Orden Financiero es la Corporación Financiera Internacional que fué creado por una iniciativa del Banco Mundial mediante un acuerdo que entró en vigor el 24 de julio de 1956, y aunque tiene una relación bastante estrecha con el Banco, constituye una institución jurídicamente independiente y sus fondos están totalmente separados siendo además distintos de los del Banco.

Los propósitos de esta entidad son por supuesto completar la acción del Banco con el fin de estimular juntamente con intereses privados el establecimiento, la mejoría y el desarrollo de empresas privadas de carácter productivo en los Estados miembros, y con particularidad en los que estan en vías de desarrollo. Únicamente los miembros del Banco pueden ser miembros de la Corporación.

Su Sede está en Washington.

Para terminar con los Organismos de Orden Financiero haremos mención de la Asociación Internacional para el Desarrollo que fué creada en el mes de septiembre de 1960, y tiene como fin impulsar el progreso de la economía por medio de concesiones de crédito en condiciones mas flexibles de plazo, Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971 P. 290 - 291

Seára Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974 P. 143

interés y garantía a las que normalmente se encuentran en el mercado de capitales, a los países de menor desarrollo económico.

Esta Institución es una filial del Banco, sus funciones las principió en el mes de noviembre del día 8 de 1960 en Washington encontramos su sede.

Organismos de Carácter Científico.

Dentro de esta clasificación tenemos a la Organización Internacional de Energía Atómica y a la Organización Meteorológica Mundial.

La Organización Internacional de Energía Atómica tiene como fin dar impulso y aliento a las investigaciones del uso pacífico de la energía nuclear. La Conferencia de los miembros se reúne cada año, tiene también una Junta de Gobernadores que llevan a cabo funciones directivas, integrándose de 21 a 25 miembros, de acuerdo a la distribución geográfica, con la particularidad de que la mitad es seleccionada por la Conferencia y la otra mitad por la Junta saliente. El Director General es elegido por la Asamblea a sugerencia de la Junta, éste encabeza la Secretaría Permanente. Es de suma importancia la misión que se fija esta institución ya que una política equivocada, mal encaminada podría resultar lógicamente desastrosa para el mundo que a pesar de los tratos poco delicados a que lo ha sometido la guerra sigue teniendo fe en alcanzar algún día la convivencia pacífica tan anhelada.

Su Sede se Encuentra en Viena.

La Organización Meteorológica Mundial viene siendo la sucesora de la Organización Meteorológica Internacional la cual tomaría la forma actual en la Conferencia de Directores de Washington que se llevo a cabo en los meses de septiembre y octubre de 1947.

Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México, 1971
P. 291-292-293

Señra Yzquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México, 1974
P. 143-144.

Se encarga de promover el intercambio de información sobre el tiempo para obtener el mayor provecho de los datos que va obteniendo, impulsa el desarrollo de la cooperación internacional y de la investigación en meteorología.

Se compone por un Consejo que se reúne cada 4 años, por un Comité Ejecutivo convocado cada año y por un Secretariado General.

Su Sede la localizamos en Ginebra.

Organismos en Materia de Comunicaciones

Principiaremos con la Unión Postal Universal, es esta institución la más venerable, fue creada en el primer Congreso Postal Universal, de Berna, con el nombre de Unión Postal General, el cual fue cambiado por el que actualmente tiene en el Congreso Postal de París.

Su objetivo es llevar a cabo la administración de las Convenciones Internacionales para el intercambio recíproco de correos en un solo territorio postal, desea lograr una mejora en los servicios postales, promoviendo en este campo el desarrollo de la cooperación internacional.

Está integrada por una Asamblea, la cual se reúne cada cinco años; en el interfn, un Comité Ejecutivo y de enlace desempeña las funciones administrativas y la misión de secretariado corresponde a una Oficina Internacional.

Su Sede está en Berna.

Unión Internacional de Telecomunicaciones es el resultado de dos entidades anteriores : la Unión Telegráfica Internacional y la Unión Internacional de Radio-Telegrafía, fué el día 9 de diciembre de 1932 cuando se llevó a cabo en Madrid una Conferencia en la que se adoptó una Convención que entró en vigor el primero de enero de 1934, dando origen a dicho Organismo.

Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974 P. 144

Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1971 P. 292

Más tarde en una nueva Conferencia, que se llevo a cabo en Atlantic-City, se modificó haciendo una reorganización de la estructura de la Unión con el propósito de acondicionarla a las nuevas necesidades de la técnica de hoy. Sus finalidades son coordinar y regular el intercambio de telecomunicaciones por telégrafo, radio y teléfono, es decir tratar de que reine la armonía de las disposiciones de los Estados en esta materia.

Su Sede está en Ginebra.

La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental fué creada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se celebró en Ginebra en el año de 1958 y a partir del 13 de enero de 1959 funciona como Organismo especializado de las Naciones Unidas.

Su cometido es lograr un intercambio de información entre los gobiernos, que traten sobre las materias de su competencia, realizar proyectos de convenciones y acuerdos, para recomendarlos a los estados y citar a las conferencias que sean necesarias, formular normas de seguridad, y buscar la cooperación entre los gobiernos en asuntos marítimos.

El cuerpo principal es la Asamblea y se reúne cada 2 años, tiene también un Consejo integrado por 16 estados, la mitad de ellos marítimos y la otra mitad proveedores de carga.

Su Sede se encuentra en Londres.

Para terminar con los Organismos Especializados de las Naciones Unidas haremos mención de la Organización de Aviación Civil Internacional, la cual tiene su origen en la Conferencia de Chicago de 1944, en la Convención se señalan los propósitos de esta Organización que son primordialmente los siguientes : facilitar en todos los aspectos la nevegación aérea internacional de carácter civil; dar impulso al desarrollo de líneas aéreas y aeropuertos; evitar el malgasto originado por la competencia irrazonable; alentar la

Señra Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974,
P. 143 -144-145

Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971,
P. 290-292

seguridad aérea y a la aeronáutica en general; asegurar a los estados contratantes una oportunidad justa de maniobrar líneas aéreas.

Esta Institución tiene una Asamblea de todos los miembros, que realiza reuniones cada año; cuenta además con un Consejo formado por un presidente, quien a su vez es Jefe Ejecutivo de la Organización, y 18 representantes de los miembros y un Comité Jurídico.

Su Sede está en Montreal.

Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971, p. 290.

Una vez expuesto de una manera breve lo que se refiere a los Organismos Especializados que trabajan con las Naciones Unidas por medio del Consejo Económico y Social pasaremos a ver en forma concisa también lo referente a los Organismos Internacionales Regionales.

Organizaciones Internacionales Regionales en América Latina.

La Unión Panamericana.- El movimiento organizador en América Latina tiene sus antecedentes en el Congreso de Panamá, el cual se llevó a cabo en la capital del mismo nombre del 22 de junio al 15 de junio de 1826, y dió como resultado el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, firmado por México, Colombia, Centro América y Perú. Dicho Tratado jamás entro en vigor ya que el único país que lo ratificó fue Colombia. En 1889 principia el período del panamericanismo, en cuyo estudio no se entrara en forma detallada; mas sin embargo resulta de interés indicar cuales han sido sus momentos mas importantes.

El Panamericanismo es un término que se aplica generalmente a un movimiento que se encarga de promover la paz, la seguridad, las relaciones comerciales, culturales y políticas y en sí la bonanza en general entre los pueblos que conforman el continente americano, se le ha denominado también como "Movimiento Internacional Americano", "Cooperación Internacional Americana".

El Panamericanismo es una idea moderna, y a pesar de ello, se ha intentado de incluir en esa concepción, una serie de ideas, de enunciaciones, de propósitos y de pronunciamientos dispersos expedidos en el siglo XIX por algunos publicistas de la América Hispana. Es por esto que es necesario fraccionar al movimiento panamericano en tres etapas bien señaladas.

La primera la encontramos de 1824 a 1881. La segunda de 1889 hasta 1928. La tercera que es además la más importante se desarrolla desde esta última fecha hasta nuestros días.

Esta tercera etapa del panamericanismo es el producto del ingenio de Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974. P. 156
Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971. P. 317 - 319

un brillante estadista Franklin Roosevelt, el cual se hizo el propósito de guiar los esfuerzos de los estados de América hacia fines comunes y usuales a todos, en esta etapa si se desarrolla un auténtico movimiento regional.

Es conveniente que señalemos dos diferentes aspectos de ésta tercera etapa. En la séptima Conferencia Interamericana (para entonces ya no se utiliza el concepto de panamericanismo), que se lleva a cabo en Montevideo, en 1933, se señala claramente el punto en el que se opera el cambio de la nueva fase.

Roosevelt supo apreciar el enorme valor de una Organización Interamericana para resolver los conflictos en una forma pacífica, y para obtener fines comunes y cierta colaboración, es por eso que estimuló reuniones de representantes de los países de este continente, independientemente de las Conferencias Numerarias.

La octava Conferencia de Estados Americanos se llevó a cabo en Lima en 1938, es una prueba tangible del desarrollo de ese regionalismo. De esa Conferencia va a surgir la Declaración de Principios Americanos, con el de no intervención por delante, prueba de la admisión de reglas generales para los países americanos en sus relaciones entre sí.

El momento culminante de la integración regional lo vamos a encontrar en la novena Conferencia de Bogotá en 1948, en donde se va a edificar ya una congregación regional en forma, la Organización de Estados Americanos (OEA). Aquí se formularon muy importantes resoluciones.

Organización de Estados Americanos.- En la Carta de Bogotá verificada el 2 de mayo de 1948, y puesta en vigor a partir del 13 de diciembre de 1951, se asentaron las bases de la nueva organización, sobre las cuales iba a funcionar durante 22 años.

En el transcurso del tiempo se hizo una necesidad la introducción de
 Sedóyena César, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1971.
 P. 300 - 321

Señora Sánchez "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa, México, 1974 P.158

reformas que como lo indicó la segunda Conferencia Interamericana, de Río de Janeiro, dieran fuerza al Sistema Interamericano y confirmaron el desarrollo económico y social del continente, así como el procedimiento de integración económica.

La Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria celebrada en Buenos Aires en febrero de 1967, dió su aprobación al protocolo de Reformas a la - Carta de la Organización de Estados Americanos, llamado Protocolo de Buenos Aires, el cual entró en vigor desde el 27 de febrero de 1970. En 1973 en - - Lima y 1974 en México los cancilleres americanos volvieron a estudiar una probable modificación a la OEA.

Objetivos y principios.- La OEA se estableció en coordinación al art. 52 de la Carta de Naciones Unidas, que otorga autorización para la creación de organismos regionales, la OEA se concibió para cristalizar una serie de objetivos enunciados en el Capítulo I de la Carta de Bogotá :

"Lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia.

En su Capítulo IV encontramos una declaración de derechos y deberes de los Estados, que en resumen son los siguientes :

- I. Equidad Jurídica de los Estados
- II. Respetar los derechos de los demás Estados
- III. La existencia Jurídica de un Estado no depende de su reconocimiento por los demás, acto que sólo tendrá resultados limitados a relaciones particulares entre dos Estados.
- IV. Jurisdicción del Estado sobre Nacionales y Extranjeros
- V. "Cada Estado tiene derecho a desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica", este principio reviste gran importancia, pero se limita por la posterior consideración en el mismo art., en el sentido de que el Estado "respetará los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal".

VI. Respecto a los Tratados.

VII. No intervención : "Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo en los asuntos internos o externos de cualquier otro". Lo anterior incluye "cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen".

VIII. Inviolabilidad en el territorio de los Estados; "no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuera el motivo, aún de manera temporal".

IX. No utilizar la fuerza, salvo en caso de legítima defensa.

Miembros.- Capítulo III. "son miembros de la organización todos los Estados Americanos que ratifiquen la presente Carta", señala los requisitos y el proceso a seguir para que sean admitidos nuevos miembros.

En lo que se refiere a los requisitos se nos señalan los siguientes :

- a) Que se trate de un Estado Americano
- b) Que tenga disponibilidad para firmar y ratificar la Carta de la Organización.
- c) Que acepte "todas las obligaciones que entraña la calidad de miembro, en especial las referentes a la seguridad colectiva, mencionadas expresamente en los artículos 27 y 28 de la Carta".

En cuanto al procedimiento éste se inicia por medio de una nota escrita del solicitante al Secretario General, manifestando su resolución de cumplir los requisitos anteriormente mencionados, y su deseo de ser miembro de su Organización; a continuación el Consejo Permanente determinará, por mayoría de dos tercios, si recomienda la admisión, decidiendo, por último la Asamblea General, también por mayoría de dos tercios.

No todos los países americanos son miembros de la Organización : por ejemplo Cuba, que salió de ella en 1962, y otros como Canadá no han demostrado interés en entrar.

De acuerdo al artículo 15 los órganos de la OEA son los siguientes:

- a) La Asamblea General
- b) La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores
- c) Los Consejos
- d) El Comité Jurídico Interamericano
- e) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- f) La Secretaría General
- g) Las Conferencias Especializadas
- h) Los Organismos Especializados.

Queda la posibilidad de crear órganos subsidiarios si fuera necesario posteriormente

A continuación daremos una breve explicación de cada uno de estos órganos:

La Asamblea General.- Es el máximo órgano de la Organización, y está integrado por los representantes de los Estados miembros cada uno cuenta con un voto.

Entre sus funciones esta la de decidir y elaborar la política general de la Organización y disponer las actividades de los órganos y entidades de la Organización. También tiene a su cargo las facultades presupuestarias.

Su período de sesiones se lleva a cabo una vez al año en el lugar que se determina de acuerdo al principio de rotación, o en la Secretaría General. Por mayoría de dos tercios de los miembros de la Organización, el Consejo Permanente puede convocar un período extraordinario de sesiones.

La Reunión de Consulta de Ministros.- Se encuentra integrada por todos los Ministros de Relaciones de los Estados miembros, que pueden estar representados por un delegado especial, en casos excepcionales.

Las reuniones se pueden convocar a petición de cualquier Estado miembro. Dicha solicitud se somete a consideración del Consejo de la Organización, el cual determinará por mayoría de votos sobre la conveniencia de convocarla.

El Presidente del Consejo de la Organización está facultado para convocar urgentemente la Reunión de Consulta, en caso de que se presentará un ataque armado dentro del territorio de un Estado o de la zona de seguridad que fijan los Tratados vigentes. En tal caso se convocará al mismo tiempo al Consejo.

La reunión de consulta tiene como misión la de "considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados miembros", igualmente funge como órgano de consulta. Para asesorar al órgano de Consulta en conflictos de seguridad colectiva se ha fundado un "Comité Consultativo de Defensa", este se haya integrado por las mas altas autoridades militares de los Estados americanos que tomen parte en la Reunión de Consulta.

Los Consejos.- En los Capítulos XIII al XVIII se trata lo referente a éstos que son :

- I. El Consejo Permanente que cuenta con una Comisión Interamericana de Soluciones Pacíficas como órgano subsidiario;
- II. El Consejo Interamericano Económico y Social, debe celebrar reuniones por lo menor una vez al año, además cuenta con una Comisión Ejecutiva Permanente,
- III. El Consejo Interamericano para la Educación , la Ciencia y la Cultura, lo mismo que el Consejo antes mencionado se reúne una vez por año, mínimo, y posee también una Comisión Permanente. En los --

Consejos todos los miembros de la Organización deben de estar representados.

El Comité Jurídico Interamericano.- Se encuentra integrado por once Juristas Nacionales de los Estados miembros, seleccionados por la Asamblea para un período de cuatro años, con renovación parcial del Comité y no debe de haber mas de un miembro de la misma nacionalidad. Su sede está en Río de Janeiro.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.- Su estructura, competencia y procedimiento se fijan en una Convención Especial.

La Secretaría General.- Relevó a la Unión Panamericana como órgano administrativo de la Organización. La constituye un Secretario General seleccionado por la Asamblea para cumplir con un período de cinco años, y puede ser reelegido solamente una vez mas. Igualmente sucede con el Secretario General Adjunto.

Las Conferencias Especializadas.- De acuerdo al artículo 128. "son reuniones intergubernamentales, para tratar asuntos técnicos especiales o para desarrollar determinados aspectos de la cooperación interamericana". Las convoca la Asamblea General o la Reunión de Consulta, ya sea por iniciativa propia o de los Consejos u Organismos Especializados.

Los Organismos Especializados.- En el artículo 130 nos encontramos la siguiente definición acerca de ellos : son "organismos intergubernamentales establecidos por acuerdos multilaterales que tengan determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados Americanos". Técnicamente poseen una gran autonomía, pero se encuentran sometidos a las recomendaciones que les hagan la Asamblea General y los Consejos. Sus tratos con la OEA, se determinarán mediante acuerdos que celebren con la Secretaría General, la cual debe de estar autorizada por la Asamblea General.

Su Sede la encontramos en Washington.

El Sistema Económico Latinoamericano fué creado en el mes de octubre de 1975, como un sistema inter-regional permanente de consulta y cooperación para un mayor progreso social y económico.

Los países miembros del SELA son los siguientes : Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, - Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, Trinidad, y Tobago, Uruguay, - Venezuela.

Objetivos.- La finalidad del SELA es la de aumentar la unidad económica de América Latina, alentar las exportaciones y consolidar una ventaja equitativa en los precios, para así formar una economía común, trata de organizar una política con grupos de países fuera de América Latina, para alentar la formación de Compañías Multinacionales de Latinoamérica.

Organización.- La estructuración del SELA está integrada por el Consejo de América Latina el cual es el supremo cuerpo de la organización, es quien establece las políticas generales del SELA. Se forma por un representante de cada país miembro, cada uno con un voto. Cada año se lleva a cabo una sesión ordinaria; se seleccionan sus empleados y su Presidente de Junta y es electo el Secretario Permanente del SELA por la misma Organización. El Consejo no tiene la atribución de tomar decisiones que afecten las políticas Nacionales de los estados miembros.

La acción de la Junta.- Esta está formada por representantes de los Estados miembros, los cuales hacen estudios y llevan a cabo proyectos y programas específicos, además de realizar negociaciones que revisten un interés para los mismos dentro de los Foros Internacionales que se efectúan siendo éstos - financiados por los estados miembros participantes.

Existen Comisiones de Acción en las siguientes áreas:

- a) Fertilizantes en la ciudad de México, es decir se han creado empresas multinacionales de fertilizantes;

The Europa Year Book 1980, & World Survey Volume 1 Europa, Europa Publications Limited 1980.

Printed and Bound in England by staples Printers Rochester Limited at the Stanhope Press. P. 269

- b) productos pesqueros en Lima, Perú ;
- c) diversos empleos en la ciudad de Panamá
- d) casas habitación en Quito, Ecuador;
- e) turismo, en San José, Costa Rica;
- f) programa de reconstrucción de Nicaragua en Managua;
- g) información tecnológica, en Río de Janeiro, Brasil.

Secretaría Permanente.- ésta es la técnica y la administración, es decir es el centro del SELA; se puede representar a la organización con la concurrencia del Consejo.

La acción no es exclusiva del Consejo pero si para la totalidad del Sistema, la Secretaría es representada por un Secretario permanente que es elegido por el Consejo por un término de 4 años. Prepara y planea los presupuestos y suministra los servicios y ventajas necesarios para las juntas que se llevan a cabo.

La Secretaría Permanente tiene su sede en Caracas, Venezuela.

En las noticias que se reciben del SELA nos encontramos con algo de interés para México. Se dice que los Presidentes de México, José López Portillo y de Costa Rica, Rodrigo Carazo, declararon conjuntamente en San José que - brindaban su apoyo a las tareas que en materia de cooperación económica y de coordinación regional lleva a cabo el Sistema Económico Latinoamericano" y señalaron también "la importancia de reorientar las tareas de los Comités de Acción de ese Organismo".

Por otro lado nos encontramos con la declaración conjunta de los Cancilleres del Brasil, Ramiro Saraiva Guerrero, y de Chile, René Rojas Galdames, en Santiago, quienes expresaron que "El SELA constituye un instrumento útil para la coordinación y cooperación económica de los países latinoamericanos".

En esas mismas noticias podemos observar la que nos indica la fecha en que entró en vigor el Acuerdo de Sede entre el gobierno de Venezuela y el Sistema Económico Latinoamericano, mediante el cual "EL SELA, sus órganos, los

The Europa Year Book 1980, A World Survey, Volume I Europa, Europa Publications Limited 1980.

Printed and Bound in England by Staples Printers Rochester Limited at the Stone Press. P. 269.

SELA Noticias Sistema Económico Latinoamericano No. 004 Caracas, 22 agosto 1980
P. 1

funcionarios de la Secretaría Permanente, y los representantes gubernamentales gozarán de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean indispensables para el ejercicio de sus funciones" en el territorio de la República de Venezuela. (Las inmunidades se verán en este mismo capítulo incisos 4 y 5). El Acuerdo entró en vigor el 23 de junio de este año.

El Acuerdo de San José coincide con uno de los objetivos básicos del SELA.

El programa mexicano-venezolano de cooperación energética para los países de centroamérica y del Caribe suscrito por los Presidentes Luis Herrera Campíns y José López Portillo el día 3 de agosto en San José, Costa Rica, ha sido evidenciado como un ejemplo de cooperación regional y pone en la práctica la prédica de la justicia social internacional". La Secretaría Permanente del SELA ha aceptado con sumo entusiasmo dicho acuerdo ya que hacer realizables los objetivos que inspiraron a 26 países latinoamericanos al firmar el Convenio de Panamá constitutivo del SELA-

Habiéndose reunido en San José, por invitación del Presidente de Costa Rica, Rodrigo Carazo Odio, los primeros mandatarios de los países ya mencionados, suscribieron una declaración conjunta como preámbulo del programa.

Entre lo que se trató se señala en el documento que la cooperación energética con centroamérica y el Caribe acordada por ambos países se basa en que es "indispensable" desarrollar "acciones de cooperación solidaria entre países en desarrollo" si se desean alcanzar "sus objetivos de progreso económico y social en un ambiente de paz y libertad".

Disponen en su acuerdo los presidentes también que "todos los países deben contribuir a la realización de un nuevo orden económico internacional basado en la justicia y la equidad, y en ese contexto, encontrar soluciones que ordenen y racionalicen la producción, la distribución, el transporte y el consumo de energía".

A continuación veremos el texto del Programa.

En su parte resolutive dicho Convenio expresa lo siguiente:

I

Venezuela y México se proponen atender el consumo interno neto petrolero de origen importado de países del área, destinado para ello un volumen total de hasta 160 mil barriles diarios, y contribuir al financiamiento oficial correspondiente.

II

En tal virtud, el consumo interno neto petrolero de origen importado de cada uno de los países beneficiarios del presente programa será satisfecho en partes iguales por México y Venezuela.

III

Los suministros se efectuarán con arreglo a contratos comerciales que establezcan por separado Venezuela y México con los gobiernos de los países beneficiarios del programa.

IV

Los abastecimientos que México y Venezuela realicen dentro de éste programa se registrarán por las políticas y prácticas comerciales usuales de cada uno incluyendo las relativas a calidades disponibles y a los precios de venta en sus respectivos mercados internacionales.

V

Venezuela y México, a través de sus entidades financieras oficiales otorgarán crédito a los países beneficiarios por el 30 por ciento de sus respectivas facturas petroleras con plazo de 5 años y una tasa de interés anual del 4 %.

Sin embargo, si los recursos derivados de estos créditos se destinan a proyectos prioritarios de desarrollo económico, en particular aquellos relacionados al sector de energía, dichos créditos podrán convertirse en otros hasta de 20 años con una tasa de interés anual del 2 %.

VI.

Las condiciones expresadas en este programa se aplicarán sobre la base de que los países beneficiarios continuaran realizando esfuerzos para racionalizar el consumo interno de hidrocarburos y promover la producción doméstica de energéticos.

VII.

En la medida en que las circunstancias lo permitan, se intentará que el transporte petrolero objeto de este programa, se efectúa en los buques operados por la naviera multinacional del Caribe.

VIII.

Sin perjuicio de que el programa se extienda a otros países de condiciones económicas similares, el mismo comenzará con los volúmenes suministrados en la actualidad a los países que se especifican en el anexo;

Tendrá una duración de 1 año a partir de esta fecha y será renovable anualmente, previo acuerdo mutuo México y Venezuela llegarán paulatinamente a la proporción del suministro que les corresponde conforme al presente programa durante el transcurso del 1er. trimestre de 1981.

El Banco Interamericano de Desarrollo es otro Organismo Internacional que reviste una importancia vital para el progreso socio-económico de Latinoamérica, éste Organismo se estableció el 30 de diciembre de 1959.

El BID es una institución que cada día se torna mas importante en la movilización de recursos en los mercados de capital del mundo, los que son destinados al desarrollo de la América Latina.

Para poder llevar a cabo su objetivo el BID realiza las siguientes tareas".

1. Promueve la inversión de capitales públicos y privados, para fines de desarrollo.
2. Utiliza su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países.
3. Estimula las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementa las acciones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables.
4. Coopera con los países miembros para orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías, y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior.
5. Provee asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos." 1/

1/ Folleto "División de Información" Banco Interamericano de Desarrollo Washington, D.C. 1971. P. 1.

Con respecto a los recursos y prestamos principiaremos por aclarar que el BID se estableció con dos fuentes de recursos propios totalmente separadas: a) los recursos ordinarios de capital y b) el Fondo para operaciones especiales. El Convenio Constitutivo del BID determina que los recursos ordinarios de capital deberan de conservarse siempre, utilizarlos o bien disponer se en forma completamente independiente de los recursos del Fondo.

El BID administra también el Fondo Fiduciario del Progreso Social establecido por el gobierno de los Estados Unidos, asimismo también otros recursos aportados por diferentes países que no son miembros de dicho Organismo.

A continuación daremos una breve explicación de los recursos del BID :

Las Operaciones Ordinarias de Capital se utilizan principalmente en -- prestamos que son destinados a sectores económicos productivos como pueden ser los de la Industria y la Agricultura, y a sectores de infraestructura tales como la energía eléctrica y los transportes.

Con frecuencia se suelen efectuar dichos prestamos en forma conjunta con otros concedidos del Fondo para Operaciones Especiales o bien de los recursos que el Banco administra para aquellos países que no son miembros. El BID utiliza sus recursos ordinarios para conceder líneas de crédito destinadas al financiamiento de las exportaciones intrarregionales de bienes de capital en sus países miembros de América Latina.

Por lo que respecta al pago de los préstamos autorizados con los recursos ordinarios se efectúan con la moneda misma del suministro concedido. Existe una regla general, que establece que los reembolsos de éstos préstamos se llevan a cabo en periodos entre siete y veinte años, desde luego incluyen do los términos de gracia, pero por supuesto que se pueden prolongar hasta por veinticinco años cuando hay de por medio proyectos económicos de infraestructura.

En cuanto al Fondo de Operaciones Especiales es importante conocer el motivo de su creación pues bien se estableció para permitir al BID llevar a cabo préstamos en condiciones y términos que permitan hacer frente a circunstancias especiales que se llegaran a presentar en ciertos países o para determinados proyectos.

Durante sus primeros años de vida, los préstamos del Fondo para Operaciones Especiales se emplearon fundamentalmente para financiar proyectos económicos y de infraestructura, en condiciones y términos más accesibles que los que se otorgaban para objetivos semejantes a los de los recursos ordinarios.

Estos préstamos se conceden a plazos que por lo general se prolongan entre los 15 y 30 años y las tasas de interés son por supuesto más bajas que las de los recursos ordinarios. En la actualidad el BID cobra entre el 3 y el 4 % de interés por año.

Por lo que respecta al Fondo Fiduciario de Progreso Social, podemos observar que los préstamos se han utilizado en proyectos para los campos de la agricultura, vivienda, saneamiento, y educación avanzada.

Estas operaciones se otorgan con una tasa de interés que va entre el 2 y el 4 % incluyéndose la comisión de servicio y dándose un plazo hasta de 30 años.

Por lo que se refiere a sus otros recursos es interesante recordar que el BID desde sus inicios ha realizado esfuerzos que han sido canalizados para movilizar los recursos de países que no son miembros para poder contribuir al desarrollo de América Latina.

Para sacar adelante su tarea realiza gestiones obteniendo empréstitos en países no miembros y a su vez administra recursos que proceden de Alemania, Canadá, Noruega, Inglaterra, Suecia y el Vaticano.

El BID solamente otorga préstamos que ayuden a financiar proyectos de

naturaleza pública y privada incluyendo los que forman parte de un programa nacional o regional de desarrollo, que contribuyan de manera directa al desarrollo económico y social de sus países miembros.

Los préstamos del BID se dan básicamente para financiar proyectos específicos en campos como son : los de la industria, la minería, la pesca; la agricultura, la energía eléctrica, transporte y comunicaciones; instalaciones comunales sanitarias y de suministro de agua; vivienda, educación avanzada y facilidades para promover el turismo.

El BID también facilita financiamientos para la realización de estudios de preinversión y la preparación de proyectos incluyendo estudios y planes de integración que emprendan dos o mas países.

Objeto de los préstamos. Estos se conceden primordialmente para la compra o ampliación de bienes de capital y en algunos casos para financiar servicios técnicos.

El BID no otorga préstamos para la compra de empresas establecidas, a inversiones en acciones de empresas, para propósitos de balanza de pagos, para financiar déficits presupuestarios o para capital de trabajo, ni tampoco concede préstamos a suministradores, ni para refinanciar operaciones o para financiar proyectos destinados a incrementar la oferta de productos básicos de los que existan excedentes en el mercado mundial.

Por otro lado es de suma importancia saber que el BID ha colaborado intensamente realizando esfuerzos para apoyar el desarrollo económico de México. Por ejemplo "En el periodo comprendido entre 1961 y 1968, se otorgaron 39 préstamos a nuestro país por un monto total de 345.2 millones de dólares para el financiamiento de proyectos y programas de desarrollo en los sectores: agrícola, industrial, de transportes, vivienda, agua potable, educación avanzada, preinversión y el fomento de las exportaciones de bienes de capital." 1/

Folleto "División de Información" . Banco Interamericano de Desarrollo
Washington, D.C. 1971. P. 12 - 13

1/ Guerra Lagunes Ems. "Tesis Profesional" Principales Financiamientos del BID a México y algunas Consideraciones para América Latina". México. D.F. 1969. P. 111.

Es un incentivo saber que el BID nos ha concedido préstamos para la minería, o la generación de la energía eléctrica, como ha acontecido en otros países.

Igualmente, mas del 60 % del monto total de recursos obtenidos del BID, se han designado al fomento de las actividades agropecuarias tales como obras de riego, crédito agrícola, etc.

En seguida será conveniente hacer mención breve de las obras en las que el BID coopera :

"Agricultura.- obras de riego en los estados de Oaxaca, Durango, Chihuahua, Baja California, Zacatecas, Colima, Guerrero y Yucatán; 10 obras mayores de riego y 500 obras menores en la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago; 2 amplios programas de desarrollo integral - uno para aprovechar las aguas del río - Humaya en el noroeste y otro para desarrollar la zona de la Chontalpa en el estado de Tabasco.

Transporte.- 7.886 Kms. de caminos de acceso, comprendidos en 224 proyectos en diferentes zonas del país, dentro del programa nacional de Caminos Alimentadores.

Industria.- Fábricas de negro de humo, de Sulfato de Sodio y de Maquinaria pesada; mas de 700 proyectos de la pequeña y mediana industria.

Agua Potable.- Obras de agua potable en doce poblaciones de Yucatán y en las ciudades de Queretaro y Durango.

Vivienda.- Programa nacional de 23.000 viviendas.

Preinversión.- Preparación de un plan de desarrollo integral de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago. 1/

Guerra Lagunes Enma "Tesis Profesional : Principales Financiamientos del BID a México y algunas consideraciones para América Latina". México 1964 P. 121

1/ Revista: "La acción del BID en México". Banco Interamericano de Desarrollo 1966, P. 2.

Educación.- Mejoramiento de dos Institutos Tecnológicos - en la ciudad de México y otro en Monterrey - y establecimiento de un centro Nacional de Agricultura en Chapingo.

Financiamiento de exportaciones.- Créditos para la exportación de bienes de Capital de México a otros países latinoamericanos miembros del BID." 1/

Ha sido una muy positiva ayuda la que el Banco Interamericano de Desarrollo a brindado a México para que su progreso económico siga en bonanza, ya que su contribución ha puesto en movimiento una serie de considerables recursos financieros adicionales, tanto locales como de otras fuentes, es así como se lleva a cabo la misión para el desarrollo de nuestro país.

La actividad del BID en México ha sido orientada en gran parte hacia el incremento del campo agrario, sector que influye en forma determinante en la economía mexicana.

Para finalizar diremos que el BID se creo en el mes de diciembre de 1959 por 19 naciones Latino-americanas y los Estados Unidos con el fin de apresurar el desarrollo individual y colectivo de los países miembros.

En su Convenio Constitutivo, se estableció de manera muy concisa que su objetivo sería : "contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico individual y colectivo de los países miembros " así como también "cooperar con los países miembros a orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior".

El Banco Interamericano de Desarrollo esta integrado por 23 Naciones del Sistema Interamericano.

El Único inconveniente del BID es que no es democrático puesto que sus votaciones para sus resoluciones importantes se realizan por voto ponderado en proporción al capital aportado por cada país miembro.

Guerra Lagunes Emma: "tesis profesional : Principales Financiamientos del BID a México y algunas consideraciones para América Latina". Méx. D.F. 1969. P.112
1/ Revista: "La Acción del BID en México" Banco Interamericano de Desarrollo. 1966 #2
Folleto: "División de Información" Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C. 1971 P. 1

La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.- En el año de 1960 el 18 de febrero se firmó en Montevideo el Tratado que lleva precisamente el mismo nombre de esa ciudad por medio del cual se creó la Asociación Latinoamericana . De libre comercio, con el objeto de darle impulso a la cooperación económica entre los países latinoamericanos, mediante el "Establecimiento, en forma gradual y progresiva, de un mercado común Latinoamericano".

Los primeros países firmantes fueron :Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se les unieron otros que son : Colombia, Ecuador, Venezuela y Bolivia. Su sede la localizamos en Montevideo.

En el Tratado de Montevideo se encuentran resoluciones sobre conflictos particulares : Cláusula de "Nación mas favorecida", tributos internos, cláusulas de salvaguardia, determinaciones especiales sobre agricultura, tratamiento de favor para los países de menor desarrollo económico relativo etc.

Esta Asociación se encuentra constituida por delegaciones de los países miembros, por lo general son presididos por los Ministros de Relaciones Exteriores que les corresponden, se creo con el objeto de encontrar mediante la búsqueda de métodos la mejor fórmula que ayude a impulsar a una organización que comenzaba a decaer, a pesar del poco tiempo que tenia de haberse creado.

La Alianza para el Progreso.- Las Repúblicas Americanas decidieron adoptar el mes de agosto de 1961 en Punta del Este, Uruguay, una "Declaración a los Pueblos de América y la "Carta de Punta del Este", crean así la llamada "Alianza para el Progreso", según cuyo Preámbulo "las Repúblicas Americanas proclaman su decisión de asociarse en un esfuerzo común para alcanzar un progreso económico más acelerado y una mas amplia justicia social para sus pueblos, respetando la dignidad del hombre y la libertad política". Sus propósitos se hallan indicados en el Título I y tratan sobre a) la proyección de la economía de todos los países, por ejemplo : la industrialización, reforma agraria, etc.

- b) la cultural, como sería eliminar al analfabetismo ; y
- c) el aspecto social, tratando de que exista una mayor equidad en la distribución de la renta nacional, y construyendo viviendas económicas etc.

Formaban parte de la "Alianza para el Progreso", las repúblicas de la tinoamerica, menos Cuba y los Estados Unidos.

Esta Organización habfa sido presentada como una especie de sombrero de mago, casi milagrosa, de la cual se sacaban ideas jamás pensadas para el mejor desarrollo económico y social de América Latina, pero por desgracia la Alianza no cristalizó nunca sus fines ya que no contaba con los medios que estuvieran a la altura de sus necesidades.

La Organización de Estados Centroamericanos.- Este Organismo fué creado por la Carta de San Salvador constituida en 1951, en el que se integraron todos los Estados de Centroamérica con excepción de Panamá.

El fundamental objetivo de esta Organización es lograr la cooperación económica, cultural y social de los miembros que forman parte de ella.

La Carta de San Salvador nos señala cuales son los órganos de la --

- ODECA : 1. Consejo Supremo, de Jefes de Estado ;
 2. Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores ;
 3. Consejo Ejecutivo;
 4. Corte Centroamericana de Justicia;
 5. Consejo Legislativo Centroamericano;
 6. Consejo Económico Centroamericano;
 7. Consejo Cultural y Educativo;
 8. Consejo de Defensa Centroamericano.

El Grupo Andino.- Este Organismo tiene el carácter de sub-grupo regional, y se creó por el Acuerdo de Integración subregional andino, que se firmó el 26 de mayo en Bogotá, por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Más adelante se integró también Venezuela.

La Asociación de libre Comercio del Caribe y la Comunidad del Caribe.

La Asociación de libre Comercio del Caribe fue sustituida y ampliada por la Comunidad Económica del Caribe, la cual se creó mediante un Tratado que se denominó Tratado de Chaguaramas, del 4 de julio de 1973, en el que queda establecida una comunidad Económica y un Mercado Común del Caribe.

Esta integrada por los siguientes países : Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Belice, Dominicana, Granada, Montserrat, Santa Lucía y - San Vicente.

La Integración de América Latina.- Los presidentes de los países miembros de la Organización de Estados Americanos se dispusieron a firmar en Punta del Este el documento llamado "Declaración de los Presidentes de América", el 14 de abril de 1967. El primer Mandatario del Ecuador se negó a conceder su firma.

En dicho documento existe un compromiso por parte de quienes lo firmaron a crear en forma progresiva, un Mercado Común Latinoamericano a partir de 1970; de acuerdo a la Declaración este Mercado Común Latinoamericano deberá tender al perfeccionamiento y convergencia progresiva de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y del Mercado Común Centroamericano, tomando en cuenta el interés de los países latinoamericanos no miembros de dichos Sistemas.

Para lograr una mejor organización entre ambas instituciones se formó la "Comisión Coordinadora de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Mercado Común Centroamericano".

A continuación haremos una breve mención del programa de acción que incluye la Declaración. Sus Capítulos son los siguientes :

Señora Vázquez: "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, México 1974 P.170, 172.

- I. Integración Económica y progreso Industrial de América Latina,
- II. Acción multinacional para proyectos de infraestructura,
- III. Disposiciones para mejorar las condiciones del Comercio Internacional de Latinoamérica,
- IV. Actualizar la vida rural e incrementar la producción agropecuaria especialmente de alimentos,
- V. Impulsar la Educación, la Ciencia y la Tecnología e intensificar los programas de salud.
- VI. Acabar con los gastos militares innecesarios.

Para terminar con la explicación de esta Institución es conveniente que señalemos que debe de ser una empresa exclusiva de los países de la zona, sin que se mezcle la interferencia de otros, en especial Estados Unidos, ya que su tremenda potencia económica estropearía todo el proceso.

En la exposición de los Organismos anteriores a partir de la Organización de los Estados Americanos, hasta este último que acabamos de exponer nos basá mos principalmente en el Texto del maestro Seána Vázquez "Derecho Internacional Público", en vista de que en la lectura de otros autores existían ciertas contradicciones con algunos datos, encontrando además mas accesible para su comprensión sin mayor rebuscamiento la obra del autor antes mencionado. Viendo también que tanto el maestro Seána como el maestro Sepúlveda coinciden bastante en sus exposiciones y no habiendo mas que agregar optamos por basarnos mas en el primero. En lo que resta en la explicación de los Organismos Internacionales nos hemos guado por ambos autores, ya que las explicaciones que a continuación daremos con respecto a lo antes mencionado (los organismos) serán breves puesto que resultaría bastante longevo entrar detalladamente en cada Organismo, y en vista de que este trabajo no tiene como Tema central el desglosar y analizar la integración y funcionamiento de los mismos daremos un rápido recorrido a los Organismos Regionales en Europa, en Asia y Africa.

Organismos Regionales en Europa,

El Consejo de Europa.- Se origino por el acuerdo de Londres del 5 de mayo de 1949, y su sede la encontramos en Estrasburgo, sus miembros son todos los Estados de Europa Occidental con excepción de Finlandia .

El acuerdo antes mencionado entró en vigor el 3 de agosto de 1949

El Consejo de Europa es una agrupación que tiene como finalidad impedir que se altere la paz, y poder lograr una unión lo suficientemente fuerte entre los miembros que la integran para realizar sus objetivos y principios que son su legado común y así impulsar su progreso económico y social.

El Consejo de Europa ha venido a ser el instrumento que transformo la estructura política internacional del Continente europeo. Ha creado recomendaciones y sugerencias de suma importancia por ejemplo lo que se refiere a patentes, coordinación de transportes, aéreo y terrestre tarifas aduanales relaciones económicas con territorios de ultramar, integración económica europea. - desarrollo económico de Africa y trata también cuestiones de tipo cultural y social.

Sin embargo, esta organización tiene su "pero" y es que le falta unificación con otras organizaciones europeas, además de que su estructura política no es del todo satisfactoria.

La Unión Occidental.- Tuvo su origen mediante la aceptación del Tratado firmado en Bruselas el 17 de mayo de 1948, por Francia, Bélgica, Holanda, -- Luxemburgo e Inglaterra. Su objetivo es primordialmente militar y político, desde luego que no descarta otro tipo de asuntos no menos importantes como son de orden económico, cultural, social, etc .

Con el transcurso del tiempo este organismo fue evolucionando y mas adelante permitió el ingreso de Alemania e Italia, tomando el nombre de Organización de la Unión Europea Occidental.

Señora Vázquez "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, México 1979 P. 164
Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, México 1977
Pág. 373.

Organización del Tratado del Atlántico Norte.- Esta Organización tiene como antecedente el Tratado Interamericano de Río de Janeiro de 1947 ya que es como este, un Tratado de asistencia mutua en el caso de agresión. Su constitución se llevo a cabo por medio del Tratado de Washington del 4 de abril de 1949. Como ya dijimos antes consiste en un pacto de defensa colectiva y ayuda recíproca en caso de agresión. Este Organismo esta integrado por : Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Luxemburgo, Islandia, Italia, Noruega, Portugal, Turquía, Estados Unidos y Canadá.

Es factible que con el tiempo esta Organización se convierta en una unión política económica y deje de tener unicamente la misión de un Pacto de defensa, ya que tiene en sí misma elementos políticos sumamente importantes.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.- Surgió como consecuencia del Plan Marshall de ayuda económica a Europa, por medio del acuerdo firmado el 16 de abril de 1948 un Organismo llamado Organización Europea de Cooperación Económica, siendo sustituida posteriormente por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la cual se originó en París al firmarse el Tratado de el 14 de Diciembre de 1960.

Esta Organización tiene la finalidad de tratar de que los países miembros alcancen el máximo grado de desarrollo económico y de empleo, impulsar la propagación económica no solo de los países miembros sino también de los que no lo son y cooperar para el desarrollo del comercio mundial apoyándose sobre bases multilaterales y no discriminatorias.

Originalmente la integraron 20 miembros pero en 1964 se agrego Japón. Ahora sus miembros son : Alemania Occidental, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, los países bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía.

Señala Vázquez, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1979 P. 164-165.

Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1977 P. 377.

La Comunidad Europea del Carbón y del Acero.- Fue creada por el Tratado del 18 de abril de 1951, la finalidad de este organismo es eliminar las barreras aduaneras para el carbón y el acero entre los países que son miembros, formando por lo tanto un mercado común para esos dos productos. La importancia que reviste este organismo es inegable ya que se han logrado actualizar algunas partes de la industria y se ha puesto un límite a la actitud irrestricta de los carteles y monopolios.

El funcionamiento positivo de este organismo es verdaderamente ejemplar ya que da oportunidad al entendimiento de los países europeos en otras áreas.

Sus miembros son : Alemania Occidental, Francia, Italia, Inglaterra, Italia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Irlanda y Dinamarca.

La Comunidad Económica Europea.- En vista de la deficiencia de la Organización para la Cooperación Económica Europea, se pensó en una nueva forma de realizar actividades más efectivas creando así una comunidad llamada el "grupo de las seis naciones." integrado por Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo quienes decidieron unificarse en un nuevo Pacto de colaboración más estrecha, fué así como resultado el Tratado de Roma, del 25 de marzo de 1957, que establece la Comunidad Económica Europea.

Esta Organización tiene un Banco que facilita el financiamiento de planes para el impulso del desarrollo de lugares menos evolucionados, para que se acalicen las industrias y para todos aquellos proyectos que sean de interés común a varios países a la vez.

Los miembros originales de este organismo son los seis anteriormente mencionados, pero ya en 1973 se unieron Inglaterra, Irlanda y Dinamarca.

Con anterioridad el 9 de julio de 1961, se firmó en Atenas el Tratado entre la Comunidad Económica Europea y Grecia, por lo que este país pasó a ser miembro asociado. En distintas formas han pasado a ser miembros asociados Turquía y ciertos Estados africanos.

Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1979. P. 166
Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa México, 1977
P. 378-375.

También tienen acuerdos preferenciales con esta Organización desde el mes de octubre de 1970, España e Israel y acuerdos no preferenciales con - Argentina, Uruguay y Brasil.

La Organización del Tratado de Varsovia.- Hasta ahora todas las Organizaciones Europeas que hemos expuesto se han referido a la Europa Occidental, sin embargo en Varsovia se ha creado una organización que viene a significar la contrapartida del Pacto del Atlántico y su organización, la OTAN.

El 14 de mayo de 1955 se firmo el Tratado de Varsovia, que viene a ser un tratado de amistad, de cooperación y de asistencia recíproca, además de manifestar la obligación de llevar a cabo consultas en caso de amenazas de agresión armada.

Existe una Comisión Política consultiva, integrada por un representante del gobierno de cada uno de los Estados signatarios y también un Comando Unificado de todas las fuerzas armadas de los Estados miembros, que son las potencias europeas del bloque oriental, es decir Rusia, Albania, Bulgaria, Hungría, República democrática Alemana, Polonia, Rumania, y Checoslovaquia. Posteriormente Albania se retiró, se le menciona solo por haber sido una de las naciones que firmó el Tratado, aunque actualmente ya no sea miembro.

La sede de esta Organización la encontramos en Moscú.

La Comunidad Europea de la Energía Atómica.- Esta organización se creó a raíz de que los economistas y científicos dedujeron que en un futuro tal vez no muy lejano Europa se enfrentará a una enorme escasez de energía, es por ello que dicha organización se originó, de tal manera que se tiene la posibilidad de sustituir las fuentes tradicionales de energía por la energía atómica, el día que aquellas ya no sean suficientes.

Este organismo tuvo su origen en Roma en 1957.

Señora Vázquez "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1974, P. 150,151

Sepúlveda César "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México, 1977 P.376

La Asociación Europea de Libre Comercio.- En 1960 el día 3 de mayo entro en vigor el Tratado de Estocolmo en el cual se daba por aceptada la Asociación Europea de Libre Comercio, originalmente constituida por "los siete", es decir por siete Estados miembros que eran : Noruega, Suecia, Dinamarca, Inglaterra, Portugal, Suiza y Austria, mas adelante por el acuerdo del 27 de marzo de 1961, firmado en Helsinki, entró Finlandia como miembro asociado, y por una declaración del gobierno de Dinamarca se extendió el régimen de la Asociación a Groenlandia.

El objetivo que se persigue es el de liberar a los Estados que son miembros de tarifas y otras restricciones, dando un margen de 10 años para los productos industriales. Por lo que respecta a otros productos como los agrícolas, de pesca y marinos en general se llevaran acuerdos especiales.

El principal órgano de este Organismo es un Consejo que se encarga de vigilar la aplicación de la Convención y recomendar a su vez medidas para su progreso, también es quien busca solución a los problemas que se pudieran suscitar por la aplicación del Tratado.

Se integra por los representantes de los Estados miembros, cada uno de los cuales tiene derecho a un solo voto. El Consejo se reúne a nivel ministerial de tres a cuatro veces al año.

La sede se encuentra en Ginebra.

El Consejo de Ayuda Mutua Económica.- Se decidió crear este organismo en enero de 1949, durante una reunión que se llevo a cabo en Moscú, en la cual habia representantes de la Unión Soviética, Bulgaria, Checoslovaquia, Polonia, Hungría y Rumania. Con posterioridad se unieron también Albania y la República Democrática Alemana, todos los países socialistas se integraron a la organización. Albania se retiro en 1961 y en 1962 pasó a formar parte de la organización Mongolia, lo mismo hizo Cuba en 1972.

Señra Vázquez, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1974
P. 152 - México 1979 P. 168.

Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público" Ed' Porrúa México, 1973 P. 349

De acuerdo a la Carta de este organismo los Estados miembros no tienen por que ser obligados a renunciar a ninguna parte de su soberanía.

Se le tiene un gran reconocimiento a su nacionalismo, cada miembro - cuenta con un voto, y las resoluciones son aceptadas por unanimidad.

La finalidad de esta organización de acuerdo con el preámbulo del estatuto son dar impulso al desarrollo de la cooperación económica entre los países que son miembros por medio de la división socialista del trabajo y asegurar la paz internacional. Desea también este organismo lograr que se establezcan lazos comerciales entre los diferentes países sin importar los sistemas políticos que tengan, mudando de esta manera al terreno económico el principio de la convivencia pacífica.

La sede la encontramos en Moscú.

Organismos Regionales en Asia y Africa.

La Liga Árabe.- tuvo su origen en 1945 el 10 de mayo, sus fines son agrupar a los estados árabes, sus miembros son Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Libia, la Arabia Saudita, Siria y Yemen. Se integra por un Consejo, varias comisiones y un Secretario Permanente. Se ocupa del estudio de los problemas - que atañen a estos países. Su sede se encuentra en el Cairo.

En Africa.- La Organización de la Unidad Africana.- El día 26 de mayo de 1963 en Addis-Abeba se firmó el documento llamado "Carta de Addis Abeba", en una Conferencia de Jefes de Estado y de Gobiernos Africanos.

Esta Carta viene a constituir la base de un Organismo Regional que agrupa a todos los Estados Africanos, con el nombre de "Organización de la Unidad Africana". Tanto Rhodesia como la República Sudafricana no son miembros.

De Acuerdo al Art. 4 de la Carta de dicha organización apreciamos que:

Señal Vázquez, "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, México, 1974 P. 152.
 Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, México 1977
 P. 378 México, 1977 P. 151.

"Todo Estado Africano, soberano e independiente puede devenir miembro de la organización".

Otros Organismos Africanos.- En Africa existen intentos mas o menos convertidos en hechos, de creación de Organismos Internacionales de cooperación en el plano subregional : asi nos encontramos con I. La Unión Sahel-Benin o Consejo de la Entente que agrupa a Dahomey, Níger, Costa de Marfil, Alto Volta y Togo.

II. La Unión de Estados Africanos, con Guinea, Mali y Ghana, resumida a una cooperación bilateral Guinea-Mali.

III. La Unión Económica y Aduanera Centroafricana, integrada por la República de Camerún, la República Centroafricana, Chad, Congo, y Gabón.

IV. La Organización Común Africana, Malgache y de Mauricio, posteriormente hubo una ampliación de la Organización Común Africana y Malgache creada por 13 países de habla francesa en la conferencia de Novakchatt, celebrada en febrero de 1965, los trece países integrantes fueron:

Camerún, República Centroafricana, Costa de Marfil, Mauritania, Níger, Congo, Chad, Gabón Dahomey, Madagascar, Senegal, Togo y Alto Volta. Por supuesto que el número de miembros de esta organización no es el mismo ya que ha tenido variaciones desde su creación.

La Organización de Servicios Comunes del Africa Oriental se unifico al Mercado Común del Africa Oriental, desde Junio de 1967, y se encuentra integrado por los tres países del centro de Africa Oriental que son : Tanzania, Kenia y Uganda.

Por lo que se refiere a Asia, las Organizaciones de mayor relevancia son: EL ANZUS cuyas siglas significan el nombre de los Estados integrantes: Australia, Nueva Zelandia, y los Estados Unidos quienes firmaron en San Francisco, en 1951, un pacto de asistencia mutua en casos de agresión.

Señora Vázquez, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1976 P. 155
Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971 P. 379.

El órgano principal de esta organización es el Consejo, firmado por sus Ministros de relaciones o sus representantes, y además analiza con sumo cuidado la cooperación militar a que se refiere el Tratado.

La Organización del Tratado del Sudeste Asiático se creó por un Tratado llamado "Pacto de Manila," en Septiembre 8 de 1954, con el fin de que exista una defensa colectiva, convenido en Manila entre los siguientes Estados : Australia, Francia, Nueva Zelanda, Filipinas, Tailandia, Estados Unidos y -- Gran Bretaña.

Este organismo cuenta con un Consejo de Ministros de relaciones exteriores, con un Consejo Permanente, que tiene su sede en Bangkok, integrado por los representantes diplomáticos de los miembros acreditados ante el gobierno Tailandés y consejeros militares, expertos economistas, etc con todo el personal necesario para poder combatir la subversión y la intromisión comunista dentro de esa área.

La Comisión del Pacífico.- Esta Organización tiene como finalidad impulsar el desarrollo económico y social de los territorios que carecen de autonomía, la integran: Inglaterra, Francia, Holanda, Australia, Nueva Zelanda y los Estados Unidos.

La Organización del Tratado Central antes denominada Pacto de Bagdad.

Esta organización es un Pacto de defensa colectiva suscrito el 24 de febrero de 1955 por Irak, Turquía, Pakistán y la Gran Bretaña, para circundar a Rusia por el Sur. Posteriormente se unió Irán. Los ideales del Pacto se vieron en peligro cuando por motivo de la revolución comunista de Irak en -- 1959, éste dejó de ser integrante del mismo.

Sin embargo Estados Unidos intervino firmando tratados bilaterales de defensa con Turquía, Irán y el Paquistán, para fortalecer la alianza, su sede se localiza en Angora.

Seara Vázquez, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1976 P. 195
Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público" Ed. Porrúa, México 1971
P. 379-380

Entre otras organizaciones estan : La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático y el Foro del Pacifico del Sur.

Con estos organismos damos por terminado lo referente al tema dos del Capítulo II. es decir la Sede de los Organismos Internacionales y la breve explicación que hicimos de los mismos, por supuesto que como lo dijimos al principio de la exposición de este inciso, no se han abarcado a todos los Organismos Internacionales ya que hacer esto resultaría sumamente largo por el número existente de éstos, por lo que adentrarnos detalladamente en cada uno de ellos nos daría tema para una nueva Tesis, en la que se tendrían que invertir no solo meses sino años de trabajo y estudios constantes, ya que continuamente estas organizaciones cambian ya sea en su número de miembros o bien desaparecen con el tiempo al considerárseles obsoletas por la aparición de otras nuevas y de mejores resultados.

Ahora bien todo esto en teoría resulta tonificante al espíritu, en verdad que reconforta los ánimos, sin embargo nos encontramos con el molesto y típico "pero", sí porque todo parece marchar sobre ruedas bien engrasadas y encaminadas hacia la meta principal que es la perseverancia de la paz y seguridad internacionales, pero ¿qué pasa?, porque motivos no se pueden evitar los conflictos internacionales?, es que acaso todos esos organismos internacionales son solo imitación de los mismos y no verdaderas organizaciones?, en fin el hombre siempre se ha hecho miles de preguntas a través del tiempo y pocas respuestas verdaderamente ha encontrado, si aquellos que tienen en su haber una riqueza de conocimientos y vivencias que les ha dado la Universidad de la Vida no pueden dominar al mayor enemigo del hombre que es su ambición, nosotros ya no preguntamos más, después de todo no es lo mismo sentarse detrás de una máquina de escribir a cuestionarse los problemas del mundo que enfrentarlos en verdad como lo intentan hacer ellos. Mis respetos para esos idealistas internacionales, su labor es loable, no hemos pretendido juzgar, pues el que lo hace es por que posee una solución y por lo que respecta a nosotros no la tenemos.

Seara Vázquez "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa. México 1974 P. 155
 Sepúlveda César, "Derecho Internacional Público", Ed. Porrúa, México, 1971
 P. 379.

Es tal vez nuestra sed de paz en el mundo lo que nos llena la mente de dudas, al no comprender el porqué de todo el desastre mundial. Sólo una última pregunta que quedará en el aire: hay guerras y siempre existirán los conflictos, es que acaso ¿son necesarias las guerras para la humanidad?...

Para agotar este tema es justo dejar claro que los Organismos Internacionales no siempre han fracasado para lograr la paz ya que en muchas ocasiones han logrado salvaguardar al mundo de conflictos que lógicamente serían desastrosos, por tanto sí han llevado a cabo su objetivo de imponer la paz y mantener la seguridad internacionales.

3.- Funcionarios de los Organismos Internacionales.- Para tratar este tema es conveniente que demos una definición de lo que es el funcionario de un Organismo Internacional.

El concepto que ha continuación daremos tal vez carezca de elementos necesarios para que se entienda lo que es un Funcionario, pero intentamos sacar una definición muy personal sin acudir a ningún texto, desde luego dán donos una idea por lo que se ha leído.

Funcionario de un Organismo Internacional.- Es una persona que posee grandes atribuciones fungiendo como empleado público al servicio de una nación en funciones extraterritoriales como y/o en representación de su nación de origen en la sede que en otro Estado se le asigne, tiene una jerarquía su perior con respecto a los demás empleados de los Organismos Internacionales.

Los Funcionarios tienen que ser personas que posean una alta consideración moral y además deben de reunir las condiciones requeridas para poder ejercitar las mas altas funciones en sus respectivos países, deben tener una reconocida competencia en materia de Derecho Internacional.

Así tenemos por ejemplo a los Funcionarios de la Corte Internacional de Justicia que vienen a ser los Magistrados, los cuales son elegidos por la Asamblea General y El Consejo de Seguridad, en votaciones independientes. Estos dos últimos órganos que mencionamos están vinculados por la Carta de las Naciones Unidas en esta función, con el objeto de que en la Corte estén representadas las grandes civilizaciones, así como los mas importantes sistemas Jurídicos del mundo.

Otros Funcionarios de la Corte así como de otros Organismos son:

El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

De acuerdo al Artículo 97 de la Carta de Naciones Unidas vemos que:

"La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal-

"Las Naciones Unidas al Alcance de Todos" 1a. Edición en Español publicada por el Departamento de Información Pública, Nueva York 1954. P. 31 - 34.

que se requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

Dentro de las Naciones Unidas nos encontramos con los Funcionarios siguientes :

- a) Despacho del Secretario General: Secretario Ejecutivo.
- b) Oficina de Asuntos Jurídicos : Consejero Jurídico.
- c) Oficina del Contralor : Contralor.
- d) Oficina del personal : Director
- e) Subsecretario
- f) Subsecretario
- g) Subsecretario.- en el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad.
- h) Subsecretario.- del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
- i) Subsecretario.- del Departamento de Información pública.
- j) Subsecretario.- del Departamento de Administración Fiduciaria e información procedente de los Territorios no autónomos.
- k) Subsecretario - del Departamento de Servicios de Conferencias.
- l) Oficina de Servicios Generales : Director
- m) Administración de Asistencia Técnica : Director General." 2/

Ahora bien, la condición especial que se tiene para nombrar al personal y al determinar las consideraciones del servicio es, de acuerdo a la Carta Artículo 101 - 3.ª. es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible. " 3/

También son funcionarios los representantes, naturalmente, de los países miembros que forman parte o integran a los Organismos Internacionales. Por ejemplo en la Organización Internacional del Trabajo esta a la cabeza el Director General.

"Las Naciones Unidas al alcance de todos" 1ª. Edición en Español, publicada por el Departamento de Información Pública, Nueva York 1954 P. 35-36

1/ "Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia".

2/ 3/ Naciones Unidas, Nueva York P. 57-59

Con esto hemos dado una breve explicación de lo que son los Funcionarios de los Organismos Internacionales.

4. Necesidad de Inmunidad de los Representantes de los Organismos Internacionales.- Para las funciones o el mejor desempeño de las actividades que se le asignan al Representante de un Organismo Internacional se le dota de inmunidades, por la seguridad y el resguardo de la responsabilidad a su cargo.

Esta inmunidad abarca también al lugar que se considera como sede de los Organismos Internacionales, considerándose como un derecho dicha inmunidad de donde se desprende la gran importancia que la misma tiene en las áreas que, afectan su función.

La inmunidad en los Representantes de los Organismos Internacionales vemos que es necesaria, ya que, estos son la representación viva, activa y funcional de la Nación a la cual representan y en el momento en que quedan sujetos a leyes no propias supuestamente el país representado estaría siendo sujeto a las restricciones si faltara la inmunidad en la actividad de su función, por tal razón es de vital importancia que posean inmunidades de tipo internacional.

Antes de continuar con las inmunidades es necesario saber que es la inmunidad, ya que si hemos de manejar el término es conveniente que destaquemos lo que significa.

La inmunidad es la protección, garantía o derecho que concede un Estado a un agente diplomático o persona del cuerpo diplomático de otro Estado. Es decir que es la protección que todo Estado ofrece al personal acreditado en su país.

Pero remitámonos nuevamente a la Carta de Naciones Unidas para ver que nos dice acerca de las inmunidades :

"La ONU al Alcance de Todos la. Edición en Español, Nueva York 1954 P. 36

Artículo 105.

- "1. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.
2. Los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.
3. La Asamblea General podrá hacer recomendaciones con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los párrafos 1 y 2 de éste Artículo, o proponer convenciones a los Miembros de las Naciones Unidas con el mismo objeto." 1/

Veamos ahora que tipo de inmunidades puede haber :

Hay Inmunidad personal, Inmunidad de Jurisdicción e inmunidad por Cortesía, explicaremos las distintas clases de inmunidad en la siguiente exposición, basándonos en La Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados del 21 de noviembre de 1947.

De Acuerdo a dicha Convención podemos apreciar que los Organismos Internacionales tendran personalidad jurídica, esto es que poseen capacidad para :

- I. Contratar.
- II. Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos y
- III. Actuar en Justicia.

Por lo que respecta a sus bienes y sus haberes, quienquiera que los tenga y sea cual sea el lugar en donde estén gozaran de inmunidad de toda jurisdicción, al menos que en algún caso en especial se haya renunciado en forma expresa a ella.

Los locales de los Organismos a su vez serán inviolables. Asimismo observamos que los bienes y haberes en las mismas condiciones que antes men-

1/ "Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia" Naciones Unidas, Nueva York P. 60-61

"Convención de los privilegios e inmunidades de los organismos especializados" Naciones Unidas, Nueva York 1974 P. 98

-cionamos, quedarán exentos de registro, requisición, confiscación, expropiación y de cualquier otra forma de ingerencia que ya sea por medio ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Estarán exentos también de todo tipo de impuesto directo, esto es que no podrán exigir la exención cuando de hecho no se refiera exclusivamente a una remuneración por servicios de utilidad pública.

Por lo que respecta a los archivos de los Organismos, y en general, todos los documentos que se encuentren en su posesión esto es que sean de su uso, serán inviolables donde quiera que se encuentren.

Los Organismos podrán tener oro, fondos o divisas de todo tipo y llevar cuentas en cualquier moneda, además de transferir con absoluta libertad sus fondos, oro o divisas ya sea de un lugar a otro dentro de cualquier país o bien de un país a otro, sin que por ello tengan que someterse a fiscalizaciones o reglamentos de ninguna clase.

Habrá también exenciones en lo que se refiere a derechos de aduana y de prohibiciones y restricciones de importación y de exportación de sus publicaciones y de artículos exportados o importados para su uso oficial.

Sin embargo nos encontramos con que dichos artículos no podrán ser vendidos en caso de haber sido importados en el país en donde se introdujeron, al menos que haya un arreglo determinado bajo condiciones impuestas por el gobierno de tal país.

De acuerdo al Artículo IV Sección II de la Convención mencionada con anterioridad encontramos lo siguiente en cuanto a las facilidades que deben tener en materia de comunicaciones : "Cada uno de los Organismos disfrutará para sus comunicaciones oficiales, en el territorio de todo Estado parte de la presente Convención con respecto a los Organismos, de un trato no menos favorable que el otorgado por el gobierno de tal Estado a cualquier otro Gobierno, inclusive sus misiones diplomáticas en lo que respecta a las preferencias, tarifas e impuestos aplicables a la correspondencia, cablegramas, y

"Convención sobre los Privilegios e Inmidades de los Organismos Especta-
zados" Naciones Unidas, Nueva York 1974 P. 98-99

telegramas, radiogramas, telefotos, comunicaciones telefónicas y otras comunicaciones, como también a las tarifas de prensa para las informaciones destinadas a la prensa y la radio.

Sección 12. No estarán sujetos a censura la correspondencia oficial, ni las demás comunicaciones oficiales de los Organismos.

Los Organismos tendrán derecho a hacer uso de claves y a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos o en valijas selladas que gozarán de las mismas inmunidades y los mismos privilegios que se conceden a los correos y valijas diplomáticos." 1/

Se dice que en las reuniones convocadas por un Organismo los representantes en tanto ejerzan sus funciones y durante sus viajes al lugar en que se lleve a cabo la reunión y de regreso de los mismos, tendrá las siguientes inmunidades y privilegios:

- a)" Inmunidad de detención o arresto personal y de embargo de su equipaje personal, y respecto a todos sus actos ejecutados mientras ejercen sus funciones oficiales, inclusive sus palabras y escritos, de inmunidad de toda jurisdicción.
- b) Inviolabilidad de todos los papeles y documentos.
- c) Derecho de hacer uso de claves y de recibir documentos o correspondencia por correos o en valijas sellados.
- d) Exención para ellos mismos y para sus conyuges, de toda medida restrictiva en materia de inmigración, de las formalidades de registro de extranjero y de las obligaciones de servicio nacional en los países que visiten o por los cuales transiten en ejercicio de sus funciones.
- e) Las mismas franquicias, en materia de restricciones monetarias y de cambio que se otorguen a los representantes de gobiernos extranjeros en misión oficial temporal.

1/ "Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados" ONU, Nueva York P. 99

- f) Las mismas inmunidades y franquicias que se otorgan a los miembros de misiones diplomáticas de rango similar respecto a los equipajes personales," 2/.

La inmunidad de jurisdicción respecto a las palabras o escritos o a cualquier acto que haya sido ejecutado durante el ejercicio de sus funciones de los representantes se les seguirá otorgando aún después de que hayan concluido el desempeño de su cargo.

A fin de que ejerzan sus funciones lo mejor posible es que se les otorgar a los representantes esos privilegios e inmunidades, mas no es por su beneficio personal. Por lo tanto a un miembro no solo le asiste el derecho de renunciar a la inmunidad, sino que es un deber el que lo haga, en caso de que esta impidiera la acción de la justicia, desde luego que con ello no se perjudica la finalidad para la cual se otorga la inmunidad.

Poseeran el derecho de importar sus objetos personales cuando se hagan cargo al puesto al que sean destinados.

En cuanto a las excepciones de la inmunidad se sabe que cabe rechazar por el uso de la fuerza las agresiones que sean delectivas, por lo que es lícito que se impida con el uso de la fuerza que los representantes cometan un acto delictivo, y por ello se puede proceder a una detención provisional o bien a una visita domiciliaria, por lo tanto en forma excepcional es lícito netrar en el edificio extraterritorial, cuando es en absoluto necesario para salvaguar vidas humanas o evitarle al Estado territorial graves perjuicios.

Cuando un estado en el que se encuentre un representante de un Organismo, crea que se ha cometido un abuso de la Inmunidad que se ha otorgado, se llevaran a cabo consultas entre el Estado y el Organismo interesado con el objeto de analizar la situación y poder comprobar si realmente se ha cometido tal abuso y de ser así hacer lo posible por evitar que se repita. En

2/ De los Organismos Especializados, ONU. Nueva York.

"Convención sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados" Naciones Unidas, Nueva York P. 99-100

Alfred Verdross "Derecho Internacional Público" Ed. Aguilar, Madrid 1972 P.263

caso de que no se llegara a ningún acuerdo entre ambas partes, se recurriría a la Corte Internacional de Justicia y si la Corte aprecia que verdaderamente ha existido un abuso con respecto a las inmunidades tendrá el pleno derecho, previa notificación al organismo interesado a dejar de conceder, en sus relaciones con dicho organismo, el beneficio de la inmunidad de la que se haya abusado.

La opinión de la Corte se tendrá que dar por aceptada como algo decisivo.

Como bien se suele decir que "El hombre es el único animal que se tropieza dos veces con la misma piedra", se podría presentar el caso de que dicho representante volviera en el ejercicio de sus funciones en ese país, actividades que fueran ajenas a las oficiales, cometiendo nuevamente un abuso de la inmunidad, en este caso el gobierno de tal país podrá "invitarle a salir de él, sin perjuicio de lo que a continuación expondremos : "los representantes de los miembros o personas que disfruten de inmunidad diplomática no serán obligados a abandonar el país si no es conforme al procedimiento diplomático aplicable a los enviados diplomáticos acreditados en ese país." 1/

Si surgiera un conflicto entre uno de los Organismos por un lado y un Estado miembro, por el otro, se solicitará una opinión sobre cualquier cuestión jurídica suscitada con arreglo al Artículo 96 de la Carta de Naciones Unidas y al Artículo 65 del Estatuto de la Corte.

"Artículo 96 de la Carta.

- I. La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

1/ Convención Sobre Los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados". Naciones Unidas, Nueva York P. 99-100 -101 . 1974.

"Carta de Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia". ONU Nueva York P. 56 - 57.

2. Los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades. 1/

"Artículo 65 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

1. La Corte podrá emitir opiniones consultivas respecto a cualquier cuestión jurídica, a solicitud de cualquier organismo autorizado para ello por Carta de las Naciones Unidas, o de acuerdo con las disposiciones de la misma.
2. Las cuestiones sobre las cuales se solicite opinión consultiva serán expuestas a la Corte mediante solicitud escrita; en que se formule en términos precisos la cuestión respecto de la cual se haga la consulta, con dicha solicitud se acompañarán todos los documentos que puedan arrojar luz sobre la cuestión". 2/
5. Necesidad de inmunidad de los empleados de los Representantes de los Organismos Internacionales. - Estas personas requieren de inmunidad, dado que son quienes dentro de su área, en un momento dado van a tomar las decisiones y responsabilidades en las actividades que desarrollan los Representantes, ya que en caso de que éstos en cumplimiento de algún asunto se ausentarán temporalmente, serán los empleados quienes le hagan frente a las situaciones que se presentaran.

Con ello damos por terminado lo referente a las Inmunidades, tema interesante que encierra en una sola palabra todas las protecciones que ya mencionamos con anterioridad; Inmunidades de todo tipo todas ellas tan dignas de respeto, como quienes las poseen esos respetables internacionalistas que tratan de trazar un sendero equitativo y pacífico en el mundo, pero sin embargo,

1/ y 2/ "Carta de Naciones Unidas y Estatutos de la Corte Internacional de Justicia". ONU. Nueva York. P. 56-57-95.

nos cuestionamos lo siguiente, porqué ellos que pretenden la paz, en algunas ocasiones han de encontrarla únicamente de manera personal en la muerte?

Sí, ellos quienes tratan de salvaguardar al mundo de la violencia son atacados, ya que quien los protege a ellos de un final violento?

Por ejemplo, mencionemos a un hombre que pretendió equidad y fué vilmente asesinado, Abraham Lincoln, (por mencionar a uno de los tantos que ha habido, muchos de ellos han quedado en el anonimato, no siendo conocida su obra), quien tuvo sus inmunidades dentro y fuera de su país, mas sin embargo que inmunidad pudo haberlo salvado de la conducta de un demente en su propia patria?, solo una inmunidad Divina que se alcanza en la eternidad.

Alguien dijo que el perro es el mejor amigo del hombre, pero porque mejor no el mejor amigo del hombre es el hombre mismo, en lugar de ser su mas peligroso oponente.

Ahora bien hemos hablado de inmunidad pero también hemos oído en alguna ocasión hablar acerca del fuero constitucional, y surge una pregunta con respecto a ello. Que es el fuero constitucional? haremos una breve explicación de lo que es el mismo.

La finalidad del fuero constitucional no estriba en proteger a la persona del funcionario, sino en mantener el equilibrio entre los poderes del Estado para facilitar el funcionamiento normal del gobierno institucional dentro de un régimen de tipo democrático.

Los funcionarios que gozan del fuero son : el Presidente de la República, los Senadores, los Diputados, los Ministros de la Suprema Corte, los Secretarios de Estado y el Procurador General de la Nación.

Los motivos que han dado lugar a que se estableciera el fuero constitucional de acuerdo a Don Jacinto Pallares son los siguientes : "Ha sido la necesidad de que los funcionarios a quienes están encomendados los altos negocios del Estado, no estén expuestos a las p[er]fidias asechanzas de sus enemigos gratuitos, el evitar que una falsa acusación sirva de pretexto para eliminar a alg[un] alto funcionario de los negocios que le est[an] encomendados y el impedir las repentinas acefalas de los puestos importantes de la administraci[on] p[ub]lica."

El fuero constitucional encierra dos aspectos dentro de su funci[on]: lo encontramos como fuero de inmunidad y como fuero de no procesabilidad, ante las autoridades judiciales ordinarias federales o locales.

Por lo que respecta al fuero como inmunidad observamos que entraña una irresponsabilidad jur[is]dica, esto es en relaci[on] con los diputados y senadores en forma absoluta de acuerdo al art[ic]ulo 61 constitucional.

"Art. 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempe[no] de sus cargos y jams[as] podr[an] ser - reconvenidos por ellas". 1/

Asi mismo como respecto al presidente de la Rep[ub]lica de forma relativa conforme al art[ic]ulo 108 en su tercer p[ar]rafo que dispone lo siguiente :

" Art. 108.....El Presidente de la Rep[ub]lica, durante el tiempo de su encargo, s[ol]o podr[á] ser acusado por traici[on] a la patria y delitos graves del orden com[un]". 2/

Estos funcionarios gozan del fuero de inmunidad unicamente durante el desempe[no] de sus funciones correspondientes como miembros integrantes del cargo que ejercen, pero no en raz[on] de su investidura misma.

1/ "Constituci[on] Pol[iti]tica de los Estados Unidos Mexicanos" Comisi[on] Nacional Editorial P 60-118

2/ "Derecho Constitucional Mexicano" Burgoa Ignacio, Ed. Porr[ua], Mexico 1973 P. 640

Por lo que se refiere al fuero de no procesabilidad lo que encierra en sí es la circunstancia de que mientras no se promueva y decida contra el funcionario de que se trate el llamado juicio político, los diputados y senadores del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los Secretarios de Estado y el Procurador General de la República no quedaran sujetos a la potestad ordinaria. Esto no quiere decir que los altos funcionarios no sean responsables por los delitos comunes y oficiales que cometan en el transcurso del desempeño de su cargo, lo que sucede es que en tanto no se les despoje del fuero del que gozan no se puede proceder contra ellos para que queden sujetos al tribunal que le corresponda juzgarlos.

El Juicio político es precisamente el procedimiento que se sigue contra algún alto funcionario del Estado para desaforarlo o aplicarle la sanción legal conducente por el delito oficial que haya cometido y del cual se le declare culpable.

Eso es a grandes rasgos el fuero constitucional que como se habra observado al igual que la inmunidad internacional es una garantía pero sin embargo hemos percibido que aunque haya cierta similitud, no son iguales.

CAPITULO III

LAS INMUNIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA DOCTRINA.

En el Capítulo anterior explicamos lo que es la inmunidad tomando como base a la Convención sobre Privilegios e Inmidades de los Organismos Especializados, mas sin embargo es interesante saber también lo que nos dice la doctrina acerca de ello, en este caso nos remitimos a las opiniones de cuatro autores : Modesto Seara Vázquez, Alfred Verdross, César Sepúlveda y Max-Sorensen.

Principiaremos con el maestro M. Seara Vázquez quien nos dice lo siguiente: "Las inmunidades y privilegios de los Organismos Internacionales tendran un mejor resultado conforme vayan evolucionando ya que por el momento se encuentran en un periodo de formación, a causa de su novel aparición, por tanto aún no se han definido del todo.

Es indubitable que la función internacional necesita una serie de garantías destinadas a hacer posible esa función y a evitar que haya influencia negativa en determinados casos por parte de los Estados; pero por ahora no se puede hablar de un patron general de inmunidades internacionales ya que se van formando acuerdos según lo requiera el caso de que se trate.

En si nos encontramos con que todas las Organizaciones Internacionales adoptan disposiciones que establecen los privilegios e inmunidades de que gozaran sus funcionarios y para complementarlos se agregan acuerdos particulares entre las Organizaciones Internacionales y los Estados."

Alfred Verdross nos indica "que desde el siglo XIX, se han establecido una serie de tratados en favor de los Organismos Internacionales en los que

"Derecho Internacional Público" Seara Vázquez, Ed. Porrúa, México 1979
P. 231-232

"Derecho Internacional Público", Alfred Verdross, Ed. Aguilar, 1978. P. 644.

se especifican determinadas inmunidades que en ocasiones son una extensión de los privilegios diplomáticos, pero otras veces se originan de un tratado particular según las exigencias del caso del que se trate".

Es poco lo que en si nos dice acerca de las inmunidades este autor.

Por lo que respecta al maestro César Sepúlveda encontramos que "nos hace notar la necesidad de la Organización Internacional, ya que si ésta no -- existiera el derecho internacional denotaría muchas de sus imperfecciones. Es precisamente una organización la que nos brinda la posibilidad de alcanzar una convivencia ordenada y pacífica entre los estados. En la organización internacional encontramos la supresión de la anarquía y del desorden que se llega a dar cuando los Estados de forma aislada actúan de manera negativa. Solo en ella se pueden dar los fines que en común pretenden alcanzar los pueblos conllevando una armoniosa interdependencia."

Sin embargo, al igual que los anteriores autores nos aclara que la organización internacional se encuentra aún en sus albores, es tal vez por eso que con respecto a las inmunidades (en los organismos internacionales) el maestro Sepúlveda no nos expone su punto de vista, pero si nos hace ver muy claramente la importancia que tienen las Organizaciones Internacionales.

Por último conozcamos la opinión de Max Sorensen quien nos hace notar la diferencia de términos que existe en las disposiciones del artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas quien no utiliza las palabras "Privilegios e inmunidades diplomáticos" sino, "privilegios e inmunidades necesarios para la realización de un propósito". El dictamen del Relator del Comité IV/2, que fue adoptado por la Conferencia de San Francisco, anexa el siguiente comentario de este artículo: "Para determinar la índole de los privilegios e inmunidades, el Comité ha juzgado conveniente evitar el uso de la palabra

"Derecho Internacional Público", Alfred Verdross, Ed. Aguilar, Madrid 1978 P. 514

"Derecho Internacional Público" César Sepúlveda, Ed. Porrúa, México 1980 P. 279

"Derecho Internacional Público", Max Sorensen, Ed. Fondo de Cultura Económica Méx. 1973 P. 445.

"Diplomático", y ha preferido sustituirla por una norma mas apropiada, basada a los efectos de la Organización, en la necesidad de cumplir sus propósitos y en el caso de los representantes de sus miembros y de los funcionarios de la organización, en proveer el ejercicio independiente de sus funciones...."

La teoría que sirve de razón básica a las Inmunities, ha variado según la época.

Eso es a grandes rasgos lo que nos dice la Doctrina acerca de las Inmunities de los Organismos Internacionales, en resúmen la mayoría de los autores se basa en la Convenciones particulares que se han hecho con respecto a dicha materia, ya que como nos lo recalcan son demasiado nuevas como para poder hablar de ellas mas concretamente, ademas de que no se puede generalizar por la complejidad que encierran ya que nos podran dar un fundamento pero siempre surgira algún tratado particular ante la Organización y el Estado en donde ésta vaya a tener su sede.

"Derecho Internacional Público", Max Sorensen, Ed. Fondo de Cultura Económica México 1973 P. 445.

CAPITULO IV.

CONCEPTO Y NATURALEZA DE LOS SERVIDORES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Concepto de Agente Diplomático.- se entiende el jefe de la misión el cual es la persona encargada por el Estado acreditante de actuar con carácter de tal.

Concepto de Agente Consular.- a éste se le ha definido como el Agente Oficial que un Estado establece principalmente en las grandes ciudades o en los puertos de otro Estado para ejercer funciones básicamente económicas. Esto es que se manejan negocios comerciales.

Concepto de Funcionario de un Organismo Internacional.- es una persona que goza de amplias atribuciones y que posee una alta consideración moral además de reunir los requisitos requeridos para ejercer las mas altas funciones extraterritoriales en representación de su Estado, en la Sede que se le indique.

Concepto de empleado de un Organismo Internacional.- toda persona empleada en el servicio administrativo ó técnico de una oficina de un Organismo Internacional.

Concepto de trabajador de un Organismo Internacional.- es la persona que presta sus servicios en un trabajo personal subordinado, ya sea intelectual o material de acuerdo a la preparación técnica que requiera para ejercer su labor correspondiente, dentro de un Organismo Internacional.

Concepto de Representante de un Organismo Internacional.- es la persona que hace presente al Estado que acredita haciendo las veces de éste y se encarga de informar lo que ocurre dentro de sus funciones en el Organismo Internacional, refiriendo a su vez todo lo que interesa a su país.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.
Pequeño Larousse, Ed. Larousse, París 1964 P. 487,893,322
Diccionario Hispánico Universal W.M.Jackson, Inc. Editores, México 1959
P. 453,122 5,1362

Concepto de Delegado de un País ante un Organismo Internacional.- es la persona a quien se da una facultad para que haga las veces de quien se le otorga depositando en él absoluta confianza para encomendarle un mandato o mensaje.

Con respecto a las diferencias que hay entre estos servidores bien nos podemos percatar de que estriban en las diversas ocupaciones que desarrollan cada uno dentro de su preparación o puesto que se le asigne.

En cuanto a las semejanzas que existen entre ellos notamos que todos procuran mantener el prestigio de su respectivo país así como ayudar a lograr un bienestar mundial mediante la paz y seguridad Internacionales.

La labor de todos estos servidores es realmente loable ya que el tratar de salvaguardar al mundo de las calamidades que trae consigo la "civilización" es bastante difícil ya que si bien dicen que cada cabeza es un mundo tratar de compaginar tantos mundos con sus ideas es obra de titanes como ya lo mencionábamos en un principio.

Diccionario Hispánico Universal W.M. Jackson, Inc. Editores, México 1959 P.1362.

CAPITULO V.

NORMAS JURIDICAS MEXICANAS APLICABLES A LOS SUJETOS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Capítulo III

De los Extranjeros.

Art. 33. "Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo I, Título Primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del país ." 1/

2. Código Penal :

Capítulo II

Violación de inmunidad y de neutralidad

Art. 148. "Se aplicará prisión de tres días a dos años y multa de cien pesos a dos mil pesos, por:

I. La violación de cualquier inmunidad diplomática, real o personal, de un soberano extranjero, o del representante de otra nación, sea que residan en la República o que estén de paso en ella;

II. La violación de los deberes de neutralidad que correspondan a la nación mexicana, cuando se hagan conscientemente;

III. La violación de la inmunidad de un parlamentario o la que da un salvoconducto, y

1/ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Porrúa México, D.F., P. 47

2/ Código Penal para el Distrito Federal 1981 Ed. Porrúa México, D.F. P. 50-51

IV. Todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de una potencia amiga. 2/.

En el caso de la fracción III, y si las circunstancias lo ameritan, los jueces podrán imponer hasta seis años de prisión." 1/

3. Código Fiscal :

Título II Disposiciones Substantivas

Capítulo I

De los sujetos

Art. 16 " Estarán exentos de impuestos salvo lo que las leyes especiales determinen :

- I. Los Estados, el Distrito Federal y los Municipios a menos que sus actividades no correspondan a sus funciones de derecho público, en caso de reciprocidad;
- II. Los Estados extranjeros en caso de reciprocidad ; No quedan comprendidas en esta exención las entidades de financiamiento pertenecientes a dichos Estados extranjeros, domiciliados fuera de la República.
- III. Las instituciones y asociaciones de beneficencia privada.
- IV. Los representantes y agentes diplomáticos extranjeros, del impuesto sobre la renta y de los aduanales, en caso de reciprocidad.
- V. Las sociedades cooperativas de acuerdo con las leyes respectivas y
- VI. Las demas personas que de modo general señale la ley." 2/

4. Ley de Impuestos sobre la Renta:

Título V

De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuentes de riqueza ubicada en el territorio Nacional.

- 1/ Código Penal para el Distrito Federal 1981 Ed. Porrúa, México, D.F. P. 50-51
2/ Código Fiscal de la Federación, 1980 Ed. Porrúa, México D.F. P. 14-15
3/ Ley de Impuestos sobre la Renta , Ed. Olguín, S.A. 1982 P. 197

Art. 146 "Se exceptúan del pago del impuesto a que se refiere el Artículo anterior los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado pagados por residentes en el extranjero, personas físicas o personas morales, sin establecimiento permanente en el país o que teniendo los servicios que no estén relacionados con dicho establecimiento. En el caso de establecimientos en el territorio nacional de extranjeros residentes en el extranjero que en los términos del Artículo 3º de esta Ley, no constituyan establecimiento permanente, no será aplicable la exención a que se refiere este precepto.

Asimismo, se exceptúa del pago de dicho impuesto los ingresos por los conceptos antes mencionados, obtenidos en el ejercicio de sus funciones, por:

- I. Los agentes diplomáticos.
- II. Los agentes consulares, en el ejercicio de sus funciones, en caso de reciprocidad.
- III. Los empleados de embajadas, legaciones y consulados extranjeros, que sean nacionales de los países representados, siempre que exista reciprocidad.
- IV. Los miembros de delegaciones oficiales, en caso de reciprocidad, cuando representen países extranjeros.
- V. Los miembros de delegaciones científicas y humanitarias.
- VI. Los representantes, funcionarios y empleados de los organismos internacionales con sede u oficina en México, cuando así lo establezcan los tratados o convenios.
- VII. Los técnicos extranjeros contratados por el Gobierno Federal, cuando así se prevea en los acuerdos concertados entre México y el país en que dependan." 1/

5. Reglamento para la expedición de visas y pasaportes

Capítulo I

" Art. 2. Existen tres clases de pasaportes :

- a) Ordinario
- b) Diplomáticos
- c) Oficiales.

1/ Ley de Impuestos sobre la Renta, Ed. Olguin, S.A. México, 1982 P. 192-193
Reglamento para la expedición de visas y pasaportes Diario Oficial del 9 de diciembre de 1981, México D.F. P. 4

Los ordinarios se expiden en la Secretaría de Relaciones Exteriores y las delegaciones, en el extranjero en las embajadas y en los consulados de --
carrera de México.

Art. 4. La expedición de pasaportes diplomáticos y oficiales es facultad exclusivamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Art. 15. El pasaporte diplomático se expedirá a los siguientes diplomáticos:

- a) Presidente de la República
- b) Expresidentes de la República
- c) Presidentes de la Gran Comisión H.H Cámaras de Diputados y Senadores.
- d) Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- e) Secretarios de Estado, Jefes de Departamentos administrativos, Secretarios particular y privados del Presidente de la República, y Jefes del Estado mayor presidencial
- f) Procurador General de la República
- g) Procurador General de Justicia del Distrito Federal
- h) Gobernadores de los Estados
- i) Subsecretarios de Estado y Secretarios generales de Departamento Administrativo
- j) Oficiales Mayores de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.
- k) Funcionarios del Servicio Exterior Mexicano

Art. 16. Se podrá expedir pasaporte diplomático a Funcionarios Federales no comprendidos en el Artículo anterior en su caso a sus cónyuges cuando a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores por la naturaleza de la misión que se le haya confiado en el extranjero sea indispensable dicho pasaporte.

Reglamento para la expedición de visas y pasaportes

Diario Oficial del día 9 de diciembre de 1981, México, D.F. P.4-5-6

Art. 17. Se expedirá pasaporte diplomático a los cónyuges e hijos menores de los funcionarios mencionados en los incisos a) al inciso j) del Artículo 15.

Art. 18. Se podrá expedir pasaporte diplomático a los familiares de los funcionarios mencionados en el inciso k) del Artículo 15 que vivan al lado y bajo la dependencia económica de éstos.

Art. 19. El cargo o comisión según el caso y la nacionalidad e identidad de las personas a que se refieren los Artículos 16 y 18 se acreditarán debidamente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Art. 20. Los funcionarios que soliciten pasaporte diplomático deberán presentar la solicitud correspondiente, así como dos fotografías recientes de su persona.

Art. 21. El pasaporte diplomático será válido únicamente por el tiempo que dure el cargo o la comisión de la persona en cuyo favor se expida, en caso de que su cargo o misión no haya terminado lo podrá refrendar y cuando termine su cargo o misión tiene la obligación de entregarlo a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Art. 22. El pasaporte diplomático deberá contener :

- a) El Escudo Nacional y las leyendas "Mexicanos" y pasaporte diplomático en la portada.
- b) Número de libreta y espacio para número de registro

Reglamento para la expedición de Visas y Pasaportes

Diario Oficial del 9 de diciembre de 1981 México, D.F. P. 6 - 7

- c) Una leyenda en español, inglés y francés que diga "Secretaría de Relaciones Exteriores" de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades a quien concierna, que concedan al titular de este pasaporte de nacionalidad los privilegios, inmunidades y cortesías que correspondan.
- d) Espacio para la fotografía y firma del titular
- e) Espacio para el nombre completo y cargo del titular
- f) Espacios para la fecha de expedición y vencimientos
- g) Leyendas en español, inglés y francés que digan "Este pasaporte es válido para todos los países".
- h) Espacio para observaciones
- i) Una leyenda en español, inglés y francés que diga "Este pasaporte fué expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de México".
- j) Espacio para el sello oficial y firma del funcionario que autoriza.
- k) Páginas para refrendo y visas
- l) Las leyendas en español, inglés y francés que digan "Este pasaporte es nulo si tiene raspaduras, enmendaduras ó cualquier otra alteración", este pasaporte contiene 32 páginas y no podrán agregársele mas hojas.
- m) Información al titular sobre los preceptos reglamentarios relativos a la validez y uso del pasaporte.
- n) Espacio para el nombre y domicilio de la persona a quien deba notificarse en caso de accidente o fallecimiento del titular".

Art. 23. Pasaporte oficial :

- a) Diputados y Senadores
- b) Titulares de los organismos públicos descentralizados que lleven al extranjero una comisión específica
- c) Empleados del Servicio Exterior Mexicano no adscrito a Embajadas, Consulados y Delegaciones permanentes ante Organismos Internacionales.
- d) Personas que salgan de la República llevando al extranjero una comisión oficial o representación de interés nacional a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores." 1/

6. Código Aduanero.

Título XIX Exenciones

"Art. 724. La exención de impuestos a la importación y a la exportación es materia exclusiva del presente Código, conforme al Decreto de 19 de noviembre de 1951; y es facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público concederla cuando se satisfagan las condiciones establecidas para ello.

"Art. 725 Las franquicias que podrá conceder la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aplicación de la facultad.

a que se refiere el Artículo anterior, serán las siguientes:

- I. Las que se consignan en las fracciones de la tarifas de los impuestos de importación y de exportación así como en este mismo Código,
- II. Las fijadas en los tratados o convenios internacionales;
- III. Las que correspondan a funcionarios diplomáticos y consulares nacionales y extranjeros y demás personas de que trata el Decreto del 7 de enero de 1936;
- IV. Las relativas a industrias nuevas o necesarias en los términos de la Ley de Fomento de industria de Transformación;
- V. A la maquinaria, equipo y materiales destinados a instalaciones de energía eléctrica pertenecientes a organismos o empresas que disfruten de (2)

1/ Diario Oficial del 9 de diciembre de 1981, México D.F. P.7 Reglamento para la expedición de visas y pasaportes.

2/ Código aduanero de los Estados Unidos Mexicanos México, 1951 P. 265

concesión otorgada por el Gobierno Federal, siempre que vayan a emplearse en obras e instalaciones nuevas, para extensiones en el mismo sistema del concesionario y para reponer o mantener las instalaciones ya existentes;

VI. A los efectos destinados a empresas ferroviarias, de aviación y de teléfonos exclusivamente por los que se destinen al establecimiento, ampliación y conservación de los servicios que dichas empresas desempeñen y

VII. A los efectos que se destinen a la instalación de plantas radio-difusoras y de televisión." 1/

Con esta última exposición damos por concluido el Capítulo V, en el que dimos una breve explicación de las normas jurídicas mexicanas que son aplicables a los sujetos de los Organismos Internacionales.

1/ Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos México, 1951 P. 265 -266

CAPITULO VI.

DOCUMENTOS INTERNACIONALES.

I. CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Ya en el Capítulo I dimos los antecedentes y la forma en que se encuentra constituida la Organización de las Naciones Unidas, todo ello fundamentado naturalmente en un Documento Internacional en el que se apoyan las bases de dicha Organización, por supuesto que nos referimos a la Carta de las Naciones Unidas, la cual tiene como tarea principal la de mantener el equilibrio internacional, esto es que la paz y la seguridad mundial sean siempre el eje común que conduzca a la humanidad hacia un desarrollo cada vez mejor sin ese obstáculo tan temido llamado guerra.

Es así como podemos apreciar en sus Artículos número 1 y 2 lo que la ONU pretende alcanzar, en resumen lo que se dijo al principio la armonía entre los pueblos

A continuación transcribiremos estos primeros 2 artículos enmarcados en el Capítulo I en el que se especifican sus Propósitos y Principios:

Artículo I

" Los Propósitos de las Naciones Unidas son :

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin:
Tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión y otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre deter-

"Carta de las Naciones Unidas y estatuto de la Corte Internacional de Justicia"
Naciones Unidas, Nueva York P. 3

-minación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo I, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios :

1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

¹¹ Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Naciones Unidas, Nueva York, P. 3-4

5. Los Miembros de la Organización prestarán a toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII."

Eso es en cuanto a sus objetivos se refiere, pero por otro lado la Carta de las Naciones Unidas nos refiere lo tocante a su Organización, sus Miembros, Organos que según su Artículo 7 nos dice lo siguiente:

Artículo 7

- "I. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.
2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios." A su vez nos va especificando este documento la Composición, Funciones y Poderes, Votos y Procedimientos de cada uno de los Organos que integran la Organización de las Naciones Unidas.

La Carta como se recordará, entró en vigor el 24 de octubre de 1945.

"Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia", Naciones Unidas Nueva York . P 5-7-8

Consta de un preambulo que nos dice lo que a continuación veremos :

" CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

NOSOTROS LOS PUEBLOS DE
LAS NACIONES UNIDAS
RESUELTOS

a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos inde-
cibles,

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y muje-
res y de las naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respu-
to a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del dere-
cho internacional,

y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida
dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Y CON TALES FINALIDADES

a practicar la tolerancia y a vivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad inter-
nacionales, a asegurar , mediante la aceptación de principios y la adopción
de métodos, que no usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico
y social de todos los pueblos,

HEMOS DECIDIDO AUNAR
NUESTROS ESFUERZOS PARA
REALIZAR NUESTROS DESIGNIOS

"Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Jus-
ticia". Naciones Unidas, Nueva York P. 1-2

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas."

Eso es lo que nos estipula en su principio este Documento que en total consta de 19 capítulos y III Artículos además tiene anexo el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia el cual está integrado por 5 Capítulos y 70 Artículos.

En si esto es la Carta de las Naciones Unidas, la cual explicamos mas detalladamente por lo que toca a su organización, miembros, procedimiento e historia en el Capítulo I Antecedentes Históricos, tema .

4. Creación de las Naciones Unidas, es por ello que no volvemos a desglosar sus órganos ya que resultaría superfluo hacer una repetición de lo que ya antes se expuso.

Para concluir con este tema veamos lo que nos dice el último Capítulo de la Carta que es la Ratificación y Firma de la misma

Capítulo XIX

RATIFICACION Y FIRMA

Artículo 110

- "1. La presente Carta será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.
2. Las ratificaciones serán entregadas para su depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios así como al Secretario General de la Organización cuando haya sido designado.

"Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia" Naciones Unidas, Nueva York P.2-64

3. La presente Carta entrará en vigor tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones de la República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, y por la mayoría de los demás Estados signatarios. Acto seguido se dejará constancia de las ratificaciones depositadas en un protocolo que extenderá el Gobierno de los Estados Unidos de América, y del cual transmitirá copias a todos los Estados signatarios.

4. Los Estados signatarios de esta Carta que la ratifiquen después que haya entrado en vigor adquirirán la calidad de miembros originarios de las Naciones Unidas en la fecha del depósito de sus respectivas ratificaciones.

Artículo III

La presente Carta, cuyos textos en chino, francés, ruso, inglés y español son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Dicho gobierno enviará copias debidamente certificadas de la misma a los Gobiernos de los demás Estados signatarios.

EN FE DE LO CUAL los Representantes de los Gobiernos de las Naciones Unidas han suscrito esta Carta.

FIRADA en la Ciudad de San Francisco, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco."

Su sede como ya se había dicho con anterioridad se encuentra en la Ciudad de Nueva York.

Es muy alentador saber que se trata de conservar la paz y son ellos esos nombres hechos del mismo barro que aquellos que frustran la tranquilidad del mundo, pero con esencia distinta, fina y espiritual que los distingue de esos que confundidos consigo mismos canalizan esa búsqueda interna en un conflicto a nivel internacional, mis respetos y sincera admiración a "Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia" Naciones Unidas Nueva York , P.64-65

esos idealistas que hacen lo posible por evitar un desastre mundial, que sí tienen que discutir muchas veces bien venidas esas discusiones porque como alguien dijo mas vale un bombardeo de palabras que uno de armas.

Esperemos que nunca se cansen y que sigan adelante con su difícil tarea, que estamos esperanzados que algún día conseguirán resguardar permanentemente la tranquilidad.

2. CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

Este es otro Documento Internacional ~~que como~~ ya también se mencionó con anterioridad es el resultado de la novena Conferencia de Bogotá en el año de 1948, en la que se viene a reafirmar una organización regional ya en forma, esto es la Organización de Estados Americanos, en la que se formularon resoluciones de suma importancia.

Los principales objetivos de esta Carta son los siguientes :

Mantener la paz de los Estados Miembros, que haya ayuda mutua en caso de agresión, resolver todos los problemas que de alguna manera afecten a los Estados Americanos y realización conjunta de los esfuerzos necesarios para dar un mayor impulso al desarrollo cultural, social y económico de los Estados Miembros.

Este Documento fué puesto en vigor a partir del 13 de diciembre de 1951. siendo vigente durante 22 años ya que con posterioridad se le hicieron reformas en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria llevada a cabo en Buenos Aires en febrero de 1967, entrando en función dichas reformas en febrero 27 de 1970. Mas adelante en 1973 en Lima y en 1974 en México los cancilleres americanos reanudaron el estudio de una probable modificación a la OEA.

"Carta de La Organización de los Estados Americanos". OEA, Washington, D.C.

Asimismo encontramos al igual que en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas un protocolo que nos dice lo que a continuación exponemos:

" EN NOMBRE DE SUS PUEBLOS LOS ESTADOS REPRESENTADOS EN LA IX
CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA.

Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre, tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones; Concientes de que esa misión ha inspirado ya numerosos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de proveer, mediante su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, al mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho;

Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Persuadidos de que el bienestar de todos ellos, así como su contribución al progreso y la civilización del mundo, habrá de requerir, cada día más, una intensa cooperación continental;

Determinados a preservar en la noble empresa que la Humanidad ha confiado a las Naciones Unidas, cuyos Principios y Propósitos reafirman solemnemente;

Compenetrados de que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y en la justicia, y

De acuerdo con la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la Ciudad de México.

Han convenido en suscribir lo siguiente.

"Carta de la Organización de los Estados Americanos" OEA; Washington D.C.
P. 1-2

CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANDS."

Este Documento consta de XXV Capítulos y de 150 Artículos, en los que se estipulan los Principios, su Naturaleza y Propósitos, sus Miembros, los Derechos y Deberes fundamentales de los Estados, la Solución Pacífica de -- Controversias, Seguridad Colectiva, Normas Económicas, Normas Sociales, - Normas sobre Educación Ciencia y Cultura, esto es por lo que respecta a la - primera parte, en su segunda parte vamos a encontrar lo referente a sus Orga nos, La Asamblea General, La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Los Consejos de la Organización, El Consejo Permanente de la - Organización, El Consejo Interamericano Económico y Social, El Consejo Inte ramericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, El Comité Jurídico Interamericano, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, La Secretaría General, Las Conferencias Especializadas, y Los Organismos Especializados, en cuanto a su tercera y última parte observamos: Naciones Unidas, Disposi- ciones varias, Ratificación y Vigencia y las Disposiciones Transitorias.

Para finalizar este tema nos remitiremos al Capítulo XXIV en el que se habla de la Ratificación y Vigencia de la Carta.

Capítulo XXIV

Ratificación y Vigencia

"Artículo 144.

La presente Carta queda abierta a la firma de los Estados Americanos, y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitu- cionales. El instrumento original, cuyos textos en español, inglés portu- gués y francés son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General, la cual enviará copias certificadas a los Gobiernos para los fines de su ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría

"Organización de los Estados Americanos" OEA, Washington, D.C.

General y ésta notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios.

Artículo 145

La presente Carta entrará en vigor, entre los Estados que la ratifiquen, cuando los dos tercios de los Estados signatarios hayan depositado sus ratificaciones. En cuanto a los Estados restantes, entrará en vigor en el orden en que depositen sus ratificaciones.

Artículo 146

La presente Carta será registrada en la Secretaría de las Naciones Unidas por medio de la Secretaría General.

Artículo 147

Las reformas de la presente Carta sólo podrán ser adoptadas en una Asamblea General convocada para tal objeto. Las reformas entrarán en vigor en los mismos términos y según el procedimiento establecido en el Artículo 145.

Artículo 148

Esta Carta regirá indefinidamente pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados Miembros, mediante comunicación escrita a la Secretaría General, la cual comunicará en cada caso a los demás las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Secretaría General reciba una notificación de denuncia, la presente Carta cesará en sus efectos respecto del Estado denunciante y éste quedará desligado de la Organización después de haber cumplido con las obligaciones emanadas de la presente Carta."

Es por medio de este Documento que los Estados de América se encuentran unificados, y como dijera en alguna ocasión Abraham Lincoln refiriéndose a

"Organización de los Estados Americanos" OEA, Washington, D.C.

la unidad americana " América para los americanos", La sede de esta organización la encontramos en Washington.

3. CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES.

Este es otro Documento Internacional que nos habla de los derechos y atribuciones que poseen los consules, a su vez nos muestra en su Artículo I ciertas definiciones que mas adelante enunciaremos, esta Convención consta de 79 Artículos en los que se plasman las inmunidades, categorías de los jefes de oficina consular, entrada y terminación de funciones, el número de miembros de una oficina consular, en resumen la esencia de esta Convención es la forma en que se deben de llevar a cabo el ejercicio de las funciones consulares, señalando tanto los privilegios que tienen así como sus limitaciones, es en si un Documento fundamental para que las relaciones entre los Estados que requieran de un representante consular no se lleven a cabo a la deriva, evitando así que haya abuso alguno por parte del mas fuerte.

En su parte inicial encontramos lo que a continuación transcribiremos:

"CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CONVENCIONES CONSULARES.

CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES

NACIONES UNIDAS 1964.

Los Estados Parte de la siguiente Convención teniendo presente que han existido relaciones consulares entre los pueblos desde hace siglos, teniendo en cuenta los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones,

"Convención de Viena sobre Relaciones Consulares," Naciones Unidas, Nueva York 1964 Hecha en Viena 1963 P. 1

Considerando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunitades Diplomáticas aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas abierta a la firma de los Estados el 18 de Abril de 1961, Estimando que una Convención Internacional sobre relaciones, privilegios e Inmunitades consulares contribuiría también al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, preecindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social, Concientes de que la finalidad de dichos privilegios e Inmunitades no es beneficiar a particulares sino garantizar a las oficinas consulares el eficaz desempeño de sus funciones en nombre de sus Estados respectivos, Afirmando que las normas de derecho internacional consuetudinario continuarán rigiendo las materias que no hayan sido expresamente reguladas por las disposiciones de la presente Convención, Han convenido lo siguiente:

Artículo I

- I. A los efectos de la presente Convención, las siguientes expresiones se entenderán como se precisa a continuación:
 - a) por "oficina consular", todo consulado general, consulado, viceconsulado o agencia consular;
 - b) por "circunscripción consular", el territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
 - c) por "jefe de oficina consular", la persona encargada de desempeñar tal función;
 - d) por "funcionario consular", toda persona, incluido el jefe de oficina consular, encargado con ese carácter del ejercicio de funciones consulares;
 - e) por "empleado consular", toda persona empleada en el servicio administrativo o técnico de una oficina consular;

- f) por "miembro del personal de servicio", toda persona empleada en el servicio doméstico de una oficina consular ;
- g) por "miembros de la oficina consular", los funcionarios y empleados consulares y los miembros del personal de servicio;
- h) por "miembros del personal consular", los funcionarios consulares salvo el jefe de oficina consular, los empleados consulares y los miembros del personal de servicio;
- i) por "miembros del personal privado", la persona empleada exclusivamente en el servicio particular de un miembro de la oficina consular."

Por lo demás el cuerpo de la Convención está integrado en concreto por lo siguiente:

I Establecimiento de relaciones consulares

- Ejercicio de funciones consulares
- Establecimiento de una oficina consular
- Funciones consulares
- Categorías de jefes de oficina consular
- Nombramiento y admisión de los jefes de oficina consular
- Notificación de nombramiento
- Exequátur
- Admisión provisional del jefe de oficina consular
- Notificación a las autoridades de la circunscripción consular
- Cumplimiento de accos diplomáticos por funcionarios consulares
- Nombramiento de la misma persona como funcionario consular
- Nombramiento de miembros de la oficina consular

"Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares" Naciones Unidas, Nueva York, 1963. P. -26 - 27-28-31-32 -35 Hecha en Viena, 1963.

- Número de Miembros de la oficina consular
- Procedencia de los funcionarios consulares de una oficina consular
- Nacionalidad de los funcionarios consulares
- Persona declarada non grata
- Notificación al Estado receptor de los nombramientos, llegadas y salidas
- Terminación de las funciones de un miembro de la oficina consular
- Salida del territorio del Estado receptor
- Protección de los locales y archivos consulares y de los intereses del Estado que envía en circunstancias excepcionales.

II Facilidades, privilegios e inmunidades relativos a las oficinas consulares. A los funcionarios consulares de carrera y a otros miembros de la oficina consular.

- Uso de la bandera y del escudo nacionales
- Locales y su inviolabilidad
- Exención fiscal de los locales consulares
- Libertad de tránsito y de comunicación
- Comunicación con los nacionales que envía
- Información en casos de defunción, tutela, curatela, naufragio y accidentes aéreos.
- Comunicación con las autoridades del Estado receptor
- Derechos y aranceles consulares

III Protección a los funcionarios consulares

- Inviolabilidad personal a los funcionarios consulares
- Comunicación en caso de arresto, detención preventiva o instrucción de un procedimiento penal.

- Inmunidad de jurisdicción
- Obligación de comparecer como testigo
- Renuncia a los privilegios e inmunidades
- Exención de la inscripción de extranjeros y del permiso de residencia y del permiso de trabajo
- Exención del régimen de seguridad social
- Exención fiscal
- Franquicia aduanera y exención de inspección aduanera
- Sucesión de un Miembro del consulado o de un Miembro de su familia
- Exención de prestaciones personales
- Principio y fin de los privilegios e inmunidades consulares
- Obligaciones de los terceros Estados
- Respeto de las leyes y reglamentos del Estado receptor
- Seguro contra daños causados a terceros
- Disposiciones especiales sobre las actividades privadas de carácter lucrativo.

IV Régimen aplicable a los funcionarios consulares honorarios y a las oficinas consulares dirigidas por los mismos.

- Disposiciones generales relativas a facilidades privilegios e inmunidades
- Protección de los locales consulares
- Exención fiscal de los locales consulares
- Inviolabilidad de los archivos y documentos consulares
- Franquicia aduanera
- Procedimiento penal
- Protección de los funcionarios consulares honorarios
- Exención de la inscripción de extranjeros y del permiso de residencia

Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares Naciones Unidas, Nueva York, 1964. P. 37-38-40-44-46 Fecha en Viena 1963.

- Exención fiscal
- Exención de prestaciones personales
- Carácter facultativo de la institución de los funcionarios consulares honorarios
- Agentes consulares que no sean jefes de oficina consular
- Ejercicio de funciones consulares por las misiones diplomáticas
- Nacionales o residentes permanentes del Estado receptor
- No discriminación entre los Estados
- Relación entre la presente Convención y otros acuerdos internacionales.

V. Disposiciones finales de la Convención

- Firma
- Ratificación
- Adhesión
- Entrada en vigor
- Comunicaciones por el Secretario General
- Textos auténticos

En su último Artículo se marca lo siguiente:

"Artículo 79

Textos auténticos

El original de la presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien enviará copia certificada a todos los Estados pertenecientes, debidamente autorizadas por sus respectivos Gobiernos, firman la presente Convención.

HECHA EN VIENA, el día 24 de abril de 1963."

"Convención de Viena sobre Relaciones Consulares" P. 46 Naciones Unidas, Nueva York 1964 Hecha en Viena 1963.

4. CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS.

Para concluir con este último Capítulo nos referiremos a la Convención de Viena que nos habla de las Relaciones Diplomáticas, la cual tiene como finalidad establecer las bases para conllevar una positiva relación entre los Estados que envíen sus representantes diplomáticos a determinado País.

Con esa Convención se evitan las discriminaciones entre los Estados, ya que en las mismas se dan los fundamentos que marcan el trato que se les debe de otorgar a estos diplomáticos de manera general, sin dar mas ó menos a uno o a otro por representar a un País con mayor poder que los demás.

El principio de este Documento Internacional marca lo siguiente:

"CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMATICAS.

Los Estados Partes en la presente Convención,

Teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos de todas las Naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos,

Teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones,

Estimando que una Convención Internacional sobre relaciones, privilegios e inmunidades diplomáticas contribuya al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social,

Reconociendo que tales inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz

"Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas" Hecha en Viena en 1961.
Naciones Unidas , Nueva York P. 1.

de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados,

Afirmando que las normas del derecho internacional consuetudinario han de continuar rigiendo las cuestiones que no haya sido expresamente reguladas en las disposiciones de la presente Convención,
Han convenido en lo siguiente:

Artículo I

A los efectos de la presente Convención:

- a) Por "jefe de misión", se entiende la persona encargada por el Estado acreditante de actuar con carácter de tal.
- b) por "miembros de la misión", se entiende el jefe de la misión y el personal de la misión.
- c) por "miembros del personal de la misión", se entiende los miembros del personal diplomático, administrativo y técnico y de servicio de la misión.
- d) por "miembros del personal diplomático", se entiende los miembros del personal de la misión que posean calidad de diplomáticos.
- e) por "agente diplomático", se entiende al jefe de la misión o un miembro del personal diplomático de la misión.
- f) por "miembro del personal administrativo y técnico", se entiende de los miembros del personal de la misión, empleados en el servicio administrativo y técnico de la misión.
- g) por "miembros del personal de servicio", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio doméstico de la misión.
- h) por "criado particular", se entiende toda persona al servicio doméstico de un miembro de la misión, que no sea empleada del Estado acreditante.
- i) por "locales de la misión", se entiende los edificios ó las partes del edificio sea cual fuere su propietario, utilizados para las finalidades de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión, así como, el terreno destinado al servicio de esos edificios o de parte de ellos*.

*"Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas" Hecha en Viena 1961.

Veamos en seguida que conforma la esencia de esta Convención:

Por principio es menester aclarar que el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Estados y el envío de misiones diplomáticas permanentes se efectúa por consentimiento mutuo.

A continuación tenemos :

- I Funciones de la misión diplomática
- II Nombramiento del jefe de la misión
- III Nacionalidad de los miembros del personal diplomático
- IV Notificación al Ministro de relaciones Exteriores de:
 - Nombramiento de los miembros de la misión, llegada y salida definitiva o terminación de sus funciones en la misión.
 - Llegada y salida definitiva de toda persona perteneciente a la familia de un miembro de la misión.
 - Llegada y salida definitiva de los criados particulares al servicio de las personas miembros de la misión.
 - Contratación y despido de personas residentes en el Estado receptor como miembros de la misión o criados particulares que tengan derecho a privilegios e inmunidades.
- V Momento en que el jefe de misión asume sus funciones en el Estado receptor. (Presentación de las Cartas Credenciales).
- VI División de jefes de misión :
 - Embajadores o nuncios acreditados ante los jefes de Estado
 - Enviados, ministros o internuncios acreditados ante los jefes de Estado.
 - Encargados de negocios acreditados ante los ministros de Relaciones Exteriores.
- VII Precedencia de los jefes de misión (dentro de cada clase se establecerá siguiendo el orden de la fecha y hora en que hayan asumido sus funciones de conformidad con el Artículo 13)
- VIII Vacante del puesto del jefe de misión (Bandera y Escudo del Estado acreditante tienen derecho a colocarlas en los locales de la misión).
- IX Locales y su inviolabilidad:

"Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas" Hecha en Viena, 1961.

Naciones Unidas , Nueva York. P. 82, 5-6.

- Exención (del jefe de misión y del Estado acreditante) fiscal de los locales de la misión.
- Inviolabilidad de archivos y documentos.
- Libertad de tránsito y circulación por el territorio del Estado receptor. Libertad de comunicación.
- Inviolabilidad de la correspondencia oficial. Inviolabilidad de la valija diplomática.
- Exención de impuestos y gravámenes a los derechos y aranceles que perciba la misión.
- La persona del agente diplomático es inviolable
- Inviolabilidad de la residencia particular del agente diplomático
- Inviolabilidad de documentos y correspondencia salvo lo previsto en lo que sigue :

El agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor. Gozará también de inmunidad de su jurisdicción Civil y administrativa, excepto si se trata :

- a) de una acción real sobre bienes inmuebles particulares radicados en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante para fines de su misión.
- b) De una acción sucesoria en la que el agente diplomático figure a título privado y no en nombre del Estado acreditante, como ejecutor testamentario, administrador, heredero o legatario.
- c) De una acción referente a cualquier actividad profesional o comercial ejercida por el agente diplomático en el Estado receptor, fuera de sus funciones oficiales.

No está obligado a testificar el agente diplomático, ni podrá ser objeto de ninguna medida de ejecución salvo en los casos de los incisos a),b),c), y con tal de que no sufra menoscabo la inviolabilidad de su persona o de su residencia.

La inmunidad de jurisdicción de un agente diplomático en el Estado receptor no le exime de la jurisdicción del Estado acreditante,

- Renuncia del Estado acreditante a la inmunidad de jurisdicción de sus agentes diplomáticos,
 - Exención de inspección de su equipaje personal,
 - Momento en que adquiere sus inmunidades.
- X Terminación de sus funciones :
- Fallecimiento
 - Cuando el Estado acreditante comunique al Estado receptor que las funciones del agente diplomático han terminado.
 - Cuando el Estado receptor comunique al Estado acreditante que, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 9, se niega a reconocer al agente diplomático como miembro de la misión.
 - En caso de ruptura de las relaciones diplomáticas entre dos Estados o si se pone término a una misión de modo definitivo o temporal se tiene que:
 - a) El Estado receptor estará obligado a respetar y a proteger, aún en caso de conflicto armado, los locales de la misión así como sus bienes y archivos.
 - b) El Estado acreditante podrá confiar la custodia de los locales de la misión, así como de sus bienes y archivos a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor.
 - c) El Estado acreditante podrá confiar la protección de sus intereses y de los intereses de sus nacionales a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor.

XI Firma

XII Ratificación

XIII Adhesión

XIV Entrada en vigor.

Por lo que respecta al último Artículo de la Convención tenemos lo que a continuación se expresa:

" Artículo 53

El original de la presente Convención, cuyos textos chino, español, -

"Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas" Hecha en Viena 1961. Naciones Unidas, Nueva York P. 17-19-20.

francés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia certificada a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el Artículo 48.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención.

Hecha en Viena, el día 18 de abril de 1961."

C ONCLUSIONES

- Primera. La Organización de Naciones Unidas es fundamental para que la convivencia internacional sea armoniosa.
- Segunda. Los Organismos Internacionales por ser miles, no tienen una - regla general sino que tienen sus propias estructuras de aplicación.
- Tercera. Las inmunidades son de suma importancia dentro de las Organizaciones Internacionales, ya que ayudan a quienes las poseen a - desempeñar con mayor eficacia su misión.
- Cuarta. No existe una regla que regule de manera general a los Organismos Internacionales con respecto a las inmunidades ya que estas se otorgan dando más o menos atribuciones a quien las posea según los acuerdos que realicen los Estados entre sí.
- Quinta. La Doctrina coincide en que los Organismos Internacionales son demasiado jóvenes y su proliferación continuará por largo tiempo.
- Sexta. Dentro de las normas jurídicas mexicanas observamos que así como se les otorgan privilegios a los sujetos de los Organismos Internacionales, también se les marcan las limitaciones que deben tener.
- Séptima. Ninguna persona deberá inmiscuirse en los asuntos internos del - país al que vaya a desempeñar su misión.
- Octava. Son de suma importancia los Documentos Internacionales ya que en ellos se plasman las normas que se deben seguir para el buen funcionamiento de los Organismos Internacionales.
- Novena. Las vivencias históricas van siendo relevantes para que en un - futuro realmente exista no solo una organización denominada Naciones Unidas, sino que en verdad todos los pueblos sean una undad justa y sin el temor de que mañana se amanezca con una arma en las manos.

Oécima. En Concreto la meta a seguir por los Organismos Internacionales es lograr la paz y seguridad internacionales.

Con este último capítulo damos por concluido este trabajo, en el que se habló a grandes razgos de los Organismos Internacionales y de los sujetos de los mismos. Si decimos que se trato a grandes-razgos es porque son tantos los organismos y tan amplio todo lo referente a ellos, que para hablar con mayor profundidad del Tema se requeriría hacer una obra que se llevará tal vez no una Tesis sino varios Tomos resultado de un trabajo exhaustivo que constantemente sufriría cambios debido a las innovaciones y al surgimiento de nuevas organizaciones internacionales.

En si el objetivo de estas instituciones es resguardar al mundo de la violencia, tratando de que prevalescan la paz y la seguridad internacionales. Es bastante difícil lograrlo, mas no es imposible para esos hombres que intentan arreglar los conflictos que amenazan al mundo mediante la mejor arma del ser humano que es la "palabra", ellos por medios pacíficos desean dirimir cualquier conflicto, tratando de hacer razonar a aquellos que piensan que la solución está en la guerra, ¿realmente en donde está la solución? pues en si mismos porque es su sed de poder lo que los conduce a aquello, son ellos mismos

los que complican la vida, pretendiendo ser semidioses, no humanos, y olvidando que pueden razonar, y ver que podrian estar tal vez en peores condiciones, muy bien decia Benedetti "Si uno conociera lo que tiene, con tanta claridad como conoce lo que le hace falta." , eso seria lo ideal, porque sabrian apreciar que su mejor tesoro es estar vivos y estar concientes de las vidas que arrebatan por ambición. Eso no quiere decir naturalmente que nosotros tratamos de adoptar una actitud conformista sin ánimos de progresar, pero el progreso debe ser logrado por medio de la unificación pacífica no mediante la división bélica, si todos vamos en el mismo barco porqué intentar que se hunda solo porque no se es capitán del mismo, y aunque parezca falso lo que nos hace falta es raciocinio.

Bueno, pero se dirá que hablar es fácil, que lo que hacen falta son soluciones, pero quién las tienen, en un mundo tan complejo es difícil encontrarlas, aunque en quién siembra las tempestades este realmente el problema, es de ahí mismo de donde debe de partir la solución pero por egoísmo y por un orgullo mal entendido no sucede así.

Para finalizar lo único que queremos reiterar es nuestra admiración a los Internacionalistas - "hombres de barro fino", que si bien no han logrado cambiar en su totalidad al mundo agresivo en uno pacífico, si han alcanzado su cometido en varias ocasiones, evitándole al mundo problemas mayores. Por último veámos una frase de Jardiel Poncela que tal vez nos haga meditar un poco acerca de lo que dice :

" El hombre es el animal que se parece mas hombre".

¿ Será cierto ...?

Muchas gracias maestros por el tiempo regalado y la atención prestada en la lectura de esta humilde tesis.

" La paz es un bien tal, que no se puede desear otro mejor, ni poseer otro más útil".

San Agustfn.

Bibliografía.

1. Burgoa, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México 1973.
2. Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Naciones Unidas, Nueva York.
3. Carta de los Estados Americanos. Organización de los Estados Americanos. Washington, D.C.
4. Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos, México 1951
5. Código Fiscal de la Federación, Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México, 1980.
6. Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa, Hnos, S.A.- México, 1981
7. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comisión Nacional Editorial. México, 1971.
8. Convención de los Privilegios e Inmunities de los Organismos Especializados. Naciones Unidas, Nueva York, 1974.
9. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. Hecha en Viena 1963. Naciones Unidas. Nueva York, 1964.
10. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Hecha en Viena 1961. Naciones Unidas Nueva York.
11. Cuevas, Cancino. Tratado sobre la Organización Internacional Editorial Jus, S.A. México, 1962
12. Diario Oficial de la Federación del día 9 de diciembre 1981. Reglamento para la expedición de visas y pasaportes. México.
13. Diccionario Hispánico Universal, W.M. Jackson, Inc. Editores, México, 1959.
14. Enciclopedia Estudiantil Número 86, Editorial Publex, S.A. México, 1961.
15. Flores, Gómez - Carvajal, Moreno. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Editoriales Universales. México, 1970.
16. Folleto. División de información, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C. 1971.
17. Guerra Lagunes Erma. Tesis Profesional : Principales Financiamientos del BID a México y algunas consideraciones para América Latina. México, 1969,

18. Las Naciones Unidas al alcance de todos, Edición en español, publicada por el Departamento de Información Pública, Nueva York, 1954.
19. Ley de Impuestos sobre la Renta, Editorial Oigufn, S.A. México, 1982.
20. Max, Sorensen. Derecho Internacional Público. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1973-
21. Pequeño Larousse. Editorial Larousse, Francia, 1968.
22. Revista. La Acción del BID en México, Banco Interamericano de Desarrollo, 1966.
23. Seára, Vázquez M. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México, 1974.
24. Seára, Vázquez M. Derecho Internacional Público, Editorial Porrúa, Hnos. S.A. México. 1976.
25. Seára Vázquez M. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México, 1979.
26. Seára Vázquez M. Tratado General de la Organización Internacional, Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1974.
27. SELA , Noticias. Sistema Económico Latinoamericano, número 004, Caracas, 22 de agosto, 1980.
28. Sepúlveda, César. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México, 1971.
29. Sepúlveda, César. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México, 1973.
30. Sepúlveda, César. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México, 1977.
31. Sepúlveda, César. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, Hnos, S.A. México, 1980.
32. The Europa Year Book 1980. A world Survey, Volume I Europa, Europa Publications Limited 1980, Printed and Bound in England by staples Printers Rochester Limited at the stanhope Press.
33. Verdross, Alfred. Derecho Internacional Público. Editorial Aguilar, S.A. Madrid, 1955.
34. Verdross, Alfred. Derecho Internacional Público. Editorial Aguilar, S.A. Madrid, 1972.
35. Verdross, Alfred. Derecho Internacional Público. Editorial Aguilar, S.A. Madrid, 1978.

I N D I C E

REGIMEN JURIDICO DE LOS SUJETOS EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

P R O L O G O	1
---------------------	---

C A P I T U L O I

	Página
Antecedentes Históricos	
1. Situación anterior a la Sociedad de Naciones	1
2. La Sociedad de Naciones	4
3. Situación anterior a las Naciones Unidas	14
4. Creación de las Naciones Unidas	15

C A P I T U L O II

Los Organismos Internacionales

1. Proliferación de los Organismos Internacionales...	32
2. Sede de los Organismos Internacionales	39
3. Funcionarios de los Organismos Internacionales ...	86

	Página.
4. Necesidad de inmunidad de los Representantes de los Organismos Internacionales	88
5. Necesidad de inmunidad de los empleados de los Representantes de los Organismos Internacionales	94

CAPITULO III

LAS INMUNIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA DOCTRINA.

1. Modesto Seára Vázquez	98
2. Alfred Verdross	98
3. César Sepúlveda	99
4. Max Sorensen	99

CAPITULO IV

CONCEPTO Y NATURALEZA DE LOS SERVIDORES Y REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

1. Concepto de Agente Diplomático	101
2. Concepto de Agente Consular	101
3. Concepto de Funcionario de un Organismo Internacional	101
4. Concepto de empleado de un Organismo Internacional	101
5. Concepto de trabajador de un Organismo Internacional.	101
6. Concepto de Representante de un Organismo Internacional	101

	Página.
7. Concepto de Delegado de un País ante un Organismo Internacional	102
8. Diferencias y semejanzas entre los sujetos que - intervienen en los Organismos Internacionales....	102

CAPITULO V.

NORMAS JURIDICAS MEXICANAS APLICABLES A LOS SUJETOS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	103
2. Código Penal.....	103
3. Código Fiscal	104
4. Ley de Impuestos sobre la Renta	104
5. Reglamento para la expedición de visas y pasaportes.	105
6. Código Aduanero.....	109

CAPITULO VI

DOCUMENTOS INTERNACIONALES

1. Carta de las Naciones Unidas	111
2. Carta de la Organización de los Estados Americanos	117
3. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares....	121
4. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas..	127
Conclusiones	133
Bibliografía	138